

CURSO

DE ECONOMIA POLITICA.

Esta obra es propiedad
de su autor.

CURSO
DE ECONOMIA POLITICA,

POR

Don Benigno Carballo

Y

Wangüemert

CATEDRATICO POR S. M. DE ESTA ASIGNATURA,
en la escuela de comercio y en el Real instituto industrial de Madrid.

TOMO SEGUNDO.

MADRID:

Imprenta de D. Pedro Montero, plazuela del Cármen, núm. 4.

1856.

CURSO

DE ECONOMIA POLITICA.

PARTE TERCERA.

DE LAS CONTRIBUCIONES, DEL CRÉDITO Y DE LOS BANCOS.

LECCION I.

De los gastos públicos.

El fin de toda produccion es la conservacion mas perfecta de la sociedad y del individuo.—Necesidad de los consumos públicos.—Definicion de las contribuciones.—Su origen.—Consideraciones históricas acerca de esta materia.

En la primera y segunda parte de esta obra hemos recorrido los fenómenos económicos relativos á la produccion y distribucion de la riqueza ; fáltábanos examinar el fin á que van encaminadas ambas cosas , esto es , el consumo , ó sea la conservacion mas perfecta posible de la sociedad y del individuo. El hombre no crea la riqueza para hacer un vano alarde de su facultad productiva , pa-

ra demostrar que puede transformar, modificar y combinar de diversos modos los elementos que la Providencia ha puesto á su alcance; otro objeto mas elevado es el que le mueve, un resorte mas eficaz es el que despierta su actividad: propónese satisfacer las exigencias de su triple naturaleza, física, intelectual y moral, correspondiendo así á la mision que le cumple llenar sobre la tierra. Hay aun otra necesidad de que no puede prescindir, pues constituyendo un ser esencialmente sociable, no le es dado desarrollarse y perfeccionarse sino en el seno de la sociedad. No necesitamos detenernos en demostrar una verdad de que varias veces nos hemos ocupado, pues de todo lo que llevamos dicho se puede colegir fácilmente, que la existencia de la comunidad, del cuerpo social es para el hombre tan esencial como la de su propio individuo.

La conservacion mas perfecta social é individual, tal es el fin último de todo trabajo. Bajo este doble aspecto los trabajadores pueden dividirse en dos clases, los unos que realizan las tareas necesarias al individuo, y los otros que desempeñan las indispensables á la existencia de la sociedad. Cada una de estas clases participa del producto de los trabajos de la otra, toda vez que la primera puede vivir y perfeccionarse bajo la proteccion social, y la segunda recibe en recompensa de los servicios que presta una parte de las riquezas creadas por aquella. Verificase entre la una y la otra un ver-

dadero cambio, en el cual figuran por una parte la seguridad, el orden y las ventajas sociales, y por la otra una fraccion de las utilidades producidas por la industria; pero este cambio no se realiza libremente sino en virtud de un mecanismo especial, á que se da el nombre de impuesto ó contribucion.

No puede haber nacion sin gobierno, y como tanto los individuos que lo forman como los agentes que él emplea están ocupados en el servicio público, es necesaria una renta con la cual se pueda ocurrir á su subsistencia y recompensar sus servicios. Sin ella es imposible satisfacer las necesidades del cuerpo social, y por consiguiente proporcionar á los asociados la seguridad interior y exterior, las buenas leyes, la justicia, la instruccion, las vias de comunicacion, etc., y para objetos de tamaña importancia nadie puede en justicia sustraerse á la obligacion de contribuir en la medida de sus fuerzas. A proporcionarse, pues, los medios de realizarlos, es á lo que se dirijen y han dirijido los diferentes sistemas tributarios aplicados por las naciones antiguas y modernas; pero hasta ahora la mayor parte de los gobiernos han creido preferible, ó por lo menos mas cómodo, proporcionar los recursos á las necesidades, y la ciencia del rentista ó del hacendista ha consistido en llenar lo mas abundantemente que le ha sido posible las arcas del tesoro. La economía política debe aspirar á otra cosa, y sin proporcionar

los recursos á las necesidades ni estas á aquellos, dominar al mismo tiempo uno y otro extremo, é investigar cuáles son los sistemas tributarios mas favorables al desarrollo de la industria y por consiguiente á la prosperidad del pais.

La contribucion puede definirse *aquella parte de la renta de los particulares destinada á satisfacer las necesidades del Estado*: se le ha dado ademas del nombre de contribucion el de *impuesto, pecho, talla, tributo, servicio, subsidio, donativo, etc.* La causa que le da origen es la misma que lo da al gobierno, á saber, la necesidad de que exista el cuerpo social, sin el cual el individuo en el aislamiento, abandonado á sus propias fuerzas y sin participar de las ventajas del cambio, de la division del trabajo, de la comunidad de las fuerzas y de la seguridad, no podria satisfacerse á sí propio ni aun de una manera imperfecta. Pero Mr. Sismondi ha señalado otra causa distinta á la contribucion, haciéndola derivar de los bienes ó de los goces que el contribuyente compra en cambio de ella, puesto que son verdaderos goces para el hombre el órden público, la justicia, las garantías de su propiedad y de su persona, etc. Este origen podria conducirnos hasta el comunismo, dado que no exista un limite que se pueda asignar á tales bienes, lo que no sucede cuando se las refiere á las necesidades sociales ó á los consumos públicos.

Antes de esponer los principios económicos re-

lativos á las contribuciones, creemos conveniente echar una mirada retrospectiva por la historia.

En donde quiera que ha aparecido reunion ó asociacion de individuos, han aparecido tambien las contribuciones ó las cargas públicas, pero su forma ha sido diversa, acomodándose al estado mas ó menos próspero de su civilizacion. En el de la ignorancia y de la pobreza solo consistian en servicios personales: reuníanse las poblaciones en masa en tiempo de guerra bajo el estandarte de sus gefes para rechazar al enemigo comun, y en tiempo de paz se asociaban para construir ciudadelas, para abrir caminos, levantar templos y edificios públicos, y para cultivar con sus propias manos las tierras reservadas á los sacerdotes, magistrados y depositarios del poder público. A medida que se desarrollaba la riqueza y la industria, este sistema se modificaba haciéndose gradualmente extensivo de las personas á las cosas, y en vez de servicios personales unas veces, y otras al mismo tiempo que estos, se imponia el diezmo sobre los ganados, las cosechas y la mayor parte de los frutos del trabajo. Cuando la moneda metálica vino á facilitar el uso de los cambios, se verificó otra modificacion en el sistema de los impuestos; muchos se pagaron en numerario, hasta que llegó el tiempo en que los gobiernos cobraron bajo esta forma casi la totalidad de sus rentas.

Servicios personales primero, frutos en naturaleza despues, y mas tarde moneda metálica, tales

son las formas sucesivas que han afectado las contribuciones, á medida que los pueblos han dado un paso de adelanto por la senda de la civilizaci6n; pero cuando llegaron á exigirse bajo la de metales amonedados, la historia acredita que se multiplicaron de tal suerte, que á las sociedades antiguas no se ocultó ninguno de los medios de imposici6n, con los cuales pudiese enriquecerse el fisco. Las noticias rentísticas que tenemos de Grecia y Roma demuestran, que en efecto los pueblos modernos no conocen ninguna clase de contribuciones, que no hubiese sido conocida y ensayada entre los griegos y romanos. Por manera que prescindiendo de las mejoras que ha recibido la contabilidad y la recaudaci6n, y del progreso general de la justicia, del 6rden y de la legalidad que ha influido en la percepci6n y en el reparto, el sistema actual tributario es el mismo que el del imperio romano, y la sola idea nueva que el espíritu moderno ha ańadido á él es la del impuesto progresivo; aunque, á juzgar por el testimonio de Montesquieu, tambien existió en Grecia un impuesto que tiene mucha semejanza con este.

En Atenas se conocía la contribuci6n territorial basada en las capacidades de las tierras cultivadas, la contribuci6n personal impuesta á los extranjeros, derechos de licencia y patentes al ejercicio de ciertas profesiones, derechos de aduana á la importaci6n y derechos sobre las mercaderías en el momento de la venta. Tambien conocieron

los atenienses la contribucion sobre la renta y sobre el capital; la primera pesaba sobre los 4,200 ciudadanos mas ricos, y su producto estaba destinado al armamento y conservacion de la armada, la segunda se calculaba con arreglo á estados en que se evaluaba lo que cada contribuyente poseia en tierras, casas, y en valores muebles. Una y otra estaban reservadas para los tiempos de guerra y de peligros.

Bajo el imperio romano no se puede imaginar ningun impuesto que no pesára sobre las provincias. Directos, indirectos, de traslacion ó mutacion, todos fueron aplicados en beneficio del fisco. Los primeros (*tributa*) comprendian la contribucion territorial y personal y el diezmo sobre el producto de las minas pertenecientes al dominio particular. Los segundos (*vectigalia*), comprendian los derechos de entrada impuestos á las mercaderías que llegaban por mar ó por rios (*portorium*), el derecho de un 100.º sobre la venta de los objetos de consumo (*centesima*), y el de un 10.º sobre el producto de las salinas. Los terceros abrazaban el derecho de un 20.º á las sucesiones testamentarias y legítimas, que no estuviesen en la linea recta, el mismo derecho sobre las donaciones y legados y otra tasa igual sobre la venta y manumision de los esclavos.

Constantino hizo desaparecer los privilegios de ciertas ciudades en materia de impuestos, y todas las provincias fueron comprendidas en el censo

y catastro general del imperio. Eligióse primero por base de imposicion la renta, pero despues de Constantino cambió el modo de apreciacion y se eligió el capital territorial, dividiendo á este efecto la tierra por cabezas y determinando la unidad imponible por la estimacion del capital inmueble. Cada cabeza contenia 60 yugadas ó cerca de 38 fanegadas, y el valor uniforme de la unidad imponible se fijó en mil escudos de oro (11,600 francos.) Cuando un propietario no tenia tierras suficientes para formar el *caput*, se reunian las de dos ó mas propietarios para constituir la unidad imponible. En tiempo de Constantino era de 25 aureos por cada unidad capital de mil aureos (375 francos por un valor de 15,000 francos ó sea 2 1/2 por 100), pero el emperador Juliano lo redujo á 7 aureos (105 francos) por *caput*, que equivale á menos de 3/4 por 100.

Durante el largo periodo de siglos que sucedió á la caida de la dominacion romana, se volvió á los sistemas primitivos de los servicios personales y de las prestaciones en especie; y natural es que asi sucediera, puesto que apenas quedaron vestigios de la antigua circulacion metálica, y aun el comercio desapareció casi por completo. Los invasores del territorio europeo, en vez de contribuciones permanentes, se apropiaban á su placer una parte de las tierras conquistadas, que consistia en el tercio ó en la mitad y algunas veces en la totalidad. La propiedad de la tierra pertenecia al rey, quien

despues de reservarse para sí una parte , distribuia lo restante á título de feudos de la corona entre los gefes y militares, cuyos servicios no podia pagar en dinero. Estos feudos eran temporales y concedidos bajo la condicion de que los feudatarios suministrasen al monarca, en caso de guerra, un contingente de hombres armados y equipados por un tiempo tambien convenido. (1)

En cuanto á las atenciones interiores del Estado se cubrian tambien por los servicios personales y las prestaciones en naturaleza. La construccion de caminos , puentes y demás obras públicas , estaba á cargo de los villanos ó sean los moradores de las villas , los cuales se dedicaban á estos trabajos semanalmente ó en ciertos dias, antes y despues de la cosecha. La administracion de justicia no era de cuenta del monarca , pues se consideraba un privilegio del feudatario el nombrar jueces para todos los pueblos de su distrito; y tan solo se conoció un tribunal, nombrado y pagado por el monarca, que residia en la corte , y entendia solo de las apelaciones de algunas sentencias pronunciadas por los jueces que nombraba el feudatario. Para los gastos del culto y de sus ministros destinaba el gefe del Estado una parte de los diezmos, y la otra parte, ó la concedia al poseedor del feudo, ó la reservaba para sí : otras veces consagraba para cu-

(1) Comunmente era de cuarenta dias al año, alguna vez de ocho y en ningun caso podia pasar de tres meses.

brir esta atencion cierta porcion de las tierras, y adjudicaba feudos á los obispos bajo las mismas condiciones que á los feudatarios seculares. Los gastos del monarca, de la familia real y de toda la servidumbre salian del patrimonio real; y solamente cuando el rey contraia matrimonio, ó el principe heredero ó la hija primogénita, cada feudatario contribuia con cierta cantidad de dinero ó de otros artículos, como vino, carne, pescado, legumbres, aves, etc. (1). En los grandes apuros del Estado el rey se dirigia á los habitantes del patrimonio real, ó convocaba á los *barones* para demandarles un donativo proporcionado á la urgencia y estension de las necesidades. Por lo demas en estos siglos de ignorancia no se conocian agentes diplomáticos permanentes, ni por consiguiente se necesitaban las sumas considerables que en las naciones modernas se destinan á este objeto tan importante del servicio público. La instruccion estaba reducida casi á la nulidad.

Este sistema de rentas públicas era vicioso, pero no debia ni podia esperarse otro de la ignorancia de aquellos tiempos, y del atraso general de la riqueza y de la industria, pues donde no existia circulacion metálica, ni movimiento comercial, solo podian llenarse las atenciones de la comunidad con servicios personales y con los frutos de la tier-

(1) Esta contribucion se llamaba en España *Conducho*.

ra. Las tribus bárbaras habian echado por tierra el gigantesco edificio del imperio, y sepultada en sus ruinas la industria, el comercio y la civilizacion antigua, debieron naturalmente desaparecer las diversas formas de imposicion vigentes, para hacer lugar á las que son propias de los pueblos nacientes. No es hoy, pues, defendible aquel sistema tributario, atendido el estado y la altura á que han llegado las naciones modernas, pero sí lo es habida consideracion de aquellos tiempos de atraso y de ignorancia.

Poco á poco los elementos diversos acumulados sobre las ruinas de la sociedad antigua empezaron á dar sus frutos: nace la civilizacion moderna, el comercio y la industria empiezan á dar algunas señales de vida: las luces se estienden por el continente europeo, el trabajo adquiere cada dia un nuevo grado de actividad, y la circulacion de la moneda metálica se estiende y generaliza. Entonces los impuestos se multiplican y se transforman, siguiendo los pasos de esta marcha siempre ascendente, hasta llegar á formar los sistemas tributarios modernos, en los cuales, repetimos, nada se encuentra verdaderamente nuevo, pues todo habia sido conocido y practicado por los griegos y por los romanos.

Conveniente es notar antes de poner término á estas ligeras consideraciones históricas, la influencia que debieron ejercer las primeras teorías acerca de economía política. Dos escuelas de econo-

mistas habian ejercido su influencia en la region de los hechos y de las teorías, la escuela mercantil y la fisiócrata. La primera haciendo consistir la riqueza en la posesion de los metales preciosos, tendia á favorecer el comercio y la industria nacional, y dió origen al sistema proteccionista. Por esto vemos en Francia al gran ministro Colbert dirigir todos sus esfuerzos á la industria nacional, protejiéndola por un arancel contra las importaciones de los productos extranjeros, y hácia el comercio marítimo y las relaciones internacionales. Proponiase atraer á la Francia la mayor suma posible de numerario é inclinar á su favor lo que entonces se llamó *balanza de comercio*. Antes que este ministro Sully se habia declarado protector de la agricultura, reconociéndola como la fuente mas abundante de la riqueza de un pais: habia favorecido el desarrollo de la labranza y del pastoreo á que denominaba los dos pechos del Estado (mamelles de l'Etat.)

En el siglo XVIII los fisiócratas convirtieron en una teoría absoluta la práctica de Sully, pero dejaron descargar sobre la agricultura todo el peso de la contribucion. A sus ojos la renta de la tierra engendraba y representaba toda la riqueza nacional, que, bajo de sus aparentes variedades, no era otra cosa mas que la transformacion de aquella renta. De aquí sacaban la consecuencia de que solo ella debia ser impuesta, y que las contribuciones indirectas eran solo una falsa y dispendiosa apa-

riencia , puesto que en definitiva pesaban sobre el productor. No faltó quien impugnara esta falsa doctrina tan funesta á la prosperidad de la agricultura : Mr. Laferriere cita el nombre de Graslin , escritor de la Gran Bretaña , quien por los años de 1767 escribía su *Ensayo analítico acerca de la riqueza y del impuesto*. Pero la secta de los fisiócratas habia crecido poderosamente en influencia : su doctrina habia sido aceptada por todos los hombres pensadores , y la Asamblea constituyente realizó , al menos en gran parte , los principios de los economistas en sus reformas legislativas acerca de los impuestos. «Seria cosa difícil , decia la comision de contribuciones , determinar con rigurosa esactitud lo que pesaba sobre la tierra (bajo el antiguo régimen) , porque en definitiva siendo la fuente de todas las riquezas , ella es la que suministra todas las contribuciones.»

LECCION II.

(Continuacion.)

Hasta qué punto deben estenderse los gastos públicos.—Sobre qué debe descargar el peso de las contribuciones, é inconvenientes que resultan de que este sea excesivo.—Necesidad de apreciar la estension de las verdaderas necesidades de un pais, para poder proporcionar á ellas los ingresos.—Errores de algunos economistas.—Cuestiones económicas en materia de contribuciones.—Reglas formuladas por Smith.—Otro precepto de Mr. Passy.—Opinion de Gustavo de Pruygnode.—Estas reglas no satisfacen á todas las cuestiones propuestas en esta leccion.

Demostrada en la anterior leccion la necesidad de los gastos públicos, pudiera preguntarse ¿hasta qué punto deben estenderse estos? No es cosa fácil que la economía política pueda contestar satisfactoriamente á esta pregunta, porque dependiendo los consumos, ó mejor dicho, los trabajos públicos de la organizacion administrativa, esta cuestion es mas que económica de la competencia del derecho administrativo, y de la política. La ciencia económica puede sí consignar en términos

generales la necesidad de no multiplicar los gastos públicos, demostrando que el exceso de los impuestos, no solo es funesto y contrario al desarrollo de la riqueza y por consiguiente á la prosperidad de un pais, sino tambien que la multiplicidad de los funcionarios públicos, lejos de facilitar la buena administracion, le opone por el contrario un obstáculo; pero no puede pasar mas allá, sin invadir un terreno que le es extraño.

Como las fuentes de la riqueza son, segun dejamos demostrado en esta obra, el trabajo del hombre, los capitales y los agentes naturales, el peso de las contribuciones debe forzosamente descargar sobre su producto; es decir, sobre las retribuciones, la renta de la tierra y la del capital. Multiplicándolas con exceso pueden llegar á absorber hasta la totalidad de la renta, y aun sin llegar á este extremo, la parte mas considerable de ella: en este caso bien se echa de ver que privan al contribuyente del verdadero fin á que van encaminados sus esfuerzos, que es el consumo individual, proporcionándose por él su mejor bienestar, lo cual es á todas luces un mal grave. Pero no es esto solo, pues le imposibilitan al mismo tiempo para acumular sus economías y formar capitales, con que alimentar la industria y darle desarrollo. Los daños que las contribuciones producen son aun mucho mayores cuando descargan sobre los capitales, porque entonces se esteriliza la fecundidad de esta fuente, y se estrecha el círculo de las

operaciones productivas; todos los habitantes se retraen de emplear sus fondos aun en las industrias más lucrativas y seguras, los capitalistas ó especuladores que los tenían empleados los retirarán, y la producción en general tiene que amortiguarse y debilitarse. De aquí la necesidad de que las contribuciones solo afecten al producto neto de la industria, á la renta del trabajo, de los capitales y de la tierra; de aquí la conveniencia de que los gastos sean dirigidos con una prudente economía; de aquí en fin la utilidad de apreciar debidamente las necesidades de la comunidad y de la sociedad, de tal manera que ni deje de satisfacerlas completamente, ni menos se las satisfaga con exceso.

Sin embargo, preciso es confesarlo: á medida que la civilización se desarrolla, se multiplican las cargas, y es natural que así suceda, porque el progreso social lleva en pos de sí nuevas exigencias: las poblaciones reclaman más amplias garantías en favor de sus riquezas y de sus personas. Es forzoso de dar mayor ensanche á la administración de justicia, al gobierno, á la policía, á la instrucción, á las comunicaciones y á todas las creaciones de utilidad general; pero este hecho lejos de oponerse á la prosperidad pública le es favorable, porque las causas que lo producen dan por resultado el aumentar el bienestar general en una proporción muy superior al mal ó al sacrificio que cuesta. En un país, por ejemplo, en donde el movimiento industrial ha llegado á

tal altura que es de necesidad absoluta el cultivo de las ciencias y de los conocimientos de aplicación, el sacrificio que el Estado exigiera á los particulares para plantear y sostener establecimientos encargados de propagarlos, seria muy pequeño en comparacion del beneficio que de la aplicacion de esas ciencias se sacara; y he aquí porque es necesario saber apreciar el estado de una nacion y sus verdaderas necesidades y acomodar ó proporcionar á estas los ingresos. El imperio romano, observa un distinguido escritor moderno, sucumbió al peso de las cargas, que hoy tendrian por ligeras las provincias de que se componia; asi como la Francia y la Inglaterra, hecha compensacion del dinero en una y otra época, pagan hoy el cuádruplo, por lo menos, de la contribucion que pagaban en la primera mitad del siglo diez y siete, y sin embargo, gracias á los adelantos que se han realizado en el seno de estas naciones, la carga ha llegado á serles mucho menos pesada.

Tal, es, repetimos la razon que hace indispensable saber apreciar el estado de un pais y véase aquí tambien porque hemos dicho, que la ciencia del hombre público debe, en vez de encerrarse en una práctica rutinaria, dominar al mismo tiempo las necesidades y los recursos que un pais puede proporcionar. Así entendemos la economia en los gastos públicos: un presupuesto que desatendiera las verdaderas exigencias de la administracion, de la industria, y de la situa-

cion general del pais, guiado por el espíritu de exagerada economía, sería un obstáculo á la prosperidad de ese mismo pais; otro tanto como lo sería el que traspasara los límites de esas exigencias. La exageracion es funesta en un extremo tanto como lo es en otro.

A pesar de la claridad de estos principios no todos los economistas se han mostrado acordes respecto á ellos. Un escritor tan autorizado como Ricardo se ha permitido decir, que no hay motivo para escandalizarse de la suma de los impuestos, porque, á su modo de ver, el impuesto es cierta cantidad de numerario tomada del reservorio comun ó sea de la sociedad que vuelve inmediatamente á ella por el consumo. No está muy distante esta opinion de la de Voltaire cuando se espresaba en estos términos: *el rey de Inglaterra tiene un millon de libras esterlinas que gastar al año, pero este millon vuelve integro al pueblo por medio del consumo.* Aquí se encierra un grave error: en el sueldo ó remuneracion de un empleado público hay dos consideraciones diferentes; al ingresar en manos de este es la justa recompensa de los servicios que ha prestado á la sociedad, y se verifica un cambio de productos ó de servicios perfectamente iguales; los contribuyentes reciben orden, seguridad, instruccion, etc., que son verdaderas riquezas y proporcionan verdaderos placeres, y dan productos de su industria ó dinero que es equivalente. El empleado público devuelve á la

sociedad estos valores destinándolos á su consumo, pero es por medio de otro cambio en que así mismo figuran valores iguales, la dotacion del empleado, y los artículos de necesidad ó de lujo que recibe. Si las exigencias sociales han sido bien calculadas y atendidas, los contribuyentes nada pierden ni en el primero ni en el segundo cambio: necesitaban orden, seguridad é instruccion y habian obtenido estas riquezas á trueque de ceder otras de su propia creacion; despues habian realizado otro cambio que no se diferencia de los que están haciendo constantemente. Estos cambios son beneficiosos para entrambas partes, pero no es cierto que lo que se exijió al contribuyente por la contribucion vuelva á él por el consumo, puesto que para que se realizara el segundo cambio necesitó dar un valor igual al que le ofrecian. Si por la inversa las contribuciones son escesivas y no estan en armonia con la situacion del pais, entonces el bien que el contribuyente dá no es igual al que recibe sino mayor, y aqui está el mal. Se le obliga á hacer un sacrificio desproporcionado á sus fuerzas y se le imposibilita para proporcionarse su bienestar y para formar capitales. No es, pues, indiferente como afirma Ricardo la exorbitancia de las cargas públicas, y si el racionio no nos demostrara esta verdad la historia se encargaria de hacerlo: pues bastaria fijar la vista en la España del siglo XVII, la Holanda del XVIII y la Francia al fin del reinado de Luis XIV, y, en vista del de-

caimiento de estas naciones, nos convenceríamos de los resultados desastrosos que puede producir el exceso de las cargas.

Cosa singular es que Malthus, habiendo reconocido los efectos desastrosos de las contribuciones desproporcionadas, las aprobará solo por los perjuicios que causan, fundándose en la necesidad de contener la propension de los productores á economizar y engrosar sus capitales. Abstracion hecha de los impuestos, dice, dejarían muy pronto de encontrar salida para sus géneros. Y en verdad que es tanto mas de notar una doctrina semejante en el autor del *Ensayo acerca de la poblacion*, en donde sostiene, que la tendencia de multiplicacion de nuestra especie es mas poderosa que la de los alimentos. J. B. Say razonaba con mas exactitud espresándose en estos términos: *el mejor sistema de hacienda es el de gastar poco y la mejor de las contribuciones la mas pequeña.*

Pero aun se incurre en un error mucho mas grave y que puede traer consecuencias deplorables, cuando se sostiene, no ya que la contribucion sea una cosa indiferente, á causa de los consumos que lleva consigo, sino que estimula la industria y fomenta la riqueza del pais. Siguiendo esta idea se la ha llegado á asimilar con un niño cuya existencia obliga al padre de familia á redoblar el trabajo, á fin de proporcionarle educacion. Pero si efectivamente es un estímulo para la produccion ¿por qué detenerse en este camino? ¿por

qué no multiplicar los estímulos? ¿no será en tal concepto tanto mejor un sistema tributario cuanto mas excesivo, obteniéndose por este medio la doble ventaja del desahogo del tesoro y del desarrollo de la riqueza?

Cuando las cargas son moderadas, el deseo natural en el hombre de conservar y aun de mejorar, si le es posible, su suerte, le determina á trabajar algo mas ó á disminuir sus gastos para pagarlas. Mas cuando son exorbitantes no sucede asi, porque absorbiendo la totalidad ó la mayor parte de los productos industriales, no pueden satisfacerse sin destruir una parte del capital y perjudicar á la produccion; y cuando las cosas llegan á este extremo, no hay hombre alguno, por celoso que sea de su suerte, que no desmaye, al ver desaparecer la causa de su felicidad. Pero suponiendo que sea una verdad la opinion que combatimos, ¿cómo conciliarla con lo que de sí arroja la experiencia de todos los siglos y de todos los paises? ¿cómo se explica el decaimiento y la pobreza de los pueblos abrumados con el peso de contribuciones excesivas y desigualmente repartidos, y la actividad y pujante estado de riqueza de las naciones cuyas cargas son proporcionadas á su situacion y estan repartidas equitativamente? ¿Cómo explicar la miseria y decadencia de España, de Holanda y de Francia, en las épocas en que el fisco llevó demasiado lejos sus exigencias, siendo así que entonces debió ser mayor el esti-

mulo producido por las contribuciones? El verdadero estímulo de la producción está en la producción misma: la naturaleza excita nuestra laboriosidad, porque á mayor suma de trabajos, á mayor cantidad de esfuerzos humanos adquiere mayores recompensas.

La economía en los gastos públicos debe ser el objeto preferente de todo gobierno: que sepa este apreciar bien las necesidades reales del cuerpo social y el modo de hallar en él recursos sin esquilmarlo, y entonces se podrá aplicar lo que decia Quesnay: « No conviene escatimar los gastos públicos necesarios, ni que el gobierno atienda mas á ahorrar que á las operaciones conducentes á la prosperidad del reino, porque puede suceder que enormes gastos dejen de ser excesivos á consecuencia del aumento de las riquezas; pero no hay que confundir los abusos con los simples gastos, porque los abusos podrian tragarse todas las riquezas de la nacion y del soberano.» Esta máxima del gefe de la escuela fisiócrata encierra una verdad incuestionable; mas suponiendo el deseo y el propósito de ajustarse á ella se presenta la mayor de las dificultades en materia de contribuciones ¿á cuál debe darse la preferencia? ¿cuáles son menos funestas para la prosperidad pública? ¿sobre qué base debe descansar su reparticion? ¿y qué sistema de recaudacion es preferible? Tales son las cuestiones importantes que nos toca examinar.

Las reglas formuladas á este propósito por Smith derraman tanta luz en estas cuestiones que no estará fuera de lugar el trasquibirlas aqui.

Primera. « Los súbditos de un Estado deben, en cuanto es posible, contribuir para los gastos públicos en proporcion á sus facultades, ó á los ingresos permanentes que logran bajo la proteccion del gobierno..... Tengan entendido que cualquiera contribucion que en último resultado gravite sobre una sola de las tres fuentes de que se saca, que son: la renta de la tierra, la renta del capital y la renta del trabajo; que toda contribucion de esta especie es necesariamente desigual, por la razon misma de no recaer sobre los otros dos.»

Segunda. « La contribucion que haya de pagar cada individuo ha de ser fija y conocida. El tiempo del pago, el modo del pago, y la cantidad del pago, todo debe ser claro tanto para el contribuyente como para los demás individuos..... La certeza de lo que cada individuo debe pagar es de tal importancia que, á mi parecer, segun lo acredita la esperiencia de todos los pueblos, la gran desigualdad en las contribuciones no es un mal tan grave como la menor incertidumbre ó duda acerca de lo que se debe pagar.»

Tercera. « Toda contribucion se debe cobrar en el tiempo y modo mas oportuno.»

Cuarta. « Toda contribucion debe arreglarse de manera que la diferencia entre lo desembolsado por los contribuyentes y lo ingresado en el Erario

sea la menor posible. Una contribucion puede ser tal que haga desembolsar á los contribuyentes una cantidad mucho mayor que la ingresada en el Erario, ó mantenerla fuera de él mas tiempo del necesario.»

La primera de estas reglas exige el cumplimiento de un principio de justicia, porque si todos no participan igualmente de las ventajas sociales debe contribuir cada uno en proporcion al bien que disfruta, pero es además que un precepto de justicia un principio económico no despreciable, puesto que, cuando las contribuciones recaen sobre una parte de la poblacion mas que sobre las otras, destruyen el natural equilibrio que debe existir entre sus fuerzas y situaciones relativas, y por esta causa perjudican á la produccion. Este mal es aun mayor cuando descarga el peso principalmente sobre las clases pobres. La segunda es importantisima, pues su observancia pone al contribuyente á cubierto de la arbitrariedad del recaudador, favorece la moralidad y evita las quejas y las desconfianzas. Pero el sistema de recaudacion ha adelantado mucho desde la época en que escribia Smith hasta la actual, y hoy la publicidad es una de las condiciones que mas esmeradamente procuran llenarse en los países civilizados. Sin embargo es muy conveniente el no olvidar este precepto.

Lo que recomienda la tercera es que de la falta de su observancia resultaria una carga mas para el contribuyente; pero al aplicarla se ha incurrido en

algunas equivocaciones, como cuando se ha mandado que la contribucion territorial se cobre despues de la cosecha. Si no se paga aquella en naturaleza lo que importaria fijar no es el tiempo de la cosecha, sino el de la venta y el del pago de los arriendos, y una y otra cosa son desconocidas. Por esto se aconseja que el pago se reparta en cortas porciones y en épocas distintas del año, á fin de que se las satisfaga con mas facilidad y de que no se retire el numerario de la circulacion, sino á medida que lo vayan reclamando las necesidades del Estado.

La cuarta se refiere particularmente á los gastos de recaudacion, porque hay contribuciones respecto de las cuales estos gastos son muy considerables, y claro está que no son los preferibles, pues agobian á los contribuyentes. M. Passy añade á estas reglas una quinta, y es que el impuesto no debe ser tal que sea posible al contribuyente eximirse de su pago: precepto tanto mas digno de tenerse en cuenta cuanto que, á los ojos de las poblaciones, no es un deber moral el satisfacer religiosamente las cargas públicas, y no pagándose estas espontáneamente sino porque es forzoso el pagarlas, se substraen á ellas cada vez que les es posible. Interesada la equidad en que todos sin ninguna escepcion contribuyan en la medida de sus fuerzas, lo está aun mas la moral, porque la costumbre de quebrantar las leyes y de perjudicar al Estado influye en la vida privada y

es por consiguiente una causa de desmoralizacion.

Preciso es asimismo que la recaudacion no lleve en pos de sí apremios, visitas y embargos, que, sin rendir nada al Tesoro, son otras tantas cargas para el pais. Verdad es que cuando una contribucion se ha llegado á establecer es necesario recaudarla, pero el tacto de una sábia administracion consiste en saber escojer los mejores medios, á fin de realizar el fin apetecido sin vejar y oprimir al contribuyente. Preciso es asimismo tener en consideracion el tiempo indispensable para pagar ciertas contribuciones, la interrupcion que pueden ocasionar en las tareas ú ocupaciones de los contribuyentes y la repugnancia que puedan tener á lo que se les exige. Fundado en lo cual J. B. Say asegura que los cobros de otro tiempo y las prestaciones en naturaleza cuentan á la sociedad, no solo lasuma de valores que entra por esta vía en las cajas del Tesoro, sino los servicios personales que exigen, y el valor de las riquezas que hubieran producido. Todo lo que es violento es opresor, concita el odio y las pasiones y es un obstáculo á la prosperidad de una nacion al mismo tiempo que á su moralidad.

Gustavo de Puygnode (1) resume en las siguientes reglas todas las consideraciones generales que hace acerca de las contribuciones. El impuesto, dice, debe tener por base los capitales, exigirá

(1) De la monnaie, du crédit et de l'impôt.

cada capital una parte proporcional á la renta neta que produce, decretarse con anticipacion y recaudarse por pequeñas fracciones y por el menor número de agentes que sea posible; limitarse á los gastos indispensables del gobierno; y ser consentida por los contribuyentes.

Al fijar el capital como base lo que quiere significar es que debe calcularse la contribucion por el capital, eligiendo á este como medio para determinar la renta que produce ó que produciria colocado en las condiciones ordinarias: sistema que le parece preferible. La anticipacion en decretarlo y el fraccionamiento en la recaudacion llevan consigo las ventajas que hemos espuesto al hablar de uno de los preceptos de Smith. En cuanto al límite de los gastos públicos quisiera que se redujeran á lo puramente indispensable, pero sobre este punto nos hemos explicado suficientemente, y creemos habernos colocado en el mejor lugar.

El escritor francés, á quien vamos haciendo referencia, encarece los beneficios que en materia de cargas públicas reportan á una nacion las cámaras representativas, y de la discusion, de la publicidad y del alejamiento del capricho y de la arbitrariedad, vé brotar las reformas saludables de los sistemas tributarios. Combate de paso la opinion de los que defienden que los gobiernos constitucionales son mas caros que los absolutos, ilustrando estas materias con copiosos datos históricos y con comparaciones entre las naciones modernas. No

le seguiremos en estas cuestiones, porque nos llevarian demasiado lejos, obligándonos á traspasar los limites que nos hemos trazado en una obra como la nuestra (1).

(1) He aquí como presenta y resuelve esta cuestion de los gastos públicos Bastiat: sus observaciones se contraen al ejército, pero pueden aplicarse en general á todos los gastos.

»Lo que sucede respecto de un hombre, sucede respecto de un pueblo: cuando desea proporcionarse una satisfacion debe calcular si esta vale lo que le cuesta. La seguridad es el mayor de los bienes para una nacion; y si para adquirirla es necesario equipar cien mil hombres y gastar cien millones, nada tengo que oponer á esto. Es un goce comprado á costa de un sacrificio.....

Un diputado propone licenciar cien mil hombres para aliviar la carga de los contribuyentes en cien millones. Si se le contesta: Estos cien mil hombres y cien millones son indispensables para la seguridad nacional, son un verdadero sacrificio pero un sacrificio sin el cual la Francia se veria ó destruzada por los partidos ó invadida por el extranjero; nada podrie objetar aquí contra tal argumento, que puede ser, de hecho, verdadero ó falso, pero que no envuelve teóricamente una eregia económica. La eregia comienza cuando se quiere representar el sacrificio como una ventaja, porque aprovecha á algunos.

»Mas ó me engaño mucho ó no bien haya bajado de la tribuna el autor de la proposicion, cuando otro se precipitará á ella para decir.—Licenciar cien mil hombres. ¡Pensáis en esto! ¿Qué va á ser de ellos? ¿de qué vivirán? ¿acaso de su trabajo? ¿pero no sabéis que el trabajo escasea en todas partes y que todas las carreras estan abrumadas? ¿Pretendéis lanzarlos en el mercado para aumentar la concurrencia y pesar sobre la tasa de los salarios? Cuando les es tan difícil el conservar su trabajosa existencia ¿no es una suerte que el Estado dé el pan á cien mil individuos? Reflexionad ademas que el

Pero despues de todo, las reglas hasta aqui es-
plicadas no contestan satisfactoriamente á las pre-
guntas que hemos formulado ; ni las del economista
escocés, que pasan como clásicas en la materia,
ni las de Puygnode, ni estas y aquellas reunidas á

ejército consume vino, vestidos, armas, que lleva la actividad
al seno de las fábricas y de los pueblos en donde hace su ser-
vicio, y que es en definitiva la providencia de sus innumera-
bles abastecedores. ¿No os estremeceis ante la idea de aniqui-
lar este inmenso movimiento industrial?..... Tales son las
consideraciones que debo refutar.

»Cien mil hombres cuestan cien millones á los contribu-
yentes. viven ellos y proporcionan la subsistencia de sus provee-
dores, *esto es lo que se vé*. Pero cien millones substraídos
del bolsillo de los contribuyentes dejan de alimentar á estos
contribuyentes y á sus proveedores, y *esto es lo que no se vé*.
Calculad, sumad y decidme en donde está el provecho para
la masa. Por lo que á mi toca yo os diré en donde está la
pérdida, y para simplificar, en vez de que hablemos de cien
mil hombres y de cien millones, discurramos acerca de un
hombre y mil francos. Henos colocados en el lugar A. Los
reclutadores hacen su visita y llevan de allí un hombre, los
recaudadores hacen la suya y llevan mil francos. El hombre
y los mil francos son trasportados á Metz, destinados los úl-
timos para sustentar al primero durante un año sin hacer
nada. Si solo se tiene en cuenta á Metz..... la medida es ven-
tajosísima, pero si fijais la atencion en A, pensareis de distinto
modo, puesto que á menos de cerrar los ojos á la evidencia,
vereis que este pueblo ha perdido un trabajador y mil francos
que retribuian su trabajo, y la actividad que con el gasto de
esta suma despertaba á su alrededor.

»Al primer golpe de vista parece que ha habido aquí una
compensacion, pues el fenómeno que se verifica en A, pasa
en Metz, mas la pérdida consiste en otra cosa: mientras que
en el pueblo un hombre cavaba y labraba la tierra, en Metz

las observaciones que nosotros mismos hemos añadido, son bastantes para que nos demos por satisfechos y creamos haber desempeñado nuestra tarea económica en orden á los gastos públicos. Algo nos resta que hacer: necesitamos clasificar

un soldado hace la centinela. La moneda y la circulacion en ambos casos son las mismas, pero en el uno habia trescientos dias de trabajo productivo, y en el otro trescientos de trabajo improductivo, siguiendo nosotros en la suposicion de que una parte del ejército no es indispensable para la seguridad pública. Pero se licencia esta tropa y me llamis la atencion sobre un aumento de cien mil trabajadores, sobre la concurrencia estimulada y sobre la presión que vá á egercer en la cuota de los salarios. *Esto es lo que veis.* Mas he aquí *lo que no veis.* No veis que despedir ó lincenciar cien mil soldados no es destruir cien millones, sino restituirlos á los contribuyentes, no veis que echar así cien mil trabajadores en el mercado es echar al mismo tiempo los cien millones destinados á pagar su trabajo; que por consiguiente en la misma medida que aumenta la oferta de sus brazos aumenta tambien el pedido, de donde se sigue que es ilusoria la baja de los salarios. No veis que, lo mismo antes que despues, hay en el pais cien millones correspondientes á cien mil hombres, y que toda la diferencia consiste en que, si antes el pais entregaba esta cuantiosa suma á los cien mil hombres para no hacer nada, despues se la entrega para trabajar. No veis, en fin, que cuando un contribuyente da su dinero, ora á un soldado en cambio de nada, ora á un trabajador en cambio de algo, las consecuencias ulteriores de la circulacion son las mismas en el uno y el otro caso. Pero en el segundo el contribuyente recibe algo, y en el primero no recibe nada. -Resultado: una pérdida líquida para la nacion.

El sofisma que aquí combato no resiste á la prueba de la progresion que es la piedra de toque de los principios; porque, si todo compensado y examinado, resulta de aumentar el ejer-

las contribuciones, para poder juzgar acerca de la preferencia entre sus diversas clases; necesitamos exponer los diferentes sistemas conocidos en materia de repartimiento y de recaudacion; necesitamos, en fin, hacernos cargo de lo último que la

cito un *provecho nacional* ¿por qué no llamar al servicio de las armas toda la poblacion viril del pais?»

La argumentacion que desenvuelve Bastiat, á propósito de esta clase de gastos públicos, es aplicable á todos los demás, porque no hay diferencia alguna de uno á otro caso. Si el ejército es necesario, si es indispensable la ciencia nada tiene que oponer en contra: al contrario, lo acepta y lo defiende, y en este caso el funcionario público es un trabajador improductivo, que resarce al contribuyente del sacrificio que ha hecho con un servicio equivalente. Bastiat generaliza y reproduce la misma argumentacion en el capitulo siguiente, dedicado al impuesto, en el cual combate el sofisma que presenta las contribuciones como la mejor de las colocaciones de los capitales.

El mejor de los sistemas tributarios es aquel que contribuye mas á hacer florecer la industria y á desarrollar la produccion. Favorecedor y soportable para la clase contribuyente, lo es aun mas para el Estado que vé aumentar sus rentas en la misma proporción que crece la prosperidad de la nacion. Los cálculos numéricos suelen muchas veces dar por resultado tristes y funestos desengaños; porque las contribuciones pueden llegar á tal grado de exageracion, que sea imposible aumentarlas sin petrificar la riqueza general y comprometer el mismo Tesoro Público.

Una confirmacion de esta verdad nos ofrece la historia financiera de la Inglaterra. Hace algunos años la Hacienda de este país se encontró en graves apuros, y era necesario recurrir á medios heróicos para salvarla. El primero que se presentó á la inteligencia de sus hombres públicos, porque es á no dudarlo el mas fácil, fue el de aumentar las contribucio-

:

ciencia ha dicho acerca de la contribucion única, y de las ventajas ó inconvenientes que pudiera ofrecer su planteamiento. Y tales son las materias de que hablaremos en las lecciones inmediatas.

nes, estableciendo una sobre-tasa de 5 por 100. Si 100 chelines de impuestos nos dan 100 de renta, así razonaban, 105 de los primeros nos darán 105 de los segundos, ó por lo menos 104 $4\frac{1}{2}$ ó 104 chelines, contando con que el consumo se resienta algo del sobrecargo. Matemáticamente hablando, este cálculo era muy sencillo y muy exacto, y sin embargo, al concluir el año, solo se habian cobrado 96 ó 97 por cada 105 chelines sobre que se habia contado; de lo cual resultó del mostrado por la esperiencia que *imponer mas es recaudar menos*.

En estas circunstancias fué cuando Sir Roberto Peel ensayó el sistema contrario, creyendo con razon que, supuesto el exceso de las contribuciones habia producido la miseria de las masas y con esta la improductividad de aquellas, el medio de hacer prosperar las rentas era disminuir ó rebajar las cargas, y realizó su reforma financiera tan favorable á la libertad de comercio. Mas como quiera que los beneficios de este sistema no debian recibirse inmediatamente, pues dependian del aumento progresivo del consumo, ó lo que es lo mismo, del desarrollo de la prosperidad pública, estableció otra clase de renta para llenar el vacío que por de pronto debia producir la reforma. El fisco prospera con la prosperidad de los contribuyentes, como prospera la industria con la riqueza de su clientela, porque en efecto los contribuyentes son la verdadera clientela del tesoro público. Hay por tanto un limite mas allá del cual no es posible pasar, sin arruinar al contribuyente y secar las fuentes de las rentas públicas.

LECCION III.

De la division de las contribuciones.

Division general de las contribuciones.—Directas é indirectas.—Contribucion personal ó capitacion.—Es injusta y desproporcional.—Contribucion territorial.—Su importancia.—Sobre quienes recae su peso.—Exámen de la opinion que señala la propiedad territorial como la única ó, por lo menos, la principal fuente de los impuestos, y de la que pretende que la tierra no debe soportar ninguna carga.—Circunstancia que ha influido para que los gobiernos se fijasen en la tierra, al proporcionarse sus rentas.—Contribucion sobre la riqueza mueble.—Su importancia es de nuestros dias.—Dificultades que ofrece esta clase de imposicion.—Quienes la pagan.—Patentes ó licencias.—Contribucion sobre edificios, puertas y ventanas y trasmision de propiedad.—Timbre y sello.—Contribuciones indirectas.—Sus ventajas y sus graves inconvenientes.—Rentas que traen su origen del monopolio.

Generalmente se dividen las contribuciones en dos grandes categorías, á saber, contribuciones directas y contribuciones indirectas. Las primeras son las que los contribuyentes pagan por su propia cuenta, y las segundas las que adelantadas por unos son luego reembolsadas por otros. Se les dá estos nombres, porque las primeras buscan directa-

mente á la persona para exigirles parte de su renta, y las segundas se dirigen primero á las cosas ó productos para venir á descargar en definitiva sobre el contribuyente, ó sobre la persona, puesto que se le impone indirectamente un tributo, en razon de los géneros que compra para su trabajo ó consumo particular, ó que hace trasportar de un punto á otro, ya del extranjero á su país, ó ya del campo á las ciudades.

A las directas pertenecen la contribucion personal ó sea la capitacion, la territorial, la que grava la riqueza mueble, la que se impone al ejercicio de ciertas profesiones, á las casas ó edificios, á la transmision de la propiedad, y los derechos de timbre. De todas vamos á ocuparnos por el órden que las hemos enumerado.

El impuesto personal grava al contribuyente, no en proporecion á su fortuna sino en concepto de súbdito del Estado: de tal manera que pobres y ricos lo pagan igualmente y en cantidad ó cuota igual para todos. Como se ve, destituida de proporcionalidad, seria la mas injusta é irritante de las contribuciones sino fuera porque, cuando á ella se ha recurrido, se ha fijado muy moderada la cuota individual. Se ha dicho en defensa de esta clase de imposicion, que siendo la seguridad que el Estado proporciona á las personas la misma para todos, no se falta en ella á la proporcionalidad ni por consiguiente á la justicia. Pero esta observacion es poco exacta; porque en primer lugar, las

personas que no disfrutan de las ventajas de la propiedad, no están exentas de las contribuciones, puesto que pagan la de sangre, tal vez la mas dura entre todas, y ademas en su calidad de consumidores les alcanzan las que pesan sobre las casas y sobre los consumos. En segundo lugar no es la seguridad de las personas la que cuesta mas proteger, sino las fortunas de que gozan; y la prueba de ello es que, entre los delitos que las leyes previenen ó castigan, raros son los que no tengan por causa la codicia de los bienes ajenos.

La contribucion territorial es á no dudarlo la mas importante de las directas, tanto por la facilidad que ofrece su repartimiento y recaudacion, como porque es tambien la mas proporcional y la que mayores rendimientos produce al tesoro. Los economistas no se muestran acordes en reconocer sobre quién recae su peso. La escuela fisiócrata, dando á la agricultura el carácter de única productiva entre todas las industrias, creia que eran los propietarios quienes la pagaban. Adam Smith opinaba tambien lo mismo, pues como para este economista la renta es el residuo que queda despues de deducidos los gastos de produccion, entrando el impuesto á formar parte de estos gastos, la cuota territorial disminuye la renta del propietario. No así Ricardo: clasificadas las tierras por sus grados de fertilidad, el arrendador prefiere tomar en arrendamiento las de primera clase á ser propietario de las segundas, ó estas antes que serlo

de las terceras, y no se cultivan las de inferior calidad, si el precio de venta de sus frutos no cubre todos los gastos. De donde resulta que, como el precio de los frutos se fija segun lo que ha costado su produccion en las tierras mas inferiores, la contribucion viene á descargar sobre la clase consumidora. Sismondi, J. B. Say, Destut-Tracy y casi todos los economistas la hacen recaer sobre el propietario, de cuya opinion participa asimismo D. Eusebio María del Valle.

Es indudable que esta contribucion ataca directamente la renta neta del propietario; á esta es á la que se dirige, sea que tenga por base á la misma renta, ó sea que se calcule y reparta conforme á la calidad y capacidad de los terrenos. Contendida dentro de límites moderados, el propietario es la única persona á quien puede alcanzar, puesto que ni afecta entonces los gastos de cultivo, ni el precio de los productos. El propietario agrícola aseguraba un beneficio de sus tierras representado por 100, el Estado toma 10 ó 12 de esta suma, y el residuo queda á favor del propietario, sin que esto pueda reputarse como causa bastante para producir un encarecimiento en los frutos. Pero si la contribucion es exorbitante y absorbe toda ó la mayor parte de la renta territorial, en este caso no tardará en subir el precio venal de los frutos, hasta indemnizar al propietario, por lo menos en alguna parte, del impuesto y proporcionarle algun beneficio, y semejante estado de cosas sería funesto,

pues agobernaria al mismo tiempo al labrador y al consumidor. Esceptuado este caso extremo, por punto general recae el peso de la contribucion sobre los propietarios de las tierras.

Sin embargo, como es la relacion del pedido y la oferta la que determina el precio de los arriendos, no es imposible que alguna vez descargue la contribucion sobre el arrendatario, ó por lo menos, que se reparta entre este y el propietario de la tierra; pues, gracias á la concurrencia que se hacen los arrendatarios ó colonos, aquel puede desembarazarse de toda ó de parte de la carga.

No faltan escritores para quienes la propiedad territorial debiera ser la única fuente, ó por lo menos, la principal de donde el Estado debiera extraer sus rentas: á los beneficios que produce le dan el nombre de renta *ociosa*, y quisieran que esta y no otra fuese afectada por el impuesto. Otros, y particularmente los economistas ingleses, colocándose al extremo opuesto, toman á su cargo la causa de los propietarios territoriales, para defender que la tierra no debe soportar ninguna carga.

Tanto la una como la otra de estas opiniones nos parecen exageradas y por consiguiente erróneas. La tierra en manos del hombre inteligente y experimentado constituye uno de los principales instrumentos de produccion: su propiedad lleva ademas consigo la firmeza, la seguridad, y aun consideraciones sociales y politicas, y si el Estado proporciona al propietario agricola el goce pacifico y

tranquilo de tales ventajas, no se ve la razon de por qué no ha de contribuir por su parte á sostener las cargas públicas. Mas si esto es cierto, no lo es menos que la pretension de que esta clase sea la única llamada á abastecer las arcas del Tesoro, es absurda: la propiedad de la tierra está basada en la justicia, y la renta territorial, derivada en parte de las acumulaciones sucesivas obradas en el terreno, con el fin de imprimirle la forma mas adaptable á la produccion, y en parte de la virtud productiva con que la enriqueciera el Criador en beneficio de la humanidad, no puede ni debe ser completamente absorvida por las rentas públicas, sin herir al mismo tiempo las leyes de la justicia y los principios de la produccion. A la industria agricola le sucede exactamente lo que á las demás industrias: su progreso está librado á las economías, á las reiteradas incorporaciones de capitales, á la perfeccion de sus instrumentos y de sus sistemas de cultivo; y cuando de tal suerte se agotan los beneficios de la clase labradora que se la imposibilita de todo punto para hacer algun ahorro, despues de cubiertas sus necesidades, se debe lógicamente esperar de estas dos cosas una, ó que se estacione la agricultura ó que retroceda.

Si esto es una verdad aplicable á todos los países, lo es aun mas á España, que por la fertilidad de su territorio y por la variedad de sus climas, ve en la agricultura el primer elemento de su prosperidad, y en donde la clase labradora está con es-

ceso recargada, ya proceda esto de la enormidad de la contribucion territorial, ó ya principalmente, y esto es lo cierto, de la desigualdad con que está repartida entre las provincias, por falta de datos estadísticos exactos. Verdad es que muchos economistas desconfían del catastro, creyendo que la experiencia no justifica la confianza que inspiró en su origen; pero sea lo que se quiera, entre carecer de toda clase de datos y proporcionárselos aproximados lo mas posible á la verdad, hay una distancia inmensa.

Desgraciadamente para la clase labradora ha habido una razon que ha podido influir para que la atencion del gobierno se fijase en la propiedad, y es la facilidad con que puede averiguarse de una manera aproximada el producto neto de la tierra, y lo difícil que es obtener igual resultado respecto del de las demás fuentes de la produccion. La naturaleza del suelo es estable, sus cosechas están á la vista de todo el mundo, las cualidades de los terrenos pueden señalarse y determinarse bien, y, en fuerza de estas condiciones, ha sido mas fácil repartir la contribucion entre los propietarios ó poseedores de la tierra de una manera proporcional. Sin embargo, si el cultivo, la diferencia de las cosechas y la estension de los dominios privados se ven sin esfuerzo, no se juzga tan cómodamente de la renta verdadera de cada heredad, de su valor de locacion ó sea de su producto neto. La diversidad de los cultivos, y la desigual reparticion de la

fertilidad, las vicisitudes de la fortuna, el progreso de las artes, la estesion de los trabajos públicos, el movimiento de la poblacion, las particiones del suelo, son causas que influyen, en virtud de su constante movilidad, para dificultar la exacta averiguacion del producto liquido de la tierra. Mas aun así es preciso reconocer que las dificultades son mayores cuando se trata de las demás industrias que no son la agricultura.

La contribucion sobre la riqueza mueble es otra de las clases de imposicion que no debemos pasar desapercibida. La industria manufacturera y el comercio son las fuentes de donde deriva esta riqueza; fuentes copiosas que han llegado á contribuir cada una de por sí, tanto como la agricultura, al engrandecimiento y prosperidad de las naciones: aplicaciones de nuestra actividad en donde se reflejan, tal vez mas que en otras, la voluntad y el genio del hombre. Justo es que su producto esté tambien sujeto á los cargas de la sociedad: conveniente es ademas que suceda así, para que no pesando toda la carga sobre una sola, y si sobre todas las clases productoras, no se destruya el natural equilibrio de la produccion de la riqueza.

Preciso es notar que la importancia de esta contribucion es de nuestros días, porque á la época actual pertenece el desarrollo de la industria y del comercio; los cuales considerados en los pueblos de la antigüedad como ocupaciones degradantes, y faltos en todo el periodo de los siglos medios

de elementos de vida, solo han empezado á crecer cuando el hombre ha hecho aplicacion de las ciencias al trabajo, cuando se han facilitado las comunicaciones, y cuando el desarrollo de la maquinaria ha proporcionado á la industria humana el concurso de las fuerzas de la naturaleza. Con facilidad se concibe el influjo que este cambio ha de egercer en la condicion material de los pueblos; pero no asi el que forzosamente deberá egercer tambien sobre su condicion moral y política.

Al producto neto, pues, de esta industria debe gravar el impuesto; pero ¿cómo apreciar, é imponer una riqueza esencialmente movible, y que cambia de forma á cada instante? ¿cómo determinar con exactitud las utilidades ó los provechos de estas clases productoras? ¿y cómo, en fin, no provocar el alejamiento de los capitales, naturalmente asustadizos que, ya abandonan el pais para dirigirse al extranjero, ya se retiran del campo de las empresas? Tales son las dificultades que ofrece la imposicion de la riqueza mueble; y tan grandes han parecido, que, á juzgar por el testimonio de Sismondi, algunas repúblicas comerciantes, cuya riqueza era toda de esta clase, y que han tenido muchas veces que soportar pesadas cargas, renunciaron á resolverlas, contentándose con las declaraciones dadas por los ciudadanos, ó dejándoles en libertad para llevar al Tesoro público lo que quisieran y creyeren deberle en conciencia. Todo esto demuestra la necesidad de estudiar un

asunto de tanta importancia y de tantas consecuencias: renunciar á los impuestos sobre esta clase de riqueza ni seria justo, ni conveniente. Por tanto solo queda el recurso de vencer en lo posible las dificultades. Antes de pasar mas adelante investiguemos quienes son las personas gravadas por esta nueva carga.

Casi todos los economistas estan contestes en reconocer que los consumidores son los que en definitiva vienen á pagarla. No espereis, decia Franklin, que el mercader pague una contribucion, porque la hace figurar inevitablemente en su factura. Ricardo, distinguiendo el caso de que el impuesto sea especial para algunos objetos ó industrias, de aquel que sea general para todos, asegura que en el primero debe hacer subir el precio de la mercadería ó producto gravado. Es por ejemplo un impuesto sobre los provechos del sombrero, en este caso debe subir el precio de cada sombrero, porque si el sombrero no aumentara el precio de venta de sus productos, sus utilidades serian inferiores á las obtenidas por las demás industrias, y abandonaria este oficio por otro. Pero cuando la contribucion es general está al arbitrio de todos hacer subir el precio, y asi sucederá, teniendo los consumidores en su consecuencia que pagarla.

En efecto, conformes con estos autores vemos recaer estos impuestos sobre la clase consumidora, pero no lo vemos, como le sucede á Ricardo en el

segundo caso, por efecto de una convencion entre los productores, sino por un resultado necesario de las leyes generales de la produccion. Porque, como la concurrencia hace descender los beneficios de todo trabajo asi como de todo capital, á la taxa inferior posible, cuando una contribucion venga á pesar en los empresarios ó capitalistas, es natural que estos se descarguen de ella haciéndola recaer en el consumidor. Los gastos de produccion crecen tanto como importan las contribuciones, y con ellos se aumenta tambien el precio de los productos. Si suponemos que los productores no suben sus precios, deberán arruinarse: muchos se retirarán y, quedando el mercado á merced de unos cuantos, la disminucion de la oferta llevará consigo la carestia, hasta el punto de cubrir el importe de la contribucion ó de traspasarlo. En este último caso nuevos capitales afluirán hácia estas industrias remuneradoras, y no tardará en restablecerse la taxa media de los provechos, verificándose asi el cumplimiento de la ley de la solidaridad que domina en todos los empleos del capital y del trabajo.

¿Quiére esto decir que á los productores no les afecta en nada el impuesto, toda vez que recae en la clase consumidora? No ciertamente, á la carestia de los productos acompaña siempre una baja proporcional en el pedido de los mismos: muchos consumidores reducen sus consumos, otros dejan de consumir ciertos artículos, y al fin y al cabo

disminuye la suma total de los beneficios. Sus consecuencias se extienden al mismo tiempo á la produccion y al consumo, lo que demuestra la necesidad de moderarlo en lo posible.

Una de las principales contribuciones que pertenece á esta clase es la de las patentes ó licencias. Hay paises en donde no pueden egercerse ciertas profesiones, sin obtener para ello un permiso ó una licencia que obliga al que disfrutá de ella á pagar anualmente cierta cantidad al Estado. Generalmente abraza esta contribucion un derecho fijo y otro proporcional, de los cuales el primero varía con la naturaleza de las profesiones y la poblacion de la localidad en donde la industria ó profesion se egerce, y el segundo se ajusta al alquiler de la habitacion y de los edificios destinados á la explotacion comercial de la industria. De esta manera clasificando las profesiones se reconoce la diferencia de sus rentas, y, fijando un derecho diferencial en proporcion á las habitaciones y á los edificios de explotacion, se quiere alcanzar la proporcionalidad en el reparto, entre las personas que pertenecen á una misma profesion. Se supone que son mas ricos los que estan mejor alojados y tienen mayores talleres y almacenes, y se supone asi mismo que la importancia de los lugares en donde se egerce una industria influye en las salidas y por consiguiente en los productos de esta industria. Oigamos lo que dice Gustavo de Puygnode refiriéndose al modo como está repartido en Francia este impuesto.

«Convendría sin duda conservar las clasificaciones de profesion, revisando no obstante las existentes, lo que seria á la vez indispensable y justo; pero convendría tambien establecer subdivisiones en cada clase, puesto que ninguna hay que no presente diferentes grados. El mejor medio que, en mi opinion, pudiera emplearse para hacer estas subdivisiones, seria averiguar la fuerza que representan los motores ó el número de personas que vigilan, ó de obreros que ejecutan el trabajo. En las manufacturas las máquinas son á todas luces de gran consideracion, y en el comercio se mide la estension de los negocios por el número de dependientes que emplea cada especie de negociante. Tales investigaciones ó cálculos no ofrecerian nada que se pareciese á una averiguacion condenable.» Creemos con este economista, que esta contribucion es muy aceptable y justa, y uno de los mejores medios de hacer concurrir á los gastos públicos á la riqueza mueble.

La contribucion que grava el producto liquido de los edificios no tiene inconvenientes particulares, pues reúne la doble ventaja de ser proporcional y de fácil recaudacion. A ella se ha agregado en algunos países un impuesto adicional denominado de puertas y ventanas. Esencialmente desproporcional, esta carga no tiene ninguna razon que la recomiende: de la luz y del aire necesita el pobre tanto como el rico; de donde resulta ó que el primero ventile su habitacion lo menos posible, sacrificando

así su salud al deseo de pagar menos, ó que tenga que hacer un sacrificio inmensamente mayor.

La propiedad ha sido tambien gravada en su traslacion ó movimiento de manos de unos propietarios á la de otros propietarios. Debemos distinguir aquí dos clases de contribuciones, la una relativa á la trasmision hereditaria ó por via de donacion, y la otra á la trasmision por titulo oneroso. En virtud de la primera, el Estado se apropia una parte de los valores legados, dados ó transmitidos á titulo de sucesion, y en virtud de la segunda, se apropia así mismo otra parte de los valores de las tierras vendidas ó cambiadas. La primera es esencialmente directa, puesto que es imposible que el que la paga haga recaer sobre otro su peso: la segunda por el contrario solo es directa en apariencia, pues en realidad afecta al vendedor, aun cuando sea el comprador el que inmediatamente la satisface. Solo siendo muy moderadas pueden aceptarse estas contribuciones: tanto la una como la otra no gravan la renta sino el capital, y la segunda es una traba á la libre circulacion de la propiedad.

Finalmente, el derecho de timbre ó sello es otra de las contribuciones directas. Para realizarla el Estado obliga á los particulares á emplear en los actos y transacciones, cuya ejecucion garantiza la ley, cierta clase de papel y ciertas fórmulas revestidas de un sello grabado por sus agentes. Este derecho puede ser fijo ó proporcional, segun que

el timbre es invariable para los actos de la misma naturaleza, ó que por el contrario varía conforme á la importancia de estos actos. En muchas partes el sello se estiende á los periódicos, impresos, anuncios, etc. Su fundamento se encuentra en el principio de que todo capital debe una parte, la mas mínima posible, de su renta al Tesoro público; pero á los ojos de la ciencia el timbre no debe gravar todos los actos, y si solo aquellos que hacen referencia al capital circulante, en los cuales en definitiva se encuentra un préstamo á interés. La razon de esto es muy sencilla: que una tierra ó que un edificio sea objeto de una venta ó de otro contrato, esta circunstancia nada influye en sentido de modificar su renta; pero que se preste á interés una suma de dinero, é inmediatamente aparecen nuevos provechos.

Vengamos ya á las contribuciones indirectas, objeto al mismo tiempo de tantos elogios y censuras. No afectando sino á los consumos, no se exigen determinadamente de ningun contribuyente en particular, y si de los que por necesidad ó por gusto consumen el producto recargado. De aquí su denominacion. Impónense por tres medios diversos, á saber: en el acto de la produccion, ó en el de la circulacion, ó en el de la venta de los géneros á los cuales gravan; pero cualquiera que sea la clase de imposicion, y cualesquiera que sean tambien las personas á quienes se exijan, los consumidores son los que definitivamente las sa-

tisfacen. En efecto, el productor ó el comerciante declarado deudor, hace figurar los derechos ó suma que paga en los gastos de produccion de los productos impuestos, y les da el carácter de adelantos, proporcionándose su reembolso en la venta. Ni pudiera ser de otra suerte, pues hay un medio ordinario de remuneracion en cada industria mas abajo del cual no es posible descender, y si los fabricantes ó comerciantes no encontráran en el precio de venta el medio de indemnizarse de los sacrificios que el Estado les exige, no podrian seguramente sostenerse. Puede, sin embargo, suceder que en el momento en que se recaude la contribucion, no les sea hacedero echar la carga entera sobre el consumidor, por oponerse á ello las relaciones entre la oferta y el pedido; pero al fin asi tiene que suceder, en fuerza de la reduccion consiguiente de la oferta. Ocurre aqui una cosa ánalogá á la que ya dejamos espuesta en otra parte, la contribucion alcanza á la clase productora tanto como á la consumidora, porque, si bien esta puede en cada artículo ó en cada producto, individualmente considerado, desquitarse del derecho que le corresponde pagar, el número de las ventas disminuye en igual proporcion á la subida de los precios, y hay limitacion en el círculo de las salidas.

A la vuelta de gravísimos inconvenientes, las contribuciones indirectas tienen algunas ventajas peculiares, entre las cuales la principal consiste

en la facilidad con que se pagan y las vejaciones y molestias de que dispensan al que contribuye, en la averiguacion de su riqueza ó de su renta, por parte de los encargados de repartir ó recaudar los impuestos. Y en verdad que es de suma importancia esta ventaja, pues por una parte las personas á quienes inmediatamente se les exige, no se preocupan mucho de su pago, seguros de encontrar el medio fácil de indemizarse en la venta, y por otra, en particular cuando es moderada la cuota de los derechos, el consumidor la satisface sin apercibirse siquiera de ello. Porque, como son sumas mínimas las que corresponden á las fracciones pequeñas de géneros comprados al menudeo, no siendo excesivo el derecho, la parte que á esta fraccion corresponde es casi insignificante y se confunde con el precio.

Esta circunstancia, sin embargo, no basta á compensar los inconvenientes que le son propios. Falta de proporcionalidad, recaudacion dispendiosa y propension al fraude y á la inmoralidad, son las principales desventajas que van anejas á estos impuestos. Son desproporcionales, porque no se calculan en vista de la renta y si en vista del consumo; y como quiera que este no se proporciona siempre á las rentas de los consumidores, resulta que pesan con exceso sobre los unos y no sobre los otros. Este inconveniente es aun mayor cuando se trata de los artículos de primera necesidad, igualmente indispensables para la vida respecto de to-

dos los hombres ; entonces la desproporcion es enorme y los mas pobres son los que pagan mas. Tomemos, por ejemplo, la sal, siendo esta una de aquellas cosas de que nadie puede prescindir, y que todos consumen en cantidad casi igual, el consumo que de ella haga el pobre es exactamente igual al que haga el rico, y por lo tanto lo que paga el uno es enteramente lo mismo que lo que paga el otro, si es que el pobre no paga mas, pues la naturaleza de sus alimentos exige mayor cantidad de sal. Entre los pobres consumen mas los mas necesitados, es decir, los que tienen mayor número de hijos que mantener, por manera que en vez de estar repartida esta contribucion en razon directa de las fortunas ó de las rentas, lo está en razon inversa, y una capitacion que diese un producto igual al Tesoro dañaria menos á las masas y seria mas conforme á la justicia y á la equidad. Lo dicho de la sal puede aplicarse á otros artículos como la harina, la carne, etc., de esos que hemos llamado de primera necesidad.

Para obviar á este grave mal algunos economistas proponen que las tasas indirectas se repartan de manera que, siendo muy moderados los derechos con que se grave á los artículos mas indispensables, vayan estos creciendo gradualmente á medida que lo son menos y que están destinados á satisfacer necesidades de lujo ó de capricho. Asi se consigue en lo posible establecer la proporcionalidad, porque si fuera dado hacer entrar en la

escala toda clase de gastos, y fueran siendo gravados en la misma proporcion que van siendo objeto de los consumos de las clases favorecidas, estos impuestos obrarian en el mismo sentido que si estuviesen establecidos sobre las rentas. Hay gastos ó consumos que son comunes á todos, y de que absolutamente es dado prescindir; hay otros que cada uno puede reducir y estrechar en la medida de sus recursos; y hay muchos, en fin, que solo están reservados á los ricos. Si la contribucion siguiera esta marcha por el orden espresado, desapareceria sin duda en gran parte su falta de proporcionalidad. Pero por desgracia una circunstancia especial ha movido á los gobiernos para no obrar asi, y es que el impuesto de los consumos es mas productivo cuanto mas especialmente recae sobre los artículos de primera necesidad, por lo mismo que estos son de uso mas frecuente y mas general. Compárese, por ejemplo, una contribucion sobre el pan con otra sobre el uso de caballos: y se verá cuán superior es el producto de la primera al de la segunda. Sin embargo, esta circunstancia no es suficientemente poderosa para prescindir de lo que reclama la justicia.

Son propensos al fraude y á la inmoralidad. Las personas á quienes se les exige no perdonan ningun medio que esté á su alcance para eludir el pagarlos; de donde resultan continuas luchas entre los agentes del fisco y los particulares, investigaciones y registros personales odiosos, falsas de-

claraciones, fraudes por parte de los interesados y por parte de los agentes del fisco, á quienes llegan, á sobornar y, por último, el comercio de contrabando, por lo comun muy lucrativo para los que lo egercen, y fuente de inmoralidad.

Son dispendiosos en su recaudacion, toda vez que por lo mismo que dan cabida al fraude y al contrabando, se necesita un personal muy numeroso para vigilar la circulacion, la fabricacion y la venta de las mercaderias: no hay impuestos cuya percepcion sea tan cara y que obligue á los contribuyentes para este concepto á sacrificios tan considerables, sin utilidad alguna para el Tesoro. El único medio de moderar algun tanto este inconveniente seria gravar, siempre que esto fuese hacedero, los productos en su origen, pues asi se economizarian al mismo tiempo muchos fraudes y muchos agentes del fisco.

Otro inconveniente tambien, sobre el que debemos fijar la atencion, es que el sistema de imposicion indirecta no guarda ninguna relacion con el de imposicion directa. Smith supone que el impuesto ha recibido distintas formas, porque los gobiernos no han podido gravar por una sola equitativamente todas las fortunas, de la misma manera. Si en efecto los impuestos indirectos no afectáran á otras personas que á aquellas á quienes no alcanzan los directos, ó, si afectando á las mismas, estuviesen de tal manera ordenados que solo trataran de llenar algunas desigualdades ó desproporciones

inevitables en el repartimiento de los directos, la relacion seria manifiesta, y habria á su favor una razon muy atendible. Pero no sucede asi, pues afectan segun el consumo y sin que se tenga en cuenta para nada las cargas directas.

A pesar de todo lo que acabamos de decir no abogábamos por la absoluta supresion de estos impuestos.

Si con las contribuciones directas se pudiesen cubrir todas la atenciones del servicio público, sin llegar al extremo de absorber la renta ó una gran parte de esta, bien comprendemos las ventajas que resultarian de no recurrir á otras, pues no se nos oculta que, desembarazada la circulacion interior y exterior de todo género de trabas, habria de ganar mucho el movimiento general de la riqueza, y que la baratura de los géneros ejerceria un influjo saludable en la suerte de la clase obrera. Mas tal vez no sea posible prescindir completamente de ellas, dada la cifra crecida de los presupuestos de las naciones modernas, y la renta de aduanas, por ejemplo, es y continuará siendo una fuente abundante de recursos para el Tesoro público.

Las aduanas son en efecto las que, comparativamente con los demás impuestos indirectos, producen mejores rendimientos. No las consideramos aqui como instrumentos de proteccion á la industria, sobre cuyo punto nos hemos explicado ya al tratar de la libertad de comercio, y si solo como un instrumento fiscal. Sobre los consumido-

res recaen también el peso de los derechos impuestos á la entrada y salida de las mercaderías, porque su importe aumenta los precios en el mercado, lo cual demuestra la conveniencia de que sean moderados á fin de que no dificulten el tráfico, ni pesen de un modo excesivo sobre el consumidor. Y aun hay otro inconveniente de tanta gravedad como este, cual es el de que provocan y fomentan el contrabando, pues en donde quiera que las tarifas de aduana son elevadas, este tráfico ilícito llega á ser una profesión aceptada por hombres, que calculando los riesgos y los gastos que les ha de ocasionar la introducción de los géneros gravados, se dedican á esta operación mediante una recompensa ó indemnización suficiente. El único medio capaz de cortar este mal de raíz, es reducir las tarifas, por lo menos hasta el punto de que los contrabandistas no puedan asegurar la prima que se proponen realizar y que constituye el único estímulo de su industria. Dejando á un lado las consideraciones industriales, el interés de la moral pública y aun los intereses de la misma hacienda parecen aconsejarlo así; y decimos también los intereses de la hacienda, toda vez que sea una verdad demostrada por la experiencia, que ha aumentado de la renta de aduanas, cuando se han reducido los derechos del arancel.

Bajo el aspecto de la hacienda pública y también de la equidad no debiera hacerse diferencia entre los derechos á la entrada y á la salida, pues si los

primeros hacen pagar mas caros al consumidor nacional los productos extranjeros, los segundos producen el mismo resultado respecto de los productos nacionales en los demás paises, y no hay en verdad razon de diferencia para que se verifique lo uno y no lo otro. ¿Por qué los consumidores extranjeros han de ser tratados mas consideradamente que los nacionales?

Los gobiernos se han reservado y reservan el monopolio de ciertas industrias, ya considerándolas como un servicio administrativo de tamaña importancia, que no seria prudente dejar en mano de los particulares, ó ya convirtiendo sus ganancias en una renta para el Estado. Tales son en España, la fabricacion de la moneda, la explotacion de las minas reservadas al Estado, la fabricacion y venta de la sal, la elaboracion y venta del tabaco y el servicio de correos. Los productos de la sal y del tabaco constituyen una renta bastante considerable, cuya supresion dejaria un gran vacio en nuestros presupuestos. Hoy sin embargo se agita, y se ha venido agitando despues de la revolucion de julio, la cuestion del desestanco, en la cual si no entramos, no es porque la consideremos estraña á nuestras tareas económicas, sino porque nos llevaria demasiado lejos en esta obra. En otras naciones se conocen tambien monopolios de esta clase: el gobierno inglés no permite el cultivo del tabaco en sus dominios, y como en Inglaterra se consume este artículo, tiene establecidos derechos á la importacion que dejan en manos del Tesoro rendi-

mientos abundantes. La Francia sigue respecto á este ramo de industria, asi como tambien respecto á alguna otra, un sistema análogo al nuestro; solo permite que se cultive tabaco en ciertos puntos: el gobierno lo compra y se encarga de elaborarlo y venderlo.

LECCION IV.

De la contribucion única y de la progresiva.

Males que resultan de la coexistencia de tantas contribuciones.—Ventajas que traeria el establecimiento de una contribucion única.—Dificultades con que se tropieza al plantearla.—¿Pudiera elegirse la propiedad territorial como única materia imponible?—Contribucion sobre las rentas.—¿Bastarian para averiguar la verdadera renta de los contribuyentes las declaraciones que estos presentáran?—¿Puede llegarse al resultado que se desea por las averiguaciones del fisco?—Cita de M. Passy, é impugnacion de lo que propone.—Otros inconvenientes que tendrian las averiguaciones fiscales.—Contribucion progresiva.—¿Es ó no prescrible á la proporcional?

El exámen que acabamos de hacer de las diversas clases de contribuciones, nos pone de manifiesto las fuentes á donde las naciones modernas recurren, para estraer las rentas necesarias á los servicios públicos. Tan numerosas y tan diversas se presentan, que no parece posible que el espíritu humano encuentre nuevas clases de imposicion. Su coexistencia es por otra parte un mal muy grande, pues ya se contrarian en sus efectos las unas á las otras, ya se combinan, ya hacen sentir á ciertas

rentas un peso excesivo en demasia, mientras que otras resultan apenas gravadas, si es que no enteramente libres. Esta falta de concierto en su accion, no permite que se realice lo que exige la justicia y la proporcionalidad en el repartimiento de las cargas públicas, de donde han nacido ensayos distintos, y gran número de proyectos de reforma. Entre estos es el principal el que se refiere al establecimiento de una contribucion única: proyecto que se presenta desde luego con caractéres ventajosos.

Con efecto, cada vez que la inteligencia humana ha llegado á multiplicar con exceso sus operaciones, se advierte en ella la propension á ordenar, á simplificar, á reducir á la unidad elementos múltiples, y á llevar la luz y el órden allí en donde habia existido la confusion y la oscuridad. Sea este el medio de robustecer la flaqueza de nuestra razon, ó sea que la unidad tenga el privilegio de seducirnos, es lo cierto que así procede la inteligencia en su marcha; y véase aqui lo que naturalmente esplica la pretension, por parte de algunos economistas, de reducir á una sola todas las contribuciones y todos los espedientes empleados por los gobiernos, para abastecer las arcas del Tesoro de los ingresos necesarios. La unidad en la imposicion destruiria el gran número de administraciones y de agentes, que por los sistemas practicados son indispensables, y que absorven una parte muy considerable de las sumas sacadas del bolsillo de los

contribuyentes. Y al mismo tiempo, obrando siempre en un mismo sentido, haria desaparecer esa accion sin concierto y esos efectos, á veces encontrados, de las contibuciones. Pero ¿cómo plantear este impuesto único? ¿Hay alguna materia imponible que pueda por si sola hacer frente á la totalidad de los gastos publicos? Y si la hubiera ¿seria justo y conveniente gravarla con exclusion de las demás?

Algunos han propuesto como tal la propiedad de la tierra; pero como ya hemos demostrado, hacer pesar toda la carga sobre una sola clase, participando las demás en igual ó en mayor grado, de los servicios ó de las ventajas que la sociedad proporciona á los asociados, seria la mas monstruosa injusticia. Seria ademas inconveniente, considerada la cuestion en el terreno económico, agotar y secar una fuente de produccion, y destruir la proporcion natural de los elementos productivos. En vista de semejantes dificultades, se han fijado otros en el impuesto sobre la renta, y en verdad que son distintas las condiciones bajo de las cuales se nos presenta esta forma de imposicion.

Si posible fuera que todos, sin ninguna excepcion, convencidos del deber sagrado que tienen de contribuir, proporcionalmente á sus fuerzas, á sostener las cargas del Estado, estuviesen dispuestos á presentar la relacion exacta de sus rentas, se podria repartir la contribucion con una perfecta igualdad, y el problema estaria resuelto: si en de-

fecto de este medio tuviera la administracion pública á su alcance el de averiguar esta renta con igual exactitud, se llegaria á obtener el mismo resultado. Pero por desgracia es de todo punto irrealizable lo uno y lo otro. Lo es lo primero, porque no puede contarse nunca con la veracidad de los contribuyentes, para quienes existe siempre la prevencion desfavorable de que se les pide mas de lo que se necesita, y la persuasion de que les es licito amermar, si pueden, la cuota con que han de contribuir. Y aun cuando alguno ó muchos entre ellos, vérdaderamente ilustrados y con la conciencia de sus obligaciones, se propusieran hacerlo así, rétrocederian ante la consideracion de que no pudiendo esperar lo mismo de toda la clase contribuyente, vendria á descargar sobre ellos con esceso, puesto que disimuladas las rentas de los demás contribuyentes, tendrian que pagar mucho más de lo que les corresponderia en el caso de que no sucediera así. De tal suerte que el fundado recelo de la falta de cumplimiento por parte de todos, induciria á cada cual á presentar con disimulo la relacion de su fortuna ó de sus rentas.

Resulta, pues, que el gobierno no puede aceptar como base para repartir la contribucion las declaraciones que le presenten los contribuyentes, y que debe siempre desconfiar de su exactitud. Mas en defecto de este medio ¿hay algun otro por el cual pueda averiguarse la renta exactamente? Hasta ahora es desconocido. Tal vez fuese posible ha-

cer esta averiguacion respecto de la renta territorial, si no con rigurosa escrupulosidad con bastante aproximacion á lo verdadero; pero tratándose del comercio, de la industria fabril, de los salarios ó de las profesiones liberales, ¿quién es capaz de descifrar la fortuna de un comerciante, indicar sus rentas con la anticipacion de un año ó de un dia? La opulencia del comerciante y el lujo del fabricante nos admira, pero ¿es aparente ó real aquella fortuna? ¿Estará apoyada en el crédito ó en su propio capital? ¿Cuál pudiera ser la base de estimacion fiscal? ¿Qué sucederá si sobreviene una conmocion politica, una crisis, una mala cosecha, la pérdida de un navio, un incendio, el descubrimiento de una máquina etc.? Bien se echa de ver la imposibilidad de seguir y de apreciar todos los cambios de la fortuna, para llegar á la averiguacion apetecida.

Mr. Passy cree, no obstante, que seria hacedero llegar á ella, si se eligiese por base de cálculo el gasto de los particulares, y especialmente el de habitacion. «Toda la dificultad, dice hablando á este propósito, se reduce á saber si es posible asignar al impuesto una base, cuya admision pueda colocar al Tesoro al abrigo de los fraudes, y á los deudores al de las inquisiciones odiosas: mas no es imposible de ningun modo el encontrarla, si se la busca en los gastos particulares, teniéndolos como el indicio ó signo que mas completamente se conforma al estado de sus rentas. Los gastos de aloja-

miento son, á no dudarlo, los que reúnen este carácter con ventaja sobre los demás, porque en su generalidad se proporcionan fielmente al estado de las fortunas; de manera que si se los eligiese por punto de partida, por medida de los derechos que deben ser impuestos, nos aproximaríamos á la verdad tanto cuanto lo exige la justicia distributiva.

«Cierto es que hay personas que en sus gastos de habitación se separan del medio general; pero nada es más fácil que obligarlas á no pagar sino su justa parte. Bastaría para ello admitir en principio, que tal cuota de precio de alquiler se considere como tipo representativo de una cuota dada de renta, y autorizar á todos aquellos á quienes el impuesto exijiese más de la proporción señalada, para probar que no disfrutaban de la renta que se les supone... Gracias á esta manera de calcular, el impuesto tendría una base fija y conocida; se prestaría en su aplicación á todas las modificaciones que requiere la equidad; el Estado no tendría ninguna averiguación que hacer, ni declaraciones que exigir á los contribuyentes, y la recaudación poco dispendiosa se efectuaría con la celeridad apetecible.»

Los gastos y particularmente el alojamiento no pueden ser aceptados, en nuestra opinión, como un signo representativo de la riqueza de cada contribuyente, sin incurrir en errores frequentísimos y cometer injusticias lamentables. El hombre, no lo negamos, ajusta sus gastos á la pauta de su

fortuna, pero son tantas las escepciones que se salen de esta regla general, que nos atreveriamos á afirmar que estas escepciones son tan numerosas como la regla misma. La pasion del lujo y el deseo de figurar tienen tal dominio en algunos hombres, que les induce en sus consumos á traspasar el límite de sus rentas y destruir su propio capital. En otros por el contrario un espíritu exajerado de economía, ó quizá el laudable deseo de asegurar el porvenir de sus hijos, son parte á que reduzcan escesivamente sus gastos, á costa de muchas privaciones. Otras veces lo numeroso de la familia, los compromisos de la posicion social que se tiene, ó consideraciones de otro género, influyen tambien en sentido de ensanchar ó de reducir los gastos, sin proporcionarlos á la renta de que se disfruta. Si, pues, en todos estos casos, que son numerosísimos, se hubiese de aceptar el gasto ó el alojamiento como signo representativo de la renta de cada contribuyente ¿no se incurriría en graves errores, reputando á los mas pobres por mas ricos, y al contrario? Y si las escepciones ó los casos de esta especie son tantos, que llegan á constituir, mas que escepciones, la regla general ¿no resultaría que lo que se reputaba por un indicio infalible, es por la inversa un falso signo que representa lo contrario de lo que parece representar?

Para ocurrir á esta inconveniente Passy propone el medio de señalar de ante mano cada cuota de alquiler, que representara otra determinada de renta,

y autorizar á los contribuyentes, á quienes se exijiese mas de la cantidad que les correspondiera conforme á la proporcion establecida, para probar que no disfrutaban de la renta que se les presume. Mas ¿és suficiente ésto? A nuestro juicio no lo es. Las causas que hemos espresado y que arrastran al hombre á empeñarle en gastos escesivos, egercen tal poderio en él, que no bastará á contenerle la consideracion de aparentar una riqueza que no tiene, y de pagar de consiguiente una cuota de contribucion que no le corresponde. Es necesario desconocer el corazon humano para no convencerse de este aserto: el deseo de brillar en la sociedad es sobradamente poderoso, y el temor de descender en la opinion de los demás obra como obstáculo para declarar la verdad. Podrá decirse que cuando la ley ha espresado la regla que el contribuyente debe seguir, á fin de que los encargados de repartir las cargas no se equivoquen en sus cálculos, el perjuicio si resulta debe achacárselo á sí mismo. A esta observacion contestaremos, que en materia de contribuciones la ley debe considerar á la sociedad tal cual es, y no tal cual debiera ser: con sus vicios, con sus costumbres, con sus preocupaciones, con todas las circunstancias que acompañan su existencia actual. Porque, si un deseo bien ó mal entendido arrastra al contribuyente hasta el punto de aparentar una renta muy superior á la de que realmente disfruta ¿Hay derecho para exigirle mas de lo que le corresponde pagar? Harta espia-

cion tiene el lujo y la disipacion en si mismos ; ellos se tragan no solo las rentas sino los capitales y precipitan á muchas familias en el abismo de la miseria, y no seria justo que las exigencias del fisco viesesen á acelerar el momento de su ruina. Por otra parte, no seria la justicia la única que se opondria á seguir semejante sistema, porque la conveniencia lo resistiria tambien, pues lo que la economía política prescribe, si la contribucion ha de secundar el desarrollo de la industria y de la riqueza, es que se distribuya en proporcion, si es posible matemáticamente exacta, de la fortuna de cada contribuyente. Por lo que toca á la prueba de habersele exajerado su renta, no nos parece fácil y acequible en todos los casos que puedan presertarse, ni aceptable el medio propuesto por el escritor francés para conseguir el objeto que se desea.

Otros inconvenientes tienen ademas las averiguaciones fiscales. Una vez en este camino, se prescinde de toda consideracion hácia las cosas mas sagradas ; y ni lo reservado del domicilio, ni el honor de la familia, ni los libros y secretos del hogar doméstico, pueden sustraerse á las miradas inquisitoriales del fisco. Y además de las vejaciones que lleva consigo este sistema, se agrega la odiosidad que naturalmente debe pesar sobre los empleados, á quienes se encomienda su ejecucion.

Así, pues, en donde quiera que se ha recurrido á este impuesto se han elejido las declaraciones de los contribuyentes como medio de averiguar

la renta. En Hamburgo cada habitante debia presentar bajo juramento la relacion del montante de su capital, que se sujetaba al pago de un 4 por 100. A ese mismo medio se ha recurrido en Zurich, en Génova y en otras naciones; pero en todas partes ha producido malos resultados, como no podia menos de suceder, atendidos los inconvenientes que ya hemos demostrado, de esta clase de averiguacion. La Inglaterra misma, á pesar de lo especial de sus costumbres, que dan á la palabra un carácter real de sinceridad, y del respeto general que se dispensa allí á la ley, las declaraciones de los contribuyentes no producen el resultado que seria de desear. «El crédito, observa Leon Faucher, es el gran asunto para un inglés en todas las condiciones y circunstancias. Teme aparecer pobre, porque la pobreza es una vergüenza en Inglaterra, y porque si no se le creyera disfrutando de comodidad, no encontraria quien le diese prestado. De aquí esa propension universal á declarar mas bien una renta excesiva que una renta disimulada. Se la exajera en presencia del fisco, porque el fisco es todo el mundo, y se declara una fortuna que no existe, á fin de conservar, de sostener ó de aumentar su crédito. Asi es que los resultados de la *income tax* en Inglaterra, han escedido las esperanzas del ministro que la habia establecido, y parecen anunciar una renta nacional que, en cierto modo, es una ficcion ó una impérbola.»

Tal es, en concepto de este autor, el extremo

en Inglaterra á donde conduce este sistema de averiguacion. Pero no participan todos de la opinion de Leon Faucher. Mac-Culloch sostiene que hay disimulo en las declaraciones de la renta, y nos presenta la contribucion arriba nombrada, como la mas impopular y mas espuesta á reclamaciones entre los ingleses.

Todo nos induce á creer en la imposibilidad de poder averiguar con exactitud la renta de los contribuyentes. Por lo menos hasta ahora no se ha descubierto el medio de conseguirlo: tal vez el tiempo y la ciencia en sus arcanos oculte alguno que, mas tarde ó mas temprano, llegue á conocerse; pero mientras este dia no llegue, debemos renunciar á la contribucion única, y considerarla simplemente como una teoria, á donde nos lleva en la region de las ideas, el deseo de la simplificacion, de la unidad y de la justicia.

Vengamos ahora á la contribucion progresiva, creacion menos feliz de las ideas modernas. Consiste en exigir una fraccion mínima de las rentas pequeñas, y aumentar esta fraccion á medida que la fortunas van siendo mayores. Mas bien que una clase de impuesto, nos parece un sistema de recaudacion que se diferencia mucho del sistema proporcional. Supongamos que, con arreglo á este último, se fijara en un 10 por 100 la cuota exigible, una renta de 10 pagaria 1 como una renta de 100 pagaria 10; de 1.000, pagaria 100 de 10.000 pagaria 1.000 etc; pero si se procediera en conformidad con el sistema progresi-

vo, se pediría, por ejemplo, 0 á una renta de 500 reales, 1 por 100 á una renta de 600, 2 por 100 á una de 900, 3 por 100 á una de 1,200 4 por 100 á una de 1,600, etc. Autoridades muy respetables han abogado por la adopción de este sistema. J. B. Say sostiene que la contribución no puede ser proporcional sino cuando es progresiva. Adam Smith, Montesquieu, Ott, Garnier participan de la misma opinión; y en cambio son muchos los escritores modernós partidarios del impuesto proporcional. La justicia es en suma la razón que invocan los primeros, y la justicia es también la invocada por los segundos: la diferencia está en que para los unos se realiza mejor en el sistema progresivo, y para los otros en el proporcional. Hablando Montesquieu de una tasa establecida en Atenas se explica así: «La tasa era justa, aun cuando no proporcional: no seguía la proporción de los bienes, pero sí la de las necesidades. Creyóse que para cada hombre hay un cierto necesario físico igual; que este no debe ser gravado...—que después de lo necesario viene lo útil, y que este debe ser gravado, pero menos que lo superfluo; que la magnitud de la tasa sobre lo superfluo es obtáculo á este mismo superfluo.» Y Say observa, que el hombre á quien no le es dado producir mas que el pan necesario para alimentar á su familia, no debe contribuir exactamente en la misma proporción que aquel que, gracias á su talento, á sus bienes raíces, á sus inmensos capitales, no solo goza él y proporciona á los suyos todos

los placeres del lujo , sino que además aumenta cada año su tesoro.

A no dejarnos llevar mas que de la primera impresion , nos declararíamos partidarios de la contribucion progresiva , porque hay en ella efectivamente cierta apariencia de justicia ; mas cuando se la estudia detenidamente , se llega á formar una opinion contraria , y se la cree , á la vez que en desacuerdo con lo que prescribe la justicia , en oposicion á las prescripciones de la economía política.

La primera objecion que se ha hecho á este sistema es , que siguiendo la marcha de la progresion , llegaria el impuesto á absorber toda la renta. Verdad es que á esta dificultad se podria hacer frente , deteniéndose en un límite y no pasando de alli ; pero aun en este caso ¿ qué razon habria para sujetar las fortunas á la progresion hasta ese límite , y libertar de ella á las que lo traspasaran , cuando estas son precisamente las mas considerables? Resultaria un sistema en parte progresivo y en parte no , circunstancia que no aboga en su favor , y que por la inversa lo condena.

Pero hay aun otras objeciones. ¿ De qué manera se habria de fijar la progresion , y determinar el tanto de renta por el cual debiera ir creciendo? ¿ Cómo señalar el punto en donde concluye lo necesario , y comienza lo supérfluo , á fin de que la carga venga á recaer sobre lo segundo y no sobre lo primero ? Bien se deja conocer que en el fondo del sistema progresivo existe la arbitrarie-

dad. Pudiera señalarse una cantidad muy moderada en fuerza de la cual fuese creciendo la cuota exigible á cada fraccion determinada de renta; pero tambien pudiera no hacerse así, y una vez adoptado el sistema, la posibilidad de variar esta cuota, llevaria la desconfianza y el temor al ánimo de los contribuyentes. Esto en cuanto á la dificultad de la marcha de la progresion, pues relativamente á trazar los limites de lo necesario y supérfluo de una manera fija, cabe una arbitrariedad mayor. Lo necesario y lo supérfluo son cosas esencialmente relativas que varian constantemente, no solo de persona á persona, sino aun respecto de un mismo individuo, de situacion á situacion, de un estado á otro estado.

La desconfianza y el temor son el obstáculo mayor que pudiera oponerse al desarrollo de la riqueza. La seguridad es la primera garantía del trabajo; á su sombra se hace el hombre mas y mas laborioso cada dia, y los capitales reciben las colocaciones mas lucrativas y ventajosas. La desconfianza produce efectos opuestos, hace retirar los capitales de la industria, é infunde en el hombre trabajador recelos que le obligan á detenerse en sus operaciones productivas. Supóngase una contribucion de tal manera repartida, que su peso venga á recaer casi entero sobre los grandes comerciantes, agricultores ó fabricantes, y llegaria á descender la cuota de sus beneficios mucho mas obajo de la regular, y de la ordinaria. Y como es

natural, y lo permite la movilidad misma de los capitales, se les veria ocultarse é ir á buscar colocacion, siempre que les fuera posible, en otros paises. Si á esto se agrega la posibilidad de que la razon progresiva llegue á ser mayor, en fuerza del fondo de arbitrariedad sobre que descansa este sistema, se formará una idea cabal de cuan contrario es al desenvolvimiento de la riqueza.

¶ Pero no es tan solo por los males que lleva consigo la desconfianza, por lo que no es aceptable bajo el punto de vista de la produccion, sino principalmente porque tiende á secar las fuentes productivas de un pueblo; porque es necesario no perder nunca de vista dos condiciones esenciales al desarrollo de las fuerzas productivas de un pais. La una consiste en que el trabajo del hombre encuentre siempre una recompensa proporcional á los esfuerzos que este emplea para mejorar su situacion, y la segunda es que conviene conservar y estender el gusto de la economía y de la acumulacion. El sistema progresivo contraría estas condiciones, pues encrudeciéndose con las grandes fortunas, quita al trabajo, con una parte de las retribuciones, todo el estímulo que debe tener, y, obligando á que se derrame en las cajas del Tesoro todo lo que pudiera acumularse, estaciona, si es que no debilita, la produccion. Si, pues, una de las cualidades principales que debe tener un sistema tributario, es que no sea obstáculo antes mas bien favorezca el desarrollo de la prosperidad pública ¿Cómo aceptar

una contribucion que produce efectos contrarios?

Pero todo esto es concerniente á la cuestion económica; pero lo que toca á la cuestion de justicia la suerte del sistema progresivo no es mejor. Lo que la razon prescribe es, que cada cual concurra á sostener las cargas públicas en la medida de sus fuerzas, que si todos no se aprovechan igualmente de los servicios públicos, sino en grados desiguales, segun son diversas sus fortunas, se debe pedir á los unos mas y á los otros menos, siguiendo los pasos de estas mismas fortunas. Justo es que si el que disfruta una renta de 1,000, cuyo goce le asegura la sociedad, paga 100, el que disfruta otra de 10,000 pague 1,000; pero obligarle á pagar mucho mas que esto, lejos de ser justo sería por el contrario injustificable. A la sociedad no le cuesta mas guardar y garantizar una renta de 1,000, cuando está acomulada en manos de una sola persona, que cuando está distribuida en manos de diez personas. Y si esto es cierto, ¿por qué se le ha de exigir al uno mas que se le exigiría á los diez? Mr. Possy ha espresado perfectamente esta idea. «En materia de impuestos, dice, hay un principio fundamental del cual no es dado separarse impunemente: el principio de la proporcionalidad. El impuesto no debe pesar mas que sobre las cosas y no sobre las personas, y toda combinacion que se propenga llamar á los individuos para hacerlos concurrir á los gastos públicos, en una proporcion distinta de la que determina la parte que les ha cabido

en la renta general, no puede producir mas que resultados á la vez injustos y perniciosos. »

Tales son la contribucion única y la contribucion progresiva : dos ideas tal vez las únicas que el espíritu moderno ha llevado á esta antigua teoria de los gastos públicos. La primera es á nuestro juicio aceptable , á no considerarla mas que en sí misma , como que realizaría la aspiracion de la ciencia de repartir las cargas con una exacta proporcion á las facultades de todos los contribuyentes, y proporcionaria al mismo tiempo las economías que traería consigo la unidad de la recaudacion y de la administracion ; pero será irrealizable , por lo menos, mientras no llegue á descubrirse el medio de averiguar con exactitud las rentas, de cualquiera origen que procedan. La segunda es contraria á los principios de la ciencia y á los de la justicia : pesaria sobre las clases contribuyentes con desproporcional desigualdad ; y esterilizando ó agotando las fuentes de la produccion, vendria á dar por resultado , ó estacionar la industria de un pais ó hacerla retroceder.

A pesar de esto el sistema progresivo cuenta numerosos partidarios, y entre ellos escritores como los que hemos citado de tanta importancia científica ; pero la autoridad no es razon bastante para producir el convencimiento, y al lado de estos nombres pudieramos citar otros , no menos dignos de consideracion, que lo han combatido y lo combaten con todas sus fuerzas.

LECCION V.

De los gastos de recaudacion.

Condiciones que debe reunir un buen sistema de recaudacion.-- Inconvenientes de los gastos excesivos y conveniencia de que el producto de las contribuciones ingrese pronto en el Tesoro.--Sistemas de recaudacion.--Cual es preferible.--Conclusion.

La facilidad y la economía de gastos en la recaudacion de las contribuciones y en la percepcion de las rentas, deben ser uno de los primeros objetos que ha de tener presente el legislador. Conviene que las sumas recaudadas ingresen, si es posible, en el Tesoro en el momento mismo de ser percibidas; que la diferencia entre lo que el contribuyente paga y la hacienda recibe, sea la menor posible, y que las violencias, visitas, ejecuciones y todas las demás medidas que van marcadas con el sello de la vejacion y de la odiosidad, es-

tén reducidas cuanto sea dable á la nulidad. La reunion de estas condiciones constituye un buen sistema de recaudacion , y espresa á la vez el órden y regularidad que reina en las rentas públicas.

Cuando son excesivos los gastos de recaudacion, se exige del contribuyente un sacrificio mayor sin provecho para el Estado , lo cual es un mal grave, pues además del sacrificio se necesita por lo comun recurrir á la violencia para hacer efectivo el pago. Pero si por la inversa una administracion regular y bien ordenada permite que , á pocos gastos, ingrese en el Erario el producto de las contribuciones, entonces sin perjuicio del Estado el contribuyente satisface una suma menor , y la satisface sin violencia , porque es mas moderada. Épocas ha habido en las cuales la recaudacion ha costado hasta un 50 por 100. En España ha sucedido asi. Francia, segun el testimonio de J. B. Say , necesitaba en 1813 hacer pagar 240 millones á los contribuyentes , para percibir tan solo 170, es decir, gastaba un 40 por 100 para recaudar esta suma, y antes de Sully estos gastos subian á un 50 por 100. Por esto la contribucion única si fuese realizable, seria el mejor sistema tributario , pues prescindiendo de las demás razones que hemos espuesto, tendria la ventaja de reducir todas las administraciones á una sola , y simplificar considerablemente los gastos.

Si el tiempo transcurrido entre el dia del pago por los contribuyentes y el dia en que entran en el

Erario las sumas recaudadas es largo , se producen al mismo tiempo dos males ; pues por una parte el gobierno puede tener necesidad de esos fondos , y no le es posible hacer uso de ellos , y por otra se pierden todas las utilidades que durante este plazo hubieran podido realizar los particulares , empleándolos como capitales en su industria. Semejantes pérdidas pueden llegar á ser considerables , y aun cuando consideradas individualmente no parezcan tanto , en su conjunto llegan á formar grandes sumas. Es, pues , otra de las condiciones , ademas de la economía , la facilidad y prontitud de la percepcion.

Puede esta verificarse por tres sistemas distintos , por un método administrativo , confiando la recaudacion á agentes del gobierno ; arrendando los tributos á uno ó mas individuos ; ó exigiendo de la poblacion en masa una suma determinada. El método de arrendamiento fué generalmente adoptado , pero tuvo que renunciarse á él por los grandes males que llevaba consigo. Llegó á ser muy odioso en toda la Europa , y sobre todo en España , donde ha sido caracterizado como el mas vejatorio , tanto por los escritores contemporáneos , como por los que han venido despues. Vejaron en efecto tanto los contratistas á los contribuyentes , que algunos de nuestros escritores aseguran que en su tiempo repar- tian dos y tres veces los tributos , y que exijian veinte del que solo debia pagar cinco y solo cinco del que debia pagar veinte. Por fortuna este siste-

ma ha sido generalmente abandonado con alguna que otra escepcion.

Casi todos los economistas estan acordes al juzgarlo. Smith que escribió cuando prevalecia casi en todas partes, lo condena en términos duros; y en verdad que no se pueden hacer notar sus defectos mejor que lo ha hecho este escritor. «El arrendatario de las rentas públicas, así se espresa, no encuentra nunca exceso de rigor en las leyes destinadas á castigar cualquier tentativa para eludir el pago del impuesto... En los momentos en que el Estado está mas apremiado por las necesidades, y en que el Soberano está mas interesado en que sus rentas sean pagadas con exactitud, el arrendatario clama por leyes mas rigurosas que las vigentes, asegurando que sin ellas le seria imposible pagar el arriendo; y como tales momentos de apuro no son la ocasion propia para disputar acerca de lo que piden, las leyes de impuestos llegan á ser mas y mas crueles. Por esta razon en los paises en donde la mayor parte de las rentas públicas estan arrendadas, es donde las leyes fiscales son mas duras y sanguinarias, á diferencia de lo dulces que son en aquellos en que estan bajo la inspeccion del Soberano. Un mal principe sentirá hácia su pueblo mayor compasion que puede sentir un arrendatario, pues sabe que la grandeza permanente de su familia estriba en la prosperidad del pueblo, y no querrá nunca, á ciencia cierta, guiado por su interés personal del momento, destruir las fuentes de esta prosperidad.

No sucede así á los contratistas, pues encuentran mas frecuentemente el medio de fundar su fortuna sobre la ruina del pueblo, y no sobre su prosperidad.»

Son exactísimas las observaciones del economista escocés. A los ojos del arrendatario el arrendamiento es un negocio de comercio, cuyo buen resultado consiste, no en recaudar fondos bastantes para cubrir el precio del arriendo, con los gastos que la recaudacion produce, sino además de esto, en realizar un provecho proporcionado á sus adelantos, á sus riergos, á su trabajo y á los conocimientos que exige su empresa. Ante este cálculo no hay consideracion de ninguna especie, y todas las vejaciones y crueldades son aceptables. Por esto se les ha representado como hombres sin sentimientos de humanidad, y ha pesado justamente sobre ellos el odio del pueblo.

Hay sin embargo alguno que otro escritor que no piensa así. Benthan defiende los arrendamientos, y nuestro economista D. Alvaro Flores Estrada, despues de reconocer los males que este sistema habia producido, los atribuye á la suma enorme de las contribuciones, y á las facultades escesivas de que se habia revestido á los arrendatarios. Así, es, que cuando la contribucion está bien determinada, y su suma esactamente fijada, prefiere que sean arrendadas.

En este caso los arrendatarios no tienen que mezclarse en los negocios de los contribuyentes, ni

están autorizados para hacer modificación alguna en el impuesto, y la adjudicación hecha legalmente y al mejor postor, le parece más beneficiosa para la hacienda pública, que la recaudación por los agentes del gobierno. Cuando la naturaleza del impuesto dé lugar al examen minucioso de las estipulaciones particulares de los contribuyentes, prefiere el método administrativo, porque abandonada á los arrendatarios sería excesivamente vejatoria; y aunque la ley puede precaver las estorsiones, especificando el modo y la forma de la recaudación, no por esto será posible, en el caso de que se trata, evitar las averiguaciones odiosas, las quejas sin cuento y las molestias de todo género.

Así opina nuestro entendido economista, admitiendo el arrendamiento en unos casos y en otros no. A nosotros no nos parece aceptable en ningún caso, pues si bien en alguno y con las precauciones tomadas de antemano por la ley, los inconvenientes pudiesen ser menores que en los demás, no por esto dejaría de tenerlos y muy graves. La idea del lucro se asocia siempre á las gestiones de los contratistas, y su interés no deja de sugerirles medios de enriquecerse, siquiera sea á costa de la fortuna de las clases que contribuyen. En fuerza de sus manejos ha llegado á ser proverbial su rapacidad, y el odio que inspiraban fué uno de los cargos de la revolución en Francia contra el antiguo régimen. Por otra parte, la opinión se muestra hoy casi unánime en cuanto á rechazar los arren-

damientos ó las contratas en materia de contribuciones.

Un sistema que guarda analogia con el que acabamos de combatir, es el que concede á los funcionarios del Estado una parte proporcional á las cobranzas que hagan y á las multas que impongan, pues como su interés consiste en recaudar lo mas posible, á fin de que les quede un beneficio ó una parte mas considerable, la situacion de los contribuyentes no merece ninguna consideracion á sus ojos, y guiados por los mismos móviles que los contratistas ó arrendatarios, no escasean la dureza y las vejaciones de toda clase. Por punto general debe reprobarse todo lo que sea interesar en la recaudacion á las personas encargadas de verificarla.

El Sr. Flores Estrada se manifiesta partidario de la recaudacion hecha por los agentes de las autoridades municipales, y le parece este sistema el mejor de todos, cuando va acompañado de ciertas condiciones. Claramente se deja conocer que aquí se atraviesa una cuestion referente á la conveniencia de que la administracion de la hacienda pública esté centralizada ó escentralizada, cuestion en la cual existen razones muy atendibles en favor de cada sistema. No entraremos en ella por parecer-nos mas propia del derecho administrativo: asi como tampoco entraremos por la misma razon en algunas otras que se relacionan con esta materia.

LECCION VI.

Del crédito.

Formas que ha tenido el cambio, y situaciones á que corresponde cada una.—Idea del crédito.—Sus bases.—Clases de crédito.—Ventajas que produce.—Facilita el feliz consorcio del capital y del trabajo, y proporciona colocacion á los ahorros.—Esposicion de las diferentes opiniones profesadas acerca de su importancia.—Si multiplica los capitales.—Si todo su poder se reduce á trasladar los capitales de una mano á otra.—Ejemplos que demuestran la saludable influencia del crédito en el desarrollo de la riqueza.—En el estado actual de la industria es de todo punto imposible prescindir de este poderoso motor.

El crédito es una institucion económica que contribuye, como la que mas, á desarrollar la riqueza y la prosperidad de las naciones. En rigor constituye una causa indirecta de produccion, y pudiéramos haber tratado de ella en la primera parte de esta obra, en donde parece tener su colocacion natural; pero en el plan que nos hemos trazado debemos estudiarlo aquí, considerándolo como una de aquellas cuestiones que, directamente influyen en la práctica.

Tres son las formas sucesivas que el cambio ha venido recibiendo en la série de los tiempos. Hicieronse primero en especie ó en naturaleza, inventóse mas tarde la moneda, y al fin los efectos de comercio, y el crédito han venido á intervenir en ellos. A cada una de estas formas corresponde una situacion diferente, relativa al grado de riqueza, de adelanto ó de atraso de los pueblos. Ya lo hemos demostrado, y no insistiremos por lo tanto mucho sobre este punto; los pueblos nacientes cuya industria se halla encerrada en unas cuantas operaciones agrícolas, recurren pocas veces al cambio, y si alguna vez lo hacen, es ofreciendo frutos de su propia creacion. Cada familia produce casi la totalidad de los objetos que consume, y tan solo en tal cual raro caso necesita del dinero para sus compras. En una situacion como esta se hace sentir poco la necesidad del agente de la circulacion; pero siguiendo á este pueblo los pasos de su desarrollo, encontramos que cuando la poblacion y la riqueza se estienden en él; cuando al lado de la naciente agricultura viene á situarse el comercio ó las fábricas ó entrambas cosas, las transacciones en naturaleza no pueden satisfacer á la repeticion y frecuencia de los cambios, y tales dificultades se presentan que es forzoso recurrir al intermedio de la moneda. Por su medio desaparecen los inconvenientes del cambio en especie; mas el momento llega en que la moneda es insuficiente para satisfacer las exigencias de la circulacion,

porque el movimiento general de los valores llega á adquirir tal rapidez, que el uso de la moneda metálica produce retardos perjudiciales y ocasiona pérdidas considerables. Necesítase por ejemplo hacer frecuentes traslaciones de valores de un lugar á otro; el transporte del dinero va acompañado de grandes inconvenientes producidos por lo largo de las distancias, por lo difícil de las comunicaciones, y por el peligro de los ladrones ó de otros accidentes imprevistos; la letra de cambio viene á destruir todas las dificultades y á proporcionar un medio seguro y cómodo de hacer llegar aquellos fondos á su destino. Ocurre á un fabricante de improviso el necesitar un capital ó cierta suma de dinero con que hacer frente á las exigencias de una negociacion, tiene un pagaré ó una letra, cuyo valor alcanza á lo que necesita; pero estos efectos de comercio no son pagaderos sino dentro de seis ó de ocho meses, y entonces un capitalista ó un banco anticipa al empresario el valor de la letra ó del pagaré, quedándose con el cargo de cobrarla llegado que sea su vencimiento.

De esta manera el crédito sigue el movimiento de la circulacion, cuando su celeridad no permite que los cambios se verifiquen por el intermedio de la moneda, sino de un modo lento y embarazoso: podemos definirlo, en su sentido mas general, *la confianza que los hombres se inspiran recíprocamente, y en virtud de la cual pueden obtener valores en el comercio, mediante la promesa de un*

reembolso futuro. Se dice que el crédito reina en un país, cuando son allí frecuentes y fáciles los préstamos, y se dice asimismo que un particular goza de crédito, cuando encuentra con facilidad quien le preste.

Derivase el crédito de la confianza del prestamista en la persona de su deudor, y esta confianza á su vez se funda en el conocimiento y seguridad de que querrá y podrá pagar, al tenor de las condiciones estipuladas en el contrato. La confianza, es la base verdadera del crédito; su máximo es prestar sin garantía: su minimum anticipar sobre prenda ó hipoteca: lo frecuente y común adelantar fondos mediante una cédula, título ó documento, que acredite la legitimidad del préstamo y sirva de prueba en caso de duda ó negativa por parte del deudor. En este concepto, pues, debemos distinguir tres clases de préstamos; 1.º Los que se hacen mediante una simple obligacion escrita, ya sea una letra de cambio, ya un billete á la orden; 2.º los que tienen lugar en virtud de depósito de mercaderías ó de una prenda, quedando las mercaderías ó los objetos depositados responsables al pago de los valores prestados; 3.º los que se verifican bajo la garantía ó la hipoteca de los bienes raíces del deudor.

A estas tres clases de préstamos corresponden tres ramas especiales de crédito; á saber, el crédito comercial, el pignoraticio ó sobre prenda y el hipotecario: clases que reunidas constituyen el

crédito privado, en oposicion al crédito público que hace relacion á las naciones. Entre todos es el mas importante el comercial, ora porque supone mayor grado de confianza, ora porque su uso es mas frecuente y general, y por tanto el que mas influye en el desarrollo de la riqueza: es el verdadero crédito en todo el rigor de la palabra. El pignoraticio es de raro uso en el comercio, á no ser en las épocas de crisis. Pertenecen á esta clase los préstamos que se hacen en los establecimientos denominados Montes de Piedad, los cuales son siempre en pequeñas cantidades é influyen poco en el movimiento de las riquezas. El crédito hipotecario ó territorial, si bien no tan comun, como el primero, es de grande importancia, especialmente para la agricultura. En rigor, repetimos, el verdadero crédito es el comercial; pues mientras que las dos últimas clases están aseguradas con los objetos depositados ó con las fincas hipotecadas, que han de responder en su dia de la falta de cumplimiento del contrato por parte del deudor, este no tiene otra base que la confianza.

Las ventajas del crédito se demuestran facilmente: el capital y el trabajo son dos agentes productivos, estériles si se les considera aislados, fecundos si se les considera unidos. Cada fraccion de capital constituye un pedido de trabajo, cada trabajador ocioso ó cada fuerza humana ociosa, un pedido de una parte de capital: ambos elementos se buscan y se combinan constantemente en virtud de su

movilidad y en cumplimiento de la ley económica que hace indispensable la asociacion del uno al otro. Pero no es cosa comun que concurren entrambos elementos en unas mismas manos: lo ordinario es encontrar personas inteligentes, activas y con un talento verdaderamente industrial, que carecen de fondos para plantear una industria, acometer una empresa ó dar una direccion cualquiera á sus facultades; y otras, por el contrario, que con abundancia de capitales, no saben sacar de ellos un partido ventajoso ó no quieren trabajar en fuerza de su indolencia y de su pereza naturales. Si el crédito no permitiera que los capitalistas y los trabajadores se entendiesen entre sí, y que por este medio los capitales ociosos pasaran de las manos torpes, de las manos poco activas á las manos laboriosas é inteligentes, no pudiera verificarse en la mayor parte de los casos el feliz consorcio de los capitales y del trabajo; consorcio sin el cual no hay industria, ni produccion posibles. J. B. Say espresó de una manara feliz esta influencia del crédito en la produccion de la riqueza. «El crédito, dice, proporciona al que tiene falta de capitales la disposicion de los de aquel, que no quiere ó que no puede emplearlos por sí mismo».

Hay aun otra ventaja á favor del crédito, y es la de dar colocacion á las pequeñas sumas procedentes del ahorro y de la acumulacion. Solo por estos medios se forman los capitales: si un comerciante, un fabricante, un agricultor ó un productor cual-

quiera consumiese todos los años la totalidad de sus rentas, permanecería estacional y no adelantaría el estado de sus riquezas: si una nación consumiera así mismo anualmente lo que produce, tampoco progresaría en la senda de la prosperidad. Es indispensable abstraer una parte de la renta anual del consumo improductivo, y, ó incorporarla á sus capitales ó ir acumulando sucesivamente, hasta constituir una suma capaz de encontrar colocación fácil. A este espíritu de economía está encomendado el incremento de la riqueza, y á haberse extendido y generalizado en todas las clases de la sociedad, se debe el progreso incesante que se manifiesta en todos los pueblos modernos, cuando causas graves de penuria y de desorden no llegan á suscitar un obstáculo insuperable. Pero ni el espíritu de economía, ni la facilidad de acumular son bastantes para que la producción y la riqueza caminen en una marcha asendente; es además indispensable que se agregue á esto la posibilidad de dar colocación á las sumas acumuladas, sin cuyo requisito estas sumas son fuerzas improductivas. ¿Mas cómo colocarlas? ¿Cómo destinarlas á una rama de producción? Los comerciantes, los fabricantes, los agricultores, ó mejor dicho, los empresarios de industria tienen en sus manos el medio inmediato de verificarlo, dando mayor estension á sus empresas; pero tratándose de las demás clases, como los obreros, marinos, militares, empleados públicos, ni tienen establecimientos propios en donde em-

plear sus ahorros, ni poseen los conocimientos necesarios para dirigir por sí mismos una industria, ni lo especial de sus ocupaciones se lo permitiría á la mayor parte. Dedicados los unos á las funciones públicas, entregados los otros á trabajos científicos ó literarios, y educados expreso para esto, no pudieran ser, aunque quisieran, á la vez que funcionarios públicos, escritores etc., comerciantes ó fabricantes, porque no le es dado al hombre abarcar tan diversos objetos. Si no existiesen instituciones ó establecimientos destinados á recoger estas economías y ponerlas á disposición de las personas que pueden darles un destino provechoso, constituirían elementos de producción estériles, fuerzas ociosas que á nadie aprovechan en tanto que permanecen en este estado.

Así, otra de las ventajas del crédito consiste en proporcionar colocación á las pequeñas, pero repetidas economías, que si consideradas individualmente son sumas casi insignificantes, constituyen en su conjunto una masa de riquezas ó de valores de grande importancia, y por tanto capaz de dar un gran impulso á la industria y á la prosperidad de la nación. Y hé aquí lo que ha expresado también felizmente J. B. Say en el bello análisis que hace de la economía. Después de haber dicho que todo empresario de industria tiene un medio fácil de colocar sus ahorros, añade: «Pero los propietarios de las tierras arrendadas, y las personas que viven de sus rentas ó del salario de sus

manos no encuentran esta misma facilidad, y no pueden emplear útilmente un capital mientras que este no llega á cierta altura. Por esta razon se consumen improductivamente muchas economías, que se habiesen podido consumir de un modo productivo, engrosando los capitales particulares y por consiguiente el capital nacional. Las cajas y las asociaciones encargadas de recibir, reunir y emplear los pequeños ahorros de los particulares son por tanto, y siempre que ofrezcan perfecta seguridad, muy favorables á la multiplicacion de los capitales. »

El crédito ha sido objeto, por parte de algunos, de encomios exagerados, y por parte de otros de censuras exageradas tambien. De ambos escollos es necesario precaverse, porque no es esta, como han creído-equivocadamente sus apasionados, una fuente de riqueza inagotable, ni menos alcanza á tan poco su influencia que sus efectos se reduzcan casi á la nulidad, como han pretendido sus contradictores. Se ha dicho por unos que multiplica los capitales, y por otros que no los multiplica y que su accion se reduce á movilizarlos. Necesitamos esplicarnos acerca de uno y otro punto. Si por multiplicar los capitales se quiere significar una intervencion directa en la produccion de la riqueza, el crédito no multiplica los capitales, puesto que no es una causa directa productiva; si lo que se quiere espresar es que contribuye, de algun modo, á la acumulacion, proporecionando la posibilidad del ahorro, entonces

es necesario reconocer que los multiplica, porque de un modo indirecto da impulso á la industria y á la produccion, de la manera que lo dan las causas indirectas de que hemos hablado. No multiplica los capitales en el sentido de que puede aumentar indefinidamente la riqueza por medio de la emision de papel, que venga á hacer el servicio de la moneda, porque este papel no es una verdadera riqueza y sí un signo representativo de la moneda, aceptable en tanto en cuanto se tiene la confianza de hacer efectivo el cobro; pero los multiplica en el concepto de que á él se debe la asociacion del capital y del trabajo, de que estimula la economia y permite que no se pierda esterilmente ninguna fuerza productiva. No multiplica los capitales en el concepto de constituir en manos de los gobiernos un poder mágico, para derramar á manos llenas la riqueza en la circulacion; pero sí los multiplica dando á los grandes capitalistas el medio de colocar sus capitales y de asegurarse una renta, y á los pequeños el de emplear sus modestas economías; los multiplica, en fin, procurando á las fuerzas humanas sin empleo, la ocasion de trabajar, y supliendo en la circulacion á la moneda metálica, que no puede seguir la rapidez de los cambios, cuando han llegado á su mayor grado de desarrollo.

En vista de esto, pues, ¿Qué podemos contestar á los que con la idea de deprimirlo pretenden que todo su poder se reduce á movilizar los capitales? Creemos que no ofrece dificultad ninguna

el aceptarlo así; pero es precisamente porque en esta movilidad consiste toda la importancia y productividad del crédito. No hace mas que movilizar los valores; pero movilizándolos los traslada de las manos inhábiles á las inteligentes; movilizándolos dá un impulso al movimiento de la circulacion; movilizándolos, dá empleo á los brazos y á las inteligencias ociosas, y proporciona dos ventajas á la vez, un interés para los capitales empleados y una retribucion para el trabajo; movilizándolos, en fin, consigue hacer, valiéndonos de la espresion de un economista moderno, *mas constante, mas general y mas rápido* el empleo de los capitales que existen.

Otro tanto pudiera decirse de los cambios y de la moneda. ¿Qué hace en efecto el cambio mas que poner en movimiento los capitales ó los productos para distribuirlos entre los productores y los consumidores? ¿A qué otra cosa sino á esto conduce la moneda y las comunicaciones? Y sin embargo, el cambio, la moneda y las comunicaciones desempeñan un gran papel, tal vez de los mas importantes, en la produccion de la riqueza. A ellos se debe que sea una verdad la division del trabajo, que cada productor y cada pais se coloquen en sus condiciones naturales de produccion, y todos los demás efectos económicos, cuya enumeracion hemos hecho ya en otra parte.

Estos principios son de una verdad incuestionable. Supongamos un simple préstamo, destinado

á mejorar el estado de un terreno : es indudable que mientras los valores que lo constituyen permanecen en las cajas del capitalista , no son útiles ni para este ni para nadie ; pero el capitalista los cede al empresario agrícola mediante un interés estipulado , y desde entonces se verifican dos cosas al mismo tiempo , el capitalista saca un interés de su capital , y el agricultor beneficia sus tierras , perfecciona sus cultivos , y realiza una mejora que le aconsejaba su experiencia y sus conocimientos en el arte rural. Supongamos así mismo una anticipacion de las materias primas , hecha por el productor de estas al que va á convertirlas en productos acabados , y comprenderemos cuanto contribuye para facilitar y acelerar las operaciones que la produccion reclama. Porque si el fabricante de paños , como observa Say , no vendiera al comerciante sus productos al fiado , el paño permanecería durante mucho tiempo en la fábrica , sin tener salida. Si el droguista no vendiese al fiado al tintorero , y este no tiñese del mismo modo para el fabricante de géneros , este , tal vez por falta de capital , se vería obligado á suspender su fabricacion , hasta proporcionárselos por medio de la venta de sus primeros productos , y la porcion de su capital que tiene bajo la forma de mercaderías medio fabricadas , de máquinas y útiles , estaría ociosa. A este procedimiento se debe , que los productos lleguen mas pronto á manos del consumidor , y como la produccion debe proporcionarse á las salidas ,

resulta de aquí un aumento de producción y de beneficios debidos á la rapidez con que se han verificado las diversas operaciones productivas.

Si nos hicieramos cargo de las ventajas que resultan del uso de los efectos de comercio sustituyendo á la moneda, y de todas las operaciones que se verifican por medio de los bancos y demás instituciones de crédito, llegaríamos á apreciar toda la importancia del crédito y la saludable y poderosa influencia que egerce en la prosperidad de una nacion, pero reservamos estas materias para explicarlas en otras lecciones: por ahora basta lo dicho para formarnos una idea de su importancia. Espondremos sin embargo un ejemplo mas.

Hemos visto el papel que desempeña en la producción el adelanto de las materias primeras: el que hace la anticipacion no se contenta con aguardar la época del pago, sino que exige del comprador un billete firmado por este. ¿Qué papel desempeña este billete en la circulacion? Mientras que pasa de mano en mano desempeña las funciones de la moneda, y aumenta la cantidad del numerario circulante, supliendo la insuficiencia del agente de los cambios. Al mismo tiempo el que ha hecho el adelanto de las mercaderías no necesita esperar á que espire el término fijado para pagarlas, pues puede hacerlo descontar por un banquero ó un capitalista que le adelante el valor del billete en moneda, ó puede darlo en pago ó alguno de sus acreedores. De donde resulta ademas del beneficio de la anticipacion

de las mercaderías el que nace de empleo inmediato de estos valores por parte del acreedor.

En el estado en que hoy se encuentra la industria es de todo punto imposible prescindir del crédito: la circulacion ha tomado un vuelo demasiado rápido para que los cambios se efectúen tan solo por el intermedio de la moneda metálica, y las operaciones de la produccion se suceden con tal prontitud, que no es posible que sigan una marcha regular, si el crédito no viene en su ayuda. A la circulacion interesa que los productos sean acabados con prontitud, y espendidos á los consumidores, que su despacho sea fácil y el mayor posible, á fin de que nuevos pedidos hagan necesaria la creacion de nuevos productos, que en la série de formas distintas que estos reciben no se interrumpan las operaciones, ni se pierda tiempo alguno; el crédito es precisamente el que mas influye en estos resultados. Interesa así mismo á la circulacion que la facultad ó los medios para comprar puedan siempre igualar á la estension del pedido; y como quiera que el valor de las mercaderías de cada pais escede en mucho al de la moneda que en él circula, puede suceder que personas ricas se encuentren en la imposibilidad de hacer un pago inmediatamente, debiendo resultar de aquí, que quedará estancado el valor de la mercadería solicitada, hasta que el que la pide se proporcione los medios de pagarla, lo cual importa una disminucion de actividad en la circulacion y una

pérdida de tiempo y de riqueza para la prosperidad nacional. Para obviar á este inconveniente el crédito es el único remedio á que se puede recurrir. No concebimos pues posible que pueda hoy prescindirse de este poderoso motor, sin que la industria retroceda, sin que se amortigüe el movimiento de los cambios y sin que la riqueza pública se resienta. Y cosa estraña! los mismos que aseguran que la mejor de las situaciones es aquella en que no se necesita de crédito, y cada cual trabaja con su propio capital, recurren á él frecuentemente, arrastrados por la fuerza misma de las cosas.

Hasta aquí hemos espuesto todas las ventajas que nacen del crédito: faltanos hacernos cargo de algunos inconvenientes, nacidos del abuso que se puede hacer, y que por desgracia se ha hecho muchas veces, de este eficaz auxiliar del trabajo. Al trazar su influencia en el desarrollo de la riqueza, hemos discurrido en el supuesto de que los capitales, que por su medio se traspasan de unas manos á otras manos, reciben un empleo productivo; mas si por el contrario el que toma prestado consume inútilmente las sumas prestadas, estos valores se destruyen, sin reproduccion provechosa para la sociedad, ni para el individuo que los disipa. Otro tanto sucede con el que compra al fiado. No siempre se destinan á alimentar ó fomentar las empresas de industria los capitales que el crédito puede proporcionar, pues tambien se aplican á satisfacer una necesidad imprevista, á re-

mediar una calamidad ó un accidente inesperado, ó á ser destruidos en la disipacion y en los placeres. En ambos casos los valores prestados no desempeñan las funciones de agente productivo, y es forzoso restablecerlos con el aumento de los intereses; y sin embargo no confundimos el primero con el segundo caso, porque comprendemos que hay circunstancias en la vida en que la facultad de tomar prestado es una tabla de salvacion, siquiera sea necesario despues reponer el capital consumido. Pero cuando los préstamos no tienen esta aplicacion, y tan solo se destinan á satisfacer caprichos, á alimentar la vanidad de algunas personas ó á contentar las malas pasiones, entonces el abuso no puede ser mayor, ni mas grandes los peligros de precipitarse en el abismo de la miseria. El crédito es sin duda alguna un poderoso elemento de prosperidad, pero es solo cuando se emplea en auxilio de la industria ó de la produccion en general, cuando tiene por objeto facilitar las operaciones productivas y acelerar el movimiento de la circulacion. Si se recurre á él para otros fines se lo desnaturaliza, se anulan todas las ventajas que produce, y de agente de la riqueza se le convierte en una causa de ruina y de miseria.

La costumbre de los comerciantes al por menor de vender al fiado á los consumidores, es frecuentemente una causa de abuso del crédito, porque escita á la ociosidad y á la disipacion y produce la insolvencia y la mala fé. El que de esta

manera compra los objetos necesarios para su consumo ó tenga prestado para sus gastos personales, destruye anticipadamente el producto de su trabajo futuro , y como este producto es una cosa eventual , se compromete á lo que quizá no podrá cumplir, sin desmembrar una parte de sus fondos productivos. Compárense estos efectos con los que obtiene un comerciante , un industrial , ó un agricultor que toma prestado ó que compra al fiado, y se notará la diferencia ; pues mientras que el primero no solo aniquila el producto de su trabajo futuro sino aun sus propios capitales , el segundo por su industria ó por su trabajo vuelve á reproducir con creces las sumas que ha recibido y debe restituir. Esto por supuesto , sin contar con la inapreciable ventaja de haber podido emplear una inteligencia, que tal vez sin esta circunstancia hubiese permanecido ociosa. Sin embargo aun en este caso es indispensable calcular con prudencia la época en que podrá restituir el capital , á fin de que pueda cumplir fielmente sus compromisos y conservar su crédito.

En suma el crédito por la asociacion del capital y del trabajo , por el aprovechamiento de todas las fuerzas productivas de una nacion, por la rapidez de los cambios y por todas las demás ventajas que proporciona y que detalladamente hemos espuesto , es un auxiliar necesario de la industria moderna , sin el cual no seria dable á esta última mantenerse á la altura á que la ha colocado el

progreso natural de los tiempos. Su base única es la confianza; pero por lo mismo que descansa en ella está sujeto á graves peligros, como lo acredita la esperiencia. El abuso que de él se ha hecho ha llevado en pos de sí la ruina de muchas familias y de muchas iudustrias. La economía política que en la justicia de sus apreciaciones no puede dejar de encarecer sus servicios, se encarga de mostrarnos tambien los escollos que lo rodean.

LECCION VII.

De los títulos endosables.

Que son.—Idea general de la letra de cambio y del billete á la orden.—Diferencias entre uno y otro título.—Investigaciones históricas acerca del origen de la letra de cambio.—Efectos económicos de la misma y en general de todos los títulos endosables.—Cita de Courcelle-Seneuil.—En qué consiste la operación denominada en el comercio hacer dinero por circulación.—Cambios.—Conclusion.

Bajo la denominacion general de efectos de comercio, se comprenden las obligaciones ó promesas hechas por escrito de pagar una suma en dinero, y que están dotadas de la facultad de circular de mano en mano por via de endoso. Merecen un estudio y una mencion especiales la letra de cambio y los billetes á la orden, los mas importantes por sus efectos económicos.

Una letra de cambio supone cuatro contratantes, dos acreedores y dos deudores. Supongamos que se compra en Madrid una letra sobre Lóndres, y se necesitará, un acreedor en Madrid que tenga un deudor en Lóndres, y un acreedor en Lóndres que tenga un deudor en Madrid. El vendedor de

La letra, que es acreedor en Madrid, dá la orden á su deudor de Lóndres para que la pague al comprador ó á la persona á quien este la haya endosado. El comprador de la letra, deudor en Madrid, la endosa y la remite á su acreedor de Lóndres, el cual es el que la cobra allí, y puede á su vez endosarla á favor de un tercero, así como este á favor de un cuarto, pues es ilimitado el número de los endosantes. Otras veces solo concurren tres personas, una simplemente acreedor, otra deudor y la tercera acreedora y deudora al mismo tiempo. Cuando, por ejemplo, un comerciante de Madrid tiene un crédito y una deuda en Lóndres, remite á su acreedor una letra contra su deudor, y entonces la letra toma el nombre de *consignacion*.

El billete á la orden consiste en la obligacion de pagar en el mismo lugar y por la misma persona que lo ha firmado, mientras que la letra de cambio es pagada por un tercero y en otro lugar distinto. Lo que hay de comun entre estos dos títulos es el ser trasmisibles de mano en mano por via de endoso. Antes de estudiar los efectos económicos de estos títulos de crédito, vamos á seguir á los economistas en sus curiosas investigaciones, acerca del origen de la letra de cambio.

Envuelta su primera aparicion en la oscuridad de los tiempos, el verdadero origen no se ha descubierto aun, como no está averiguado el de la mayor parte de las grandes invenciones humanas. Autores hay que creen hallar sus primeros vesti-

gios en la antigua Grecia: otros atribuyen su invencion á los árabes en la época de su esplendor; quienes refieren su primer uso á los judios, que, perseguidos en Francia en el siglo doce, las inventaron para ocultar su riqueza mueble á la rapacidad de los agentes del fisco, y trasladarla á otros paises; quienes se fijan en los gibelinos, que parseguidos tambien en la Toscana, el siglo trece, quisieron asegurar parte de su riqueza para trasladarse al extranjero; algunos en fin las ven nacer del rigor de las leyes fiscales, que prohibian en todas partes la esportacion del dinero. Siguiendo nosotros en esta curiosa averiguacion el parecer del economista francés Mr. Courcelle-Seneuil, creemos que las letras de cambio como se conocen hoy en los pueblos comerciales, y con todas las condiciones y formalidades de que las leyes las han revestido, debe tener su origen en el movimiento comercial que señaló el fin del siglo quince; pero la letra de cambio, reducida á una orden dada de un lugar á otro para pagar á un tercero, debe remontarse á la mas remota antigüedad.

En efecto, existen documentos históricos que así lo demuestran. Isócrates en su alegato contra el banquero Pasion, hablando en nombre de un jóven que habia venido del Ponto á Atenas para instruirse y aprender el comercio, se esplica en estos términos: « Queriendo yo hacer venir fondos del Ponto, supliqué á Stratocles, en marcha para este pais, que me dejase su oro, á condicion

de reembolsárselo mi padre. Creí encontrar una gran ventaja en no hacer navegar mi caudal por un mar infestado de piratas de Lacedemonia. Mas deseando saber Stratocles quien le restituiria su oro, en el caso de que mi padre no cubriera mis letras, y de que yo hubiese dejado ya á Atenas á su regreso, lo presenté á Pasion que le prometió, dado este caso, reembolsarle el capital y los intereses». Aquí aparece una letra de cambio aceptada y es cosa probable que el comercio de Atenas, que mucho antes de esta época se habia extendido por paises diversos y por regiones apartadas, recurriese á este medio de cambio, consignado en las palabras anteriores como una cosa ya existente y practicable, y no como una invencion. En una de las cartas del ilustre orador romano Marco Julio Ciceron se encuentra el pasage siguiente: «Dime si el dinero que mi hijo necesita en Atenas se le puede enviar por medio del cambio ó si es necesario que yo se lo remita.» Semejantes documentos de muestran la existencia de la letra de cambio entre los griegos y romanos, y es muy posible que fuese conocida tambien por los fenicios, nacion esencialmente comercial, que habia extendido sus establecimientos mercantiles por el Océano Indico, el mar Rojo, el Mediterráneo y hasta mas allá de las columnas de Hércules.

En los siglos medios se encuentra así mismo el uso de este papel de crédito en todos los pueblos en donde florecia el comercio.» Macpherson en su

obra intitulada *Anales de comercio*, así se explica el Sr. Flores Estrada, dice que en 1255 los comerciantes de Siena y de Florencia fueron los primeros que hicieron uso de las letras de cambio, con el objeto de recibir de Enrique III, rey de Inglaterra, sumas crecidas de dinero, que el Papa había anticipado al príncipe Edmundo, hijo segundo de Enrique, para hacer la guerra á Manfredo, rey de Sicilia y despojarle de sus Estados. Aunque no pueda asegurarse que las letras de cambio no fuesen conocidas antes de este suceso, es un hecho que los comerciantes de estos dos pueblos libraron sobre Inglaterra letras de cambio, que Enrique satisfizo sin la menor demora».

Mas segun resulta de los datos aducidos la letra de cambio no fué mas que un medio de trasportar fácilmente el dinero de un lugar á otro, y no un título endosable y revestido de las demás formalidades, que le hacen en la actualidad aceptable en la circulacion en lugar de la moneda. Por esto dejamos dicho arriba que, tal cual hoy es conocida, debió empezar á usarse al fin del siglo quince; y no podia ser de otra suerte, si reflexionamos acerca de la situacion del comercio en la antigüedad y en la edad media. Como la propiedad mueble era tan poco respetada y el recurso á los tribunales parecia impracticable, y como la letra de cambio no hubiera podido tener curso sino entre un pequeño número de banqueros, cuya buena fé fuese reciprocamente conocida, por la imposibili-

dad misma de recurrir á los tribunales, estaban demas el endoso, sus garantías y la protesta. Cuando la seguridad y la confianza tuvieron mejor suerte, cuando el movimiento mercantil adquirió grandes proporciones, y el uso de la moneda llegó á ser insuficiente para los cambios, es natural que se llegara á dar á la letra de cambio una perfeccion reclamada por la necesidad, porque esta como todas las invenciones humanas, no se presentan bajo de su forma mas perfecta en el momento de la invencion, sino que conocidas primero en lo que esencialmente las constituye, se perfeccionan mas tarde á medida de las exigencias de la civilizacion. Asi opina el escritor citado en su artículo acerca de la letra de cambio en el *Diccionario de Economia politica*, y esta es la opinion que nos parece mas aceptable.

Los efectos económicos de la letra de cambio son de la mas alta importancia, con relacion á la riqueza pública. La primera ventaja que proporciona es la economía de los gastos y del tiempo ocasionados por el transporte efectivo de los capitales evaluados en moneda. Si el comercio español que importa mercancías inglesas ó francesas tuviera que enviar á Inglaterra ó á Francia el importe de estas mercancías, y los comerciantes ingleses que compran productos españoles tuvieran así mismo que remitir su precio en dinero, tanto los unos como los otros, tendrian que hacer cuantiosos gastos, que correr grandes riesgos en el transporte y que efectuar sus

transacciones con lentitud. Mas á beneficio de la letra de cambio es necesario el transporte y los valores pueden llegar á su destino. Otra de sus utilidades consiste en la facilidad de dar un empleo lucrativo á los capitales disponibles; pero la que sobrepuja á todas las demás es la que nace de su carácter de transmisibilidad, substituyendo en la circulacion á la moneda, ventaja que es tambien comun al billete á la orden, pues por medio de estos dos titulos se hacen casi todos los pagos comerciales en la plaza, y todos los pagos de un lugar á otro. Esta ventaja se debe á la transmision por endoso y á las obligaciones que de aqui resultan.

A favor de tan recomendables condiciones las letras de cambio tienen un valor ó un precio que en el mercado se estima con arreglo á la certeza del pago, al lugar en que este debe verificarse, á la época mas ó menos larga del vencimiento, á la cantidad, número ó valor de las letras que se ofrecen relativamente al valor de los capitales que se destinan á la moneda. Por esto se negocian con ventaja las que van revestidas de buenas firmas ó endosos: por esto se negocian así mismo ventajosamente, cuando es mayor el pedido para un lugar que para los demás, cuando es menor el plazo del vencimiento, y cuando en fin el pedido de letras ó el número de personas que las solicitan se presentan en proporcion superior á la oferta que se hace de las mismas en el mercado.

Todos los títulos ú obligaciones endosables tienen este carácter comun, circulan, economizan el uso de la moneda metálica y facilitan las transacciones mercantiles. En todas las naciones su uso es muy frecuente y general; pero lo es mas particularmente en los países comerciales. Courselle Seneuil, refiriéndose á un miembro de la sociedad de estadística de Lóndres, afirma que ascendió á la suma casi fabulosa de 116 millones de libras esterlinas la suma de papel de endoso que circuló en la Gran Bretaña, durante el año de 1847. Por esta cifra podemos formarnos una idea de la importancia de las transacciones que tienen lugar por medio del papel de crédito, y sin la intervencion de la moneda, ni de los billetes de banco; y en vista de lo que de sí arroja, no debemos estrañar que ciertos publicistas ingleses hayan dado al papel de endoso la consideracion de papel moneda, designándole un lugar en sus sistemas acerca de la circulacion monetaria, aun cuando este papel no reúne las condiciones de la moneda. Hasta este punto alcanzan las funciones regulares de la letra de cambio; para hacerlas mas estensas es necesario darles, por medio del descuento, la forma de billetes de banco.

«El papel de endoso, así le aplica Courselle Seneuil, es propiamente hablando la materia de la moneda de papel, como las barras ó pastas son la materia de las especies de oro y de plata. Toca al banco grabar el sello á este papel, del mismo modo que las fábricas de moneda dá á las barras las

formas de numerario metálico. Mas el papel de descuento es quien dá valor á los billetes de banco, asi como es la materia y no el sello el que garantiza el de la moneda. Es sin embargo incontestable que el papel de endoso es un suplemento de la moneda. En los paises donde el crédito es muy general, el numerario no es mas que una especie de tipo de valor destinado á regular el de los billetes de banco, asi como estos sirven para regular los papeles de endoso. Los bancos de circulacion constituyen el alma de este ingenioso sistema, una de las mas admirables creaciones del génio moderno.»

En definitiva es el crédito ó la confianza la que constituye la base del valor de la letra de cambio y en general de todos los titulos endosables; pero esta confianza puede ser burlada por lo que en el comercio se llama *papel de circulacion, ó modo de hacer dinero por circulacion*. Este papel ó estas letras no se pagan nunca, sino con otras letras libradas por un acreedor simulado contra un deudor igualmente simulado. Véamos, pues, de que manera. Supongamos que A comerciante de Madrid y B comerciante de Paris se convengan para esta operacion. A de Madrid gira una letra contra B de Paris, pagadera á dos meses vista, y B de Paris la acepta, á condicion de girar á su vez sobre A y antes de espirar el término del pago, otra letra de igual suma. En su consecuencia antes de espirar los dos primeros meses B gira esta letra contra A de

Madrid, el cual de nuevo y antes de terminar los dos segundos gira otra segunda letra contra B de Paris, y asi sucesivamente, pues esta práctica ha continuado no solo muchos meses sino muchos años. A de Madrid hacia descontar por algun banquero la letra que giraba sobre B de Paris, asi como este por su parte hacia lo mismo en Paris con la que giraba sobre Madrid. Asi se consigue tomar continuamente prestado, pero este medio cuando se ha empleado, es un signo seguro de la mala situacion del comerciante ó establecimiento que recurre á tal sistema, y además estas letras introducen en la circulacion mas billetes de los que necesita el mercado, volviendo estos prematuramente á la caja para su reembolso, lo cual es perjudicial al establecimiento.

Una operacion análoga á la que acabamos de describir es la que consiste en girar contra una persona que no existe, sin ninguna causa de crédito abierto ó de negociacion comercial, y pagar este papel con el envio de fondos obtenidos por medio de otra operacion semejante.

Del frecuente uso de las letras de cambio ha nacido una rama de comercio, abandonada por lo regular á los banqueros particulares ó á los bancos públicos. Cuando dos plazas tienen relaciones comerciales resulta entre ellas un gran número de créditos y de deudas. Entonces las letras de cambio son solicitadas con empeño, porque á todo deudor le conviene mas pagar en su propia casa una

deuda que debiera pagar en otra parte , y todo acreedor encuentra ventaja en cambiar un crédito que tiene en una plaza lejana por otro que se le pague en el lugar de su residencia. Llámase á esta clase de negociacion *comercio de cambio* , y consiste, respecto de los comerciantes y banqueros que lo ejercen, en vender el dinero que tienen en diferentes plazas de su país ó de países extranjeros á personas que les pagan su valor. Esta venta se hace por medio de la letra de cambio.

Hay siempre , por ejemplo , en Madrid un gran número de personas que tienen acreedores en Sevilla , como en Sevilla hay asimismo un gran número de personas que deben á Madrid. Si un deudor madrileño tiene que hacer un pago de 1000 duros á un acreedor sevillano , no necesita remitirle esta cantidad en moneda metálica: puede comprar á un banquero ó á un comerciante de Madrid una letra de cambio pagadera en Sevilla , y remitirla á su acreedor para que este la cobre en aquella plaza. La facultad de endosar permite que pueda fáilmente verificarse esta operacion, pues el banquero de Madrid, acreedor en Sevilla , gira contra su deudor en la misma poblacion para que este pague á favor del tomador ó á su orden, y este endosa á favor de su acreedor sevillano , que se presenta al cobro ó que endosa á su vez. Por este medio el deudor de Madrid ha podido pagar su deuda en Sevilla , y el deudor de Sevilla su deuda en Madrid , sin necesi-

tar que el numerario fuese trasportado de una plaza á otra. La misma operacion tendria lugar si, en vez de ser las dos plazas de un mismo pais, fuesen de distintos paises; pero en el primer caso el cambio se denomina *interior*, y en el segundo *extranjero*.

No siempre sucede que la plaza acreedora sea al mismo tiempo deudora ó lo que es lo mismo, que haya dos movimientos ó corrientes de letras de cambio en sentido contrario, puesto que puede una plaza ser simplemente acreedora ó deudora, y entonces el cambio se hace por el intermedio de una tercera y se llama *indirecto*. Supongamos que un fabricante de Valencia despacha sederias á Rio Janeiro, y que por este medio se crea un crédito en este pais; suponemos tambien que un comerciante de Cádiz, teniendo necesidad de aprovisionarse de café, lo pide á su corresponsal en América, que se lo remite y se constituye desde este momento en su acreedor. Claramente se echa de ver la imposibilidad de un cambio directo entre Valencia y Rio Janeiro, y entre este y Cádiz; pero el acreedor americano gira una letra contra su deudor en Cádiz, la cual compra naturalmente el deudor de América y se la remite al fabricante de Valencia, y de este modo se realiza el cambio interviniendo en él tres plazas en lugar de dos.

El precio al cual se compra ó vende en un lugar la cantidad de numerario metálico que debe

pagarse de otra parte se llama *precio del cambio*, ó simplemente *cambio*. Asi, por ejemplo, el cambio de Madrid con Barcelona ó con Sevilla es el precio al cual se venden en esta plaza reales pagaderos en Barcelona, y el de Paris sobre Lóndres es el precio á que se compran en Paris libras esterlinas pagaderas en Lóndres. Cuando se trata del cambio interior, el precio se regula al tanto por ciento de pérdida ó de beneficio: y cuando del extranjero, se considera á uno de los términos como una cantidad fija y al otro como una cantidad variable, y todas las oscilaciones de alta y baja que pueden ocurrir, se manifiestan en el segundo y no en el primero. Se dice que el cambio de Madrid con Barcelona está al 1 de pérdida ó á 99, lo que significa que 100 reales pagaderos en Barcelona se venden en Madrid á 99 reales. Pero respecto del cambio extranjero, las plazas de comercio dan, unas el *cierto* ó el *fijo*, otras el *incierto* ó *variable*: y algunas cambian el tanto por ciento; y asi, por ejemplo, el cambio de Paris sobre Lóndres se dice que está á 25,50 mas ó menos; el de Paris sobre Francfort á 1½ de pérdida ó á 99 mas ó menos, lo que espresa que Paris da el incierto 25 fr. 50 cént. mas ó menos, por una libra esterlina pagadera en Lóndres, y que 99 fr. de Paris, mas ó menos, valen 100 fr. pagaderos en Francfort. En términos mas rigurosamente económicos podemos decir, que lo mismo para el cambio interior que para el extranjero, el número fijo ó el efecto de co-

mercio es una mercancía, y el variable es el precio de esta mercancía, que puede subir mas ó menos á influjo de las condiciones del mercado. El precio del cambio lo mismo que todos los precios corrientes es variable, porque el valor de los efectos de comercio está sujeto á la accion de las causas que hemos enumerado á propósito de las letras.

Se dice que el cambio está *á la par*, cuando el peso de la cantidad de metal puro contenido en las monedas que forman el fijo, es igual al de la de metal puro contenido en las que forman el incierto, pero cuando no sucede asi, se dice que el cambio es favorable ó adverso para la plaza que lo ejecuta. Asi pues el par del cambio entre Francia é Inglaterra es de 25 fr. 22 cent., y esto significa que el metal puro contenido en 25 fr. y 22 cént., es igual en peso al que contendria una libra esterlina, si se fabricára una pieza semejante en plata.

Tal es en suma el mecanismo en virtud del cual se verifica este ramo de comercio. El influye poderosamente en la circulacion, facilitando los verdaderos cambios, supliendo á la moneda y auxiliando á la produccion. No es de nuestra incumbencia explicar los cálculos aritméticos y algébricos que se aplican á los cambios directos, indirectos, interiores y extranjeros y á lo que se llama arbitrages. Baste decir solamente que están reducidos á simples proporciones, y que si alguna vez se complican depende todo de la complicacion misma

que existe entre las monedas de diversos países.

Por consiguiente estas operaciones serán cada día mas simples, á medida que los sistemas monetarios se simplifiquen, pues por su naturaleza los cálculos del cambio serian muy fáciles, si se les despojara de la complicacion que á ellos llevan las relaciones de las monedas y que exige una regla conjunta, ó una proporcion compuesta difícil de plantear.



LECCION VIII.

Del crédito público.

Medios de conservarlo.—Puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones, nivelacion de los presupuestos, publicidad, seguridad personal y respeto á la propiedad.—¿En qué circunstancias puede recurrirse á este remedio? Opiniones profesadas acerca de esta materia por los escritores del siglo pasado y de principios del presente.—Juicio de estos escritos.—Crédito público en las naciones antiguas.—Conclusion.

Lo espuesto en las dos lecciones que preceden se refiere al crédito privado, y mas especialmente al comercial, cuya intervencion en las operaciones productivas y en la circulacion queda competentemente demostrada. Nuestras observaciones van á recaer sobre el crédito público, segundo miembro de la division que hemos formulado, y asunto aun no dilucidado completamente en la ciencia. A vuelta de las entusiastas exageraciones de ciertos escritores y de los anatemas pronunciados por otros, la economía política ha sabido colocar la cuestion en un terreno mas filosófico y mas espedito, y sin dejarse llevar de las seductoras pinturas de algunos escritores del siglo XVIII, ni menos de los cuadros

sombrios trazados por economistas de gran nombradía, acepta y aprecia el crédito público en lo que vale, haciendo notar á la vez sus inconvenientes.

Como se ve la seguridad y la confianza constituyen su base, no diferenciándose en esto del privado. Cuando la marcha de los gobiernos y la puntualidad religiosa en el cumplimiento de sus estipulaciones, ofrecen á los capitalistas garantías de seguridad, todos se prestan de buen grado á proporcionar á las naciones las sumas de que puedan necesitar para ocurrir á las necesidades imprevistas, y el crédito está sólidamente asegurado; pero cuando preponderan las circunstancias contrarias, ya sea por el mal estado de la Hacienda ó porque se falta con facilidad á los pasados compromisos, los gobiernos llaman en vano á la puerta de los capitalistas en los momentos de apuro. Por esta razon, pues, son condiciones esenciales, y puntualmente observadas en las naciones bien administradas, para conservar y asegurar sólidamente el crédito, las siguientes:

Primera. Religiosa puntualidad en el cumplimiento de las estipulaciones, sin consideracion á la época, á la clase de gobierno y al cambio ó formas que haya tenido la constitucion del pais, porque no se contrata con tal ó cual ministro ó con tal ó cual poder, sino con el Estado que es eterno. Los gobiernos regidos por la forma representativa ó con intervencion popular, son los que mas

cumplidamente llenan esta condicion, pues lo mismo los gobiernos absolutos que los revolucionarios, en la omnipotencia de su poder, se creen con facultades, no solo para arreglar el porvenir, sino para modificar ó anular lo pasado. Bajo las formas representativas las facultades están determinadas por la ley, ó se procura no faltar á ellas, de donde resultan mayores seguridades para los capitalistas acreedores.

Segunda. Nivelacion de los presupuestos, es decir, que el producto ordinario de las contribuciones sea suficiente para cubrir todas las atenciones del servicio público tambien ordinarias. Cuando lo uno no basta á lo otro, y aparece un déficit normal en el presupuesto de ingresos, esta circunstancia revela una de dos cosas, ó una decadencia del pais, ó una exageracion en los gastos, y cualquiera de estos dos defectos ó los dos reunidos producen la desconfianza por resultado necesario. Producela el primero, porque no puede esperarse puntual cumplimiento de sus obligaciones, de parte de una nacion que marcha hácia su ruina; y lo produce el segundo, porque demuestra la existencia de un vicio orgánico, que, mas tarde ó mas temprano, habrá de traer una revolucion, y los temores de las revoluciones alejan el crédito, despertando justos recelos en el ánimo de los capitalistas.

Tercera. Publicidad en las operaciones del Tesoro ó de la Hacienda pública. Porque en efecto, cuando son exactamente conocidas todas las ope-

raciones del Tesoro ó de la Hacienda pública, cada cual puede formarse una idea exacta de la situacion de esta última, y juzgar con conocimiento de causa acerca del grado de solidez que ofrezcan las estipulaciones contraidas. El misterio provoca la desconfianza, la claridad y la luz producen la seguridad, y cuando la situacion económica de un pais es poco lisonjera é induce á los que la dirigen á ocultarla ó á desfigurarla, el hecho mismo de la ocultacion hace que aparezca aun mas grave en el ánimo de la generalidad.

Cuarta. Seguridad personal y respeto á la propiedad. Esta condicion conviene al crédito público lo mismo que al privado, pues donde no exista lo uno y lo otro, no es posible que exista la confianza y la seguridad.

Tales son las verdaderas causas á cuyo influjo puede sólidamente asentarse el crédito de una nacion. Su conjunto produce la seguridad, verdadero cimiento sobre el cual se levanta el portentoso edificio del crédito público y privado. Interesados están todos los gobiernos en la observancia de estas prescripciones, á fin de que llegado el momento del peligro, y cuando los recursos ordinarios son insuficientes, puedan asirse á esta verdaderamente tabla de salvacion.

¿Pero en qué circunstancias puede recurrirse al crédito? ¿Cuál es el verdadero objeto de un empréstito? No lo es ciertamente el proporcionar recursos para las atenciones ordinarias, puesto que

á este objeto se destinan las contribuciones, y porque seria una injusticia aspirar á que la generacion presente se mantenga á costa de las que le han de suceder. Los presupuestos ordinarios juzgan de las necesidades del cuerpo social, las aprecian segun su grado de importancia y las enumeran y determinan sin exclusion alguna, al mismo tiempo que señalan los medios con los cuales se les ha de hacer frente. La suma de estos medios constituye las rentas públicas, y cuando la Hacienda marcha con regularidad, debe existir, como ya hemos dicho, una perfecta igualdad entre los gastos y los ingresos. Pero como las naciones lo mismo que un individuo particular pueden encontrarse bajo la presion de calamidades ó de accidentes imprevistos, y estos ocultarse á la razon previsora del hombre público, resulta que en circunstancias de esta naturaleza, no le queda á un gobierno otro camino mas que tomar prestado ó aumentar las contribuciones ordinarias.

Lo segundo no siempre es practicable: la misma calamidad que hace sentir su influencia, no habrá podido menos de producir algun desconcierto en el movimiento ó marcha regular de la industria, y las rentas de los contribuyentes se encontrarán amermadas mas bien que acrecidas en situacion semejante. Aumentar la carga en la ocasion misma en que convendria hacerla mas verdadera, ó no seria hacedero ó despertaria un malestar y un disgusto general en el pais, dado que no

ocurriese algun movimiento que viniese á agravar mas el estado de las cosas. Entonces, pues, con- vendria el recurso del crédito, entonces se pre- sentaria como un madero al desesperanzado nave- gante sobre el cual asirse y salvar á la nacion. Re- partir sobre las generaciones que han de sucederle lo que la actual no podria pagar de manera alguna, ó solo haciendo sacrificios superiores á sus fuerzas, y poderse proporcionar inmediatamente dinero y conjurar el peligro ó el mal con la prontitud que este reclama, es una ventaja de la mayor impor- tancia.

Cuando las cargas que pesan sobre la clase con- tribuyente son ligeras y sin inconveniente puede recurrirse á ellas, creemos que no se necesita el crédito; es mas, que no convendria echar mano de él, Porque no debe perderse nunca de vista que éste remedio debe administrarse unicamente en las gra- ves enfermedades. El crédito destruye inmensas sumas, subtraidas tal vez á la industria y al tra- bajo productivo. Al trasladarse el capital de manos del capitalista á las de un empresario de industria, se sabe que si se consume es reproductivamente; pero el pasar estos mismos capitales á poder del gobierno, y al recibir de este la aplicacion á que se les destina, desaparecen para no volver á re- producirse jamás, de la manera que desaparece y se consume el producto de las contribuciones. Si á esto se agrega que el pais va á quedar gravado pa- ra siempre con los intereses del empréstito, y que

multiplicades estos llega á crecer de un modo exorbitante la deuda pública, se tendrá una idea de los males que el abuso del crédito acarrea á una nacion y demostrará la circunspeccion con que debe procederse en este asunto, reservándolo, como ya hemos dicho, para las situaciones mas difíciles; y esto es tan exacto, que hay economistas que solo reconocen dos causas capaces de legitimar el recurso al crédito, que son ocurrir á los gastos de una guerra ó reparar los daños producidos por una revolucion.

Efectivamente, nunca es subido el precio á que se compra la libertad y la independenciam; objetos carisimos ante cuyas aras hace el hombre de sentimientos generosos la ofrenda de su fortuna y de su vida. Nuestros hijos y nuestros descendientes no nos perdonarian nunca el que nos las hubiésemos dejado arrebatat impunemente, y tan solo animados por un exceso de economía; y supuesto que la conservacion de la independenciam y nacionalidad es un bien de que han de participar los que hayan de venir despues que nosotros, justo es que ellos tambien contribuyan por su parte á los gastos que hubiese ocasionado el conservarlas. En un caso semejante debe procederse atentamente, atemperándose á las circunstancias en que se encuentra el pais. Debe aumentarse la contribucion hasta donde sea posible, pero si á pesar de este aumento no se puede llenar completamente el objeto á que se aspira, ó si de tal suerte se han de lastimar las fuentes de

la produccion que pueda resultar de aqui la decadencia del pais , es preciso cubrir el déficit con el crédito. Lo mismo exactamente se debe hacer cuando se trata de reparar los males que una revolucion ha producido. La situacion de un pais cuando acaba de ser teatro de acontecimientos de una influencia tan funesta á los intereses materiales , ni es la mas lisonjera ni la mas á propósito para recargar los impuestos , y agregar por este medio , si asi podemos espresarnos, una afliccion mas al afligido. La produccion misma se encontrará quebrantada despues que ha imperado por algun tiempo la desconfianza y la inseguridad , y si es forzoso remediar los males causados , debe apelarse al crédito antes que á los impuestos: debe apelarse á este recurso antes que á un aumento exagerado de cargas. Pero hay tambien otro caso en que las naciones pueden echar mano de él , y es el empleo de capitales en objetos de utilidad pública, cuando los progresos de la civilizacion y el desarrollo portentoso de la produccion exigen imperiosa y apremiantemente su construccion. Los caminos de hierro , los canales , los caminos locales y provinciales , los telégrafos , puertos , dársenas y arsenales pertenecen á esta clase , y la imperiosa ley de la necesidad los reclama con premura en toda nacion medianamente adelantada , en particular hoy que el movimiento es la vida de la sociedad. Empresas de esta naturaleza exigen grandes gastos y sacrificios que no siempre es dado ir á buscar en

Los recursos ordinarios. Y aun cuando el estímulo y el interés privado puedan mejor que los gobiernos satisfacer estas exigencias, son de tal importancia y magnitud que en muchos casos se hace por lo menos necesaria la cooperacion social. Los empréstitos contraídos con destino á empresas de esta clase, se salen de la esfera de los demas empréstitos, y vienen á convertirse en creaciones productivas, beneficiosas para la produccion, y capaces de proporcionar al capital que representan un interés y una amortizacion mas pronta ó mas remota.

Libre, pues, de la exageracion de las opiniones extremas, la economia política acepta y defiende al crédito público, pero encerrándolo en este circulo, y únicamente en el caso de que no sea posible recurrir á los medios ordinarios. Es curioso notar el desacuerdo que acerca de este punto se manifiesta en los escritores del pasado siglo y principios del actual, deslumbrados los unos con los grandes resultados que producía la facilidad de allegar enormes sumas sin gravar á los contribuyentes, y amedrentados los otros á vista de la carga que un día y otro día echaban las naciones sobre sus hombros. Quién afirmaba que la riqueza de las naciones se aumenta con todo el valor de la deuda pública: quién la asimilaba á minas de oro; quién, en fin, proponía los empréstitos como un medio de reemplazar á las contribuciones. En otro sentido los escritos de Smith, de Montesquieu, de Hume en este mismo

siglo; y los de Ricardo, J. Bautista Say y otros economistas de gran nombradía ponian de manifiesto todos los peligros del crédito público, presagiaban funestos resultados para las naciones, y creian que hubiera valido mas para estas el que nunca se hubiese conocido. Say y Ricardo se esplican á este propósito con mas energía aun que Smith: el primero reasume su opinion terminantemente en este párrafo.

«En resúmen, podrá ser muy espedito contraer préstamos, cuando, como sucede á los gobiernos, no se tiene mas que un usufructo que gastar, y hay precision de invertir un capital; pero no se crea nunca que se trabaja por la prosperidad del pais con préstamos. Cualquiera que tome prestado, particular ó príncipe, grava su renta con un rédito, y se empobrece en tanto cuanto importa el capital que consume; esto es en realidad lo que hacen las naciones con los empréstitos.» El segundo, entre otras cosas, decia en un artículo de la *Enciclopedia británica*: «Seria de desear que desembarazásemos nuestra politica del sistema de empréstitos. Acostumbrémonos á vencer las dificultades á medida que se presentan y veámonos libres de todos los gastos antiguos, cuyo peso no lo sentimos bastante hasta que ha llegado á sernos insoportable.» En su obra titulada *Principios de economía politica y del impuesto* se esplica aun con mas claridad.

Pero en nuestro concepto pocos escritores han impugnado el sistema de los empréstitos públicos

con la valentía, con la estension y con la copia de razones que nuestro economista don Alvaro Flores Estrada. Destina á este asunto el último capítulo de su obra, y allí, despues de esponer las doctrinas profesadas por partidarios y contradictores, se estiende en enumerar escrupulosamente los gravísimos inconvenientes de este sistema, y concluye diciendole. «Debe inferirse de lo que acabamos de decir, que solo el hábito de la profusion y la carencia de conocimientos económicos han podido impedir que los empréstitos inspiren toda la aversion que se merecen. Una deuda nacional, si no es amortizada en pocos años, no presenta otra alternativa, como afirma Hume, sino la decadencia de la nacion ó la bancarrota del gobierno. Aunque dejaramos á un lado los demás corolarios, bastaria el tercero para que todas las almas generosas mirasen los empréstitos con suma indignacion.»

Ni nos satisfacen las pomposas ponderaciones de los unos ni las pinturas recargadas de los otros: el crédito público está muy lejos de ser un manantial de prosperidad para una nacion; no es mas que un recurso para las circunstancias difíciles, pero por lo mismo que es un recurso no vemos razones para combatirlo con la dureza que lo han hecho los escritores citados. La facilidad con que los gobiernos han recurrido á préstamos ha acumulado un peso enorme en el presupuesto, pues hay alguno como el de la Inglaterra en que los in-

tereses de su deuda ascienden á la mitad de la suma de su presupuesto de gastos, y otros á los dos tercios, los dos quintos etc.; y en vista de tan enormes sumas es para nosotros cuestion dudosa resolver, si las ventajas que ha producido el crédito público para las naciones modernas, son superiores ó inferiores á los males que tambien les han traído. Pero esto prueba un abuso, y demuestra la parsimonia y la prudencia con que debe proceder un gobierno dejando para lo último la ocasion de emplear este remedio heróico, sin precipitarse como lo han hecho mas de una vez, combidados por la facilidad de encontrar dinero, en locas y temerarias empresas, y sin invertir valores cuantiosos en objetos á cual mas injustificables. Las duras impugnaciones de estos economistas tienen una explicacion natural: cuando se encuentra el arco muy tirante de un lado, es difícil que no se tire demasiado del otro extremo. Tanto se habia admirado y encarecido el sistema de empréstitos, que fué una cosa natural y lógica colocarse en el extremo diametralmente opo esto. Asi procede el espíritu humano: á un sistema se le substituye con la doctrina contraria: pero cuando el tiempo viene á desnudar á las opiniones extremas de todo lo que tienen de exageradas, la inteligencia fria y desapasionadamente llega á colocar las cuestiones en su verdadero terreno y á mirarlas por su verdadero punto de vista.

Una de las razones que abogan á favor del crédito

público son las dificultades financieras que experimentaron muchas veces las naciones antiguas, y de que hubieron podido salir sin esfuerzo las modernas. De grande embarazo fué para la república romana pagar á los galos dos mil libras (cerca de cuatro millones de rs.) que les adeudaban, y los tebanos no pudieron recobrar su ciudadela por falta de cincuenta talentos. Otras veces estas mismas dificultades les precipitaban en el camino del crimen, y así vemos á Neron condenar á muerte á seis propietarios que poseian la mitad de la provincia de Africa, á fin de apropiarse sus patrimonios. El crédito hubiera proporcionádoles recursos para salir de estos graves apuros; pero los pueblos antiguos no lo conocian, y solo contaban para las eventualidades del porvenir con los tesoros acumulados durante el período de la prosperidad: tesoros que bien pronto se encargaba de consumir la prodigalidad ó la guerra. Los políticos y los economistas modernos rechazan generalmente el atesoramiento por razones que estan al alcance de todos, y sobre las que no necesitamos detenernos.

Como se habrá podido notar en el discurso de esta leccion, no somos entusiastas admiradores del crédito público, pero tampoco pertenecemos al número de sus contradictores, para quienes es una calamidad social. Queremos que nunca falte á las naciones este puerto de refugio contra los estragos de las revoluciones y contra los accidentes inesperados, que pueda ocultar en sus secretos el porve-

nir; pero reconocemos la posibilidad y aun la facilidad del abuso, como desgraciadamente lo confirma la historia financiera de todas las naciones. ¡Cuán distinta sería la suerte de nuestra generacion, si tantas riquezas gastadas inútil y estérilmente hubiesen sido aplicadas á alimentar la produccion, á fomentar la agricultura, el comercio y la industria, á fundar instituciones de crédito, á estender y propagar las ciencias y los conocimientos de aplicacion! Viéranse entonces la comodidad y la riqueza mas entendidas: no yacerian envueltos en el lodazal de la miseria tantos séres humanos que hoy arrastran una lamentable existencia: la tierra mas solicitada por la mano del hombre le prestaria una cooperacion mayor: el comercio y las artes industriales llevadas á todos los paises y á todos los climas, deramarian abundantes caudales; y estendidas y popularizadas las ciencias y las enseñanzas de útil aplicacion, secundarian mas eficazmente ese movimiento siempre progresivo que caracteriza á nuestras sociedades. Bien conocemos la importancia de los adelantos modernos y la altura á que hoy raya la civilizacion; pero en presencia de las enormes deudas que figuran en los presupuestos de las naciones, y teniendo en consideracion la influencia saludable de los capitales, no puede menos de deplorarse que se los haya tantas veces apartado de su verdadero destino, que es la produccion, para destruirlos, satisfaciendo el orgullo ó la vanidad de un príncipe, ó cediendo á otros motivos á cual

mas injustificables. Así es como ha llegado la deuda pública á absorber sumas tan crecidas en los presupuestos de las naciones.

Para libertarse de carga tan pesada, los gobiernos han hecho alguna vez trizas sus contratos y faltado al cumplimiento de sus estipulaciones; pero una conducta semejante tiene, además del inconveniente de la inmoralidad, el de imposibilitarse para poder remediar las calamidades futuras. La Inglaterra, modelo en punto á crédito público, se ha esmerado siempre en observar una escrupulosidad religiosa, respetando todos los contratos y todos los intereses creados á la sombra de la ley. Así encuentra con facilidad y con buenas condiciones dinero cada vez que lo necesita. Los gobiernos estan interesados en que el crédito no llegue á faltarles nunca y en conservarlo á costa de cualquier sacrificio, para recurrir á él tan solo en los casos y circunstancias difíciles.

LECCION IX.

(Continuacion).

Sistemas seguidos en la contratacion de empréstitos públicos.— Por anticipacion.— Anualidades y rentas vitalicias.— Empréstitos perpétuos.— Modo de contraer estos últimos.— Alta y baja de los efectos públicos.— Deudas públicas, consolidada, diferida y flotante.— Amortizacion.— Cajas de amortizacion.— Price.— Exámen crítico de las cajas de amortizacion.— Conversion de las deudas públicas.

Los gobiernos no han seguido en todos tiempos el mismo sistema para contratar sus empréstitos: las garantías que primero ofrecieron no eran otras que el mayor ó menor grado de confianza que inspiraban á los capitalistas. Vinieron luego los empréstitos por anticipacion; mas tarde las anualidades y rentas vitalicias, y por último las rentas perpétuas ó consolidadas. Veamos en que consiste cada una de estas formas, y cuales son las ventajas ó dificultades que cada cual ofrece.

Cuando se contraia el empréstito por anticipacion, el gobierno cedia al capitalista alguna rama de las rentas públicas, y de aquí el nombre de anticipacion, porque en efecto el capitalista no hacia mas que adelantar el valor del empréstito que, con las ganancias cobraba despues de los productos de la contribucion. Consisten las anualidades en determinar la cantidad que el Tesoro debe pagar cada año, de manera que al cabo de un tiempo fijo se estinga el capital y los intereses. Supongamos un empréstito de doscientos millones al plazo de treinta años, calcular la anualidad es determinar la cantidad, que repetida treinta veces ó pagada cada año, dé al concluir esta plazo una suma igual á doscientos millones mas los intereses.

Las rentas vitalicias se calculan de la misma manera, pero unas veces se ha fijado el término medio y probable de la vida humana ó la duracion de la vida del rentista ó acreedor, y otras se ha estendido la anualidad á muchas existencias. La esperiencia hizo conocer que estos modos de contratar empréstitos eran onerosos para el Estado, porque cuando se fija un término al reembolso, si por desgracia la situacion del Tesoro no permite que dentro de él se enjague la deuda, el acreedor es árbitro para dictar ó imponer condiciones nada favorables á los intereses de la Hacienda pública. Algunos sin embargo defienden las anualidades, fundándose en que por este sistema el Estado se vé obligado á satisfacer sus deudas. Pero lo cierto es que las naciones

han renunciado á las formas antiguas y recurren hoy á los empréstitos perpétuos, sistema por el cual el Estado se obliga á pagar perpétuamente los intereses de la suma prestada, reservándose al mismo tiempo la facultad de reembolsarlos, si puede y cuando pueda. Estos empréstitos se contratan de la manera siguiente:

El gobierno emite títulos de 3, 4, 5 ó 6 etc. por 100, es decir, que por cada valor de 100 paga un interés anual de 3, 4, 5 ó 6; pero no recibe de los capitalistas ó personas que se suscriben al empréstito el valor nominal de los títulos, sino una parte mas ó menos grande, segun el crédito que tiene en el momento en que el empréstito se verifica. Así pues recibe por ejemplo 50, 60, 68 etc. por cada 100 que reconoce; de donde resulta que en realidad no es el 3 ó el 4 por 100 lo que paga de interés, sino que es el 6, el 8 ó el 9, mas ó menos, segun las circunstancias. Los acreedores por lo general no conservan estos papeles; los llevan al mercado ó á la bolsa en donde son el objeto de una contratacion, que ha abierto muchas veces el camino á grandes é imprevistas fortunas, así como otras han precipitado en la miseria á opulentos banqueros. Y así tiene que suceder, puesto que no se ve en esto una rama productiva, sino un movimiento oscilatorio, segun el cual la ganancia del uno va compensada con la pérdida del otro. Es mas que una rama de producción un verdadero juego de azar.

Constantemente está variando el precio de los

diversos títulos que se cotizan en la bolsa. Causas diversas egercen su influencia para producir la alza ó la baja. Los acontecimientos políticos, una esperanza mas ó menos lejana, un temor mas ó menos tardio y una probabilidad mas ó menos fuerte, son bastantes para que suban ó bajen los fondos públicos; y esta constante movilidad es la que da ocasion á las ganancias y á las pérdidas.

El vicio que se achaca á los empréstitos perpétuos es esa circunstancia de ser contratados á un valor nominal y no á un valor real, á fin de que llegado si llega el momento del reembolso, no se vea el gobierno obligado á dar mas que lo que realmente ha recibido. Lo cierto es que bajo de esta forma se concentran siempre y en todas las naciones modernas.

Las deudas públicas se dividen hoy en *consolidadas, diferidas y flotantes*. Son consolidadas las que resultan de los empréstitos perpétuos; diferidas las que nacen de una conversion, como cuando se convierten títulos de á 4 por 100 en títulos de á 3 ó de 6 en 5; y flotante la que procede de las libranzas ó pagarés librados por el Tesoro para proporcionarse dinero con que mantener el juego de los presupuestos. La deuda consolidada se subdivide en perpétua ó temporal. La primera no tiene vencimiento para el reintegro ó amortizacion del capital, y consiste en reconocer perpétuamente el pago de la renta ó interés; la segunda se contrae con pacto de amortizacion en perio-

do conocido y determinado, como nuestras acciones de carreteras.

El interés de las deudas pesa con tanto exceso sobre la Hacienda pública que conviene á todas las naciones deshacerse lo mas antes posible de esta pesada carga, y á conseguir tal resultado se dirige la amortizacion. Amortizar no es mas que enjugar ó extinguir deudas contraidas; pero los beneficios de las llamadas cajas de amortizacion fueron pintados con colores tan vivos, que se les atribuia resultados maravillosos. El doctor Price, al concluir el siglo último, dedicado á las combinaciones de las anualidades y rentas vitalicias, fue el primero que discurió el modo de aplicar el cálculo de los intereses compuestos á la creacion de un fondo de amortizacion. A juzgar por sus observaciones, un sueldo colocado á interés compuesto en la época del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, habria crecido en 1791 hasta el punto de alcanzar un valor tal, que solo puede representarse por 500 globos de oro. Si esta asercion hubiese salido de la boca de un charlatan, tal vez no hubiese adquirido gran séquito; pero Price era ademas de matemático, hombre de reputacion científica, y despertó el entusiasmo de los que se dedicaban á estas materias, y por otra parte encerraba en el fondo gran verdad; porque es matemáticamente exacto que, una cantidad cualquiera impuesta al interés compuesto, crece con portentosa rapidez. Sin embargo, una cosa son los efectos del interés compuesto, cuando se tra-

ta de formar ó acrecentar capitales, y otra muy distinta cuando se aplica á la amortizacion ó sea á la estincion de una deuda. Para apreciar justamente las ventajas ó inconvenientes de las cajas de amortizacion, veamos en qué consisten realmente sus operaciones.

Un gobierno contrae un empréstito de 100 millones, por ejemplo, y dedica 4 millones cada año para amortizar. Pasado el primero y disminuida la deuda en 4 millones, el Estado tendria que pagar en el segundo solo los intereses correspondientes á 96 millones, y sin embargo, continúa pagando á razon de 100; pero derramando el interés de los 4 amortizados en la caja de desamortizacion. Continuando en este sistema, la caja enjuga ó estingue en este segundo un valor igual á 4 millones mas el interés de los 4 millones del año anterior, de lo cual resulta al terminar el segundo reducida la deuda á menos de 92 millones. El Estado paga tan solo á los acreedores la suma de intereses que á esta cantidad corresponde, y lleva á la caja de amortizacion lo que se refiere á la desamortizada, como si la deuda continuára subsistente en su totalidad. Resulta que al comenzar el tercer año, la caja puede aplicar á la estincion de la deuda no solo 4 millones que corresponden á aquel año, sino ademas la suma que se refiere á los intereses de 8 millones mas el interés del interés de los 4 primeros, etc., puesto que continuando llegaríamos á determinar la fórmula del interés compuesto,

aplicada á la estincion de una deuda. (1) En esto consiste realmente todo el secreto de la desamortizacion.

En lo que hemos dicho no vemos otra cosa mas que la ventaja que resulta de pagar una deuda lo mas pronto posible; pero en realidad en el fondo de este sistema aparece una ilusion. Cuando el cálculo del interés compuesto se aplica á engrosar un capital, se concibe perfectamente cuanto esta operacion es ventajosa para el capitalista, á quien se le permite utilizar el agente de produccion capital, hasta el punto de tener constantemente empleado, no solo el valor primitivo, sino tambien los intereses correspondientes á este valor y á todos los que sucesivamente hubieran podido llegar á sus manos. Pero cuando este mismo cálculo se aplica á la desamortizacion, el efecto no es otro que sujetar á cierta marcha regular el pago de los valores adeudados.

Supongamos, á fin de aclarar cuanto nos sea posible estas ideas: un particular que contrae una deuda de 20 millones, y destina cada año 20 mil duros de sus rentas para pagar una parte de esta

(1) Suponemos este cálculo sabido para aquellos de nuestros lectores que [conozcan el álgebra; y á los que la ignoren les bastará formarse idea de que la acumulacion sucesiva de los intereses en el capital, y la circunstancia de adquirir esto, el carácter del capital y devengar interés á su vez, es lo que produce los efectos maravillosos del interés compuesto.

deuda. Pudiera contentarse con satisfacer todos los años esta cantidad hasta la estincion de la deuda, pero desea pagar pronto y se propone seguir la marcha y los pasos del interés compuesto, en los términos que lo acabamos de explicar. Sin duda conseguirá pagar, por ejemplo, en diez años lo que en otro caso hubiera conseguido en veinte, y aligerar mas pronto una carga que sobre él pesaba. Pero para conseguirlo ¿Necesitaba precisamente seguir este camino? ¿No habria llegado al mismo resultado pagando el segundo año menos, el tercero mas, el cuarto mas ó menos, segun el estado ó situacion de sus rentas? Lo conveniente para él es pagar; si le fuera dable hacerlo de una vez, nada le seria mas ventajoso, y si á sus atenciones y á las circunstancias bajo cuya influencia se encuentra, cuadra mejor pagar en el segundo año la mitad que en el primero y en el tercero el cuádruplo ¿Por qué no hacerlo así por adoptar la marcha regular de una fórmula matemática? Seria verdaderamente un absurdo pretender que los particulares satisficiesen sus deudas siguiendo el sistema de la amortizacion.

Ahora bien; no otra cosa sucede respecto de una nacion. Desembarazarse de la carga á veces agoviadora de la deuda pública seria lo mejor, dado que esto fuese posible; y ya que no sea siempre hacedero, pues la deuda de todas las naciones, lejos de disminuir crece, lo conveniente es satisfacerla, destinando á ella el escedente de los ingre-

tos sobre los gastos, ó las cantidades que con esta aplicacion se quiera hacer figurar en el presupuesto. Por decontado atendiendo las circunstancias del Tesoro público, de tal manera que se le exija mas ó menos segun su grado de desahogo ó de apuro.

Pero los cálculos de Price deslumbraron á los hombres dedicados á estas materias. La Inglaterra sostenia, á la sazón que esta teoría comenzaba á correr en boga, su famosa guerra con Francia: tenia que gastar inmensas sumas para conseguir el fin que su ministro Pitt se propusiera; y como el crédito facilita capitales, el ministro inglés abrazó con entusiasmo una doctrina que le abria el camino para contraer colosales empréstitos y proveer de recursos á su belicosa política. Por manera que la teoría de la amortizacion no ha traído para las naciones modernas mas que un resultado funesto, y es que confiados los gobiernos en la virtud prodigiosa que se le atribuia, se abandonaban con confianza en el camino de los empréstitos y de las deudas públicas. Así se explica cómo la Inglaterra desde 1783, época de la conclusion de la guerra de la independencia de los Estados- Unidos, hasta 1816, elevó su deuda de 238.464,870 libras esterlinas, á 864.322,441 á que ascendió en el último año citado, cuando se ajustaba la paz de Europa. Es decir que en el período de treinta y tres años, se acrecentó la deuda inglesa en 626.537,571 libras esterlinas. Pitt creó su caja de amortizacion, dotándola con un fondo de 1,000 libras, destinado á

comprar anualmente renta pública al precio de bolsa, y aplicando un interés en razon compuesta al mismo objeto. Francia fundó tambien la suya, y la dotó con una renta de 20.000,000, que en 1817 se elevó á 40.000,000, y en cada empréstito aplicaba 1 por 100 de capital para la estincion de este. Otro tanto sucedió en España y en las demas naciones, pues á todas partes habia llegado la fascinacion producida por las brillantes descripciones de las maravillas de la amortizacion.

Otro medio de disminuir el peso de las deudas públicas es la conversion de las mismas. Como ya hemos indicado en esta misma leccion, consiste en reducir el interés de la deuda consolidada, convirtiendo, por ejemplo, bajo la oferta de un reembolso inmediato, el 5 por 100 en 4 $\frac{1}{2}$ ó en 4 por 100, ó en 3 por 100. De esta manera se consigue aligerar el peso de la carga, pues es evidente que va gran diferencia de pagar 3 por cada 100 á pagar 4 ó á pagar 5; pero esta operacion no debe intentarse mas que en tiempo de prosperidad, y quando el desahogo de la Hacienda pública permita al gobierno proponer á los acreedores la eleccion entre un reembolso inmediato ó una reduccion del interés. Por supuesto que los acreedores deben ser completamente libres para elegir lo uno ó lo otro, si no se quiere que la conversion sea injusta ó inmoral. Pero verificada así, ningun cargo puede formularse contra ella, puesto que el Estado no hace mas que arreglarse á la ley comun que reco-

noce á todo acreedor la facultad de libertarse de sus deudas cuando le place, ó de proponer nuevas condiciones si los acreedores prefieren no ser reembolsados. Sin embargo, lo mas equitativo seria proponer la conversion, ofreciendo algunas ventajas que inclinen á los acreedores á aceptar la proposicion del gobierno.

El Sr. Pastor, en su obra recientemente publicada bajo el título de la *Ciencia de la contribucion*, opina que convendria en España preparar una conversion de la deuda del 3 por 100 en otra del 6 por 100, con la facultad de reembolsarla á la par. Cree el Sr. Pastor que, hallándose nuestro 3 por 100 á un tipo extraordinariamente bajo, la conversion á una renta de 6, se realizaria con gran ventaja para los tenedores y para el Estado que veria reducido el capital próximamente á la mitad.

Fáltanos, en fin, para examinar las clases de deudas que hemos enumerado, la flotante, cuya definicion hemos formulado. Su existencia se funda en un principio de conveniencia, á saber: en mantener uniforme el juego de los presupuestos, pues aun cuando se hallen nivelados los ingresos con los gastos, puede suceder que el vencimiento de los primeros no coincida con el de los segundos, y en este caso se recurre á tomar á préstamo una cantidad con que llenar el vacío, á fin de no faltar á la exactitud y puntualidad en el pago. A esto estuvo reducida en un principio la deuda flotante,

y esto es lo que este nombre significa, pero despues se le ha ido agregando el déficit de cada año, con la esperanza de cubrirlo con el sobrante del año siguiente.

LECCION X.

De los Bancos.

Origen etimológico de esta palabra.—A que estuvo al principio reducida su aplicacion, y como se fueron ensanchando y diversificando las operaciones de esta rama de comercio.—Funciones principales á que se refieren sus operaciones.—Clases de bancos.—Bancos de depósito.—Causas de su creacion.—Servicios que prestaron al comercio.—Historia del de Venecia, Génova, Amsterdam y Hamburgo.

Que el hombre lleva dos poderosos elementos al seno de la produccion de la riqueza, es una verdad ya demostrada en esta obra, y que el crédito proporciona el medio de que se asocien estos dos agentes, es asi mismo otra asercion que hemos puesto en evidencia en las últimas lecciones; pero el crédito es susceptible de recibir formas distintas y entre ellas la que parece mas perfecta, porque egerce una influencia mas eficaz, es la institucion de los bancos.

Esta palabra banco trae su origen del idioma

italiano, porque era costumbre en las ciudades de Italia, en los siglos medios, que cada negociante ó la clase de negociantes llamados cambistas, tuviese en un sitio público un banco ó una mesa en donde verificaba sus pagos y hacia sus cobranzas, de donde vino mas tarde el nombre aplicado á la institucion de que hablamos. Cuando el comerciante faltaba al cumplimiento de sus estipulaciones se rompía públicamente esta mesa, lo cual era poco honroso para él, y de aquí viene la palabra bancarota (*banco roto.*)

Al principio esta rama de comercio estuvo reducida al cambio, y los primeros banqueros fueron cambistas. Su existencia data de una época anterior á las letras de cambio, billetes á la orden y demás títulos de crédito; pero cuando estos se introdujeron en la circulacion, sus operaciones versaron sobre ellos, y en vez de prestar solamente con la garantia de obligaciones escritas ó verbales, contraídas directamente por los prestamistas, prestaron con la de letras de cambio y billetes á la orden, de donde nació la operacion del descuento, y se encargaron de la negociacion de estos valores. Por este medio facilitaban el cambio y circulacion de los títulos de crédito, como habian facilitado antes el de las especies de oro y plata. Así se iban multiplicando las operaciones de esta clase de comercio, y tanto se multiplicaron que sucedió lo que naturalmente debia suceder, y es que se diversificó, distribuyéndose en ramas distintas, en virtud

de la aplicacion de la division del trabajo. Los cambistas se limitaron á lo que habian hecho al principio, al comercio de las especies de oro y plata: la operacion de descontar y negociar los valores ó efectos de comercio constituyó otra rama aparte, y á ella fué á la que se reservó el nombre de banco; y por último, conservando su denominacion genérica, los bancos se dividieron en varias clases hasta llegar á formar las especies que hoy conocemos. De esta manera es como nace las mas veces de la unidad la multiplicidad, y de estas especies diversas que se relacionan por lo que entre sí tienen de comun y viene á constituir su idea genérica.

Cárlos Coquelin reduce á tres funciones principales las operaciones de los bancos, á saber: 1.^a á recoger los capitales ociosos y los que proceden de la economía, para restituirlos á la industria activa; 2.^a á facilitar entre industriales y comerciantes el uso de las operaciones de crédito, proporcionándoles la colocacion de sus obligaciones reciprocas; y 3.^a á favorecer el cambio de una plaza á otra por medio de la negociacion de los efectos de comercio, evitando asi el transporte del numerario metálico. Tales son en general las funciones del crédito, pero los bancos, como hemos indicado, las desempeñan en mayor escala y con mas provechosos resultados que las demás instituciones.

Reunir ó recoger las pequeñas y numerosas economías, de difícil colocacion, tanto por la inep-

titud de los que las forman en razon de la diversa índole de sus ocupaciones, como por su misma pequeñez, y ponerlas á disposicion de los hombres laboriosos é inteligentes, capaces de darles un destino provechoso; y recoger así mismo para igual destino los valores ociosos en manos de personas que no saben ó no quiéren hacer uso de este agente de produccion, es un servicio cuya importancia nunca podrá encarecerse debidamente. El capital y el trabajo llegan así á encontrarse con facilidad, y la riqueza crece y se desarrolla á beneficio del constante empleo de fuerzas productivas, que en otro caso, ó serian consumidas improductivamente ó yacerian infecundas sin provecho para nadie. Punto es este acerca del cual creemos habernos ya explicado suficientemente, por cuya razon nos escusamos de insistir mucho en él. Los bancos recibiendo los depósitos de los particulares, y dedicándose al préstamo y al descuento, satisfacen esta, que pudiera llamarse, necesidad de la produccion ó de la circulacion. Así hacen adelantos á la industria, ya bajo la forma de préstamos directos ya bajo la garantía de letras de cambio ó de billetes á la orden, cuyo valor satisfacen con la deduccion de un interés determinado. Así vienen los banqueros á constituirse personas intermedias entre los prestadores y los prestamistas, ó entre los comerciantes y los capitalistas. Así en fin, relacionan á los que tienen fondos disponibles con los que los necesitan.

Hay que notar una diferencia entre prestar directamente á los comerciantes y descontar efectos de comercio. Cuando se verifica lo primero, los banqueros no hacen mas que intervenir entre los que tienen fondos disponibles y los que los solicitan; pero cuando lo segundo, no necesitan destinar á esto los fondos depositados en sus cajas, porque los mismos efectos que han descontado pueden restituirlos á la circulacion, garantizándolos ó revistiéndolos antes con su firma, y reembolsándose por este medio de su valor; y hé aquí otra de las funciones enumeradas arriba. Prestando directamente son intermedio entre capitalistas y comerciantes, y restituyendo á la circulacion los valores que ya han descontado, lo son entre unos comerciantes y otros comerciantes.

Este servicio es de tan grande importancia como el primero de que hemos tratado, pues además de la ventaja de economizar el transporte costoso de la moneda, aumenta los recursos que la industria y el comercio encuentran en su propio seno, facilitando el cambio y la circulacion de los productos.

A tales funciones se agrega la tercera, que consiste, como hemos dicho, en favorecer el cambio de una plaza á otra. Veamos como esto se verifica. El banquero ocupado en descontar, se encuentra en posesion de cierto número de efectos de comercio, los cuales procura negociar inmediatamente, aun cuando no sea mas que para re-

novar sus capitales disponibles, amermados constantemente por el descuento; pero como muchos de estos efectos estan girados sobre plazas estranjeras, los coloca sin dificultad en aquellos comerciantes que tienen pagos que hacer en las mismas plazas. Sin salirse pues de su primer papel, llena esta funcion que puede considerarse como un accesorio del descuento. Pero no es esto solo, pues estando interesado en que las letras de cambio y los efectos de comercio, revestidos de su firma, sean aceptados con confianza en el extranjero, poniéndose en comunicacion con el comercio de estos paises, se obliga por su parte á aceptar conigual favor los efectos que este dirija sobre él, y por este medio consigue, no solo remitir fondos á las plazas estranjeras, sino tambien hacer venir á aquella en que reside los que aquellas plazas adeudan á esta última. De esta manera contribuye á facilitar el cambio de una plaza á otra plaza, cuya funcion, repetimos, puede considerarse como accesorio del descuento.

Aunque en diversa forma hallamos espresada en el fondo la misma idea de Coquelin en Courcelle Seneuil, para quien esta rama de comercio tiene por fin; 1.º regularizar y equilibrar en todos los mercados del mundo comercial el precio de las monedas y el de los metales preciosos; 2.º intervenir entre los capitales que buscan una colocacion y el trabajo que necesita de estos capitales; 3.º transferir ó cambiar entre sí los títulos de propie-

dad de los capitales muebles ó valuados en moneda.

— Ensanchada ó estendida la esfera de accion de este comercio se separaron segun hemos visto, ramas diversas del tronco comun, de donde han nacido las distintas clases en que hoy está dividido. Algunos banqueros reciben en depósito los fondos que aportan á sus cajas los particulares, y descuentan con el auxilio de estos fondos las letras de cambio y los billetes á la órden que se les presentan, negociando tambien estos valores, cuando se les proporciona ocasion. Llámase á esta rama *comercio de descuento*. Otros se dedican á negociar los valores comerciales que circulan de una plaza á otra, atentos siempre para aprovecharse de las variaciones del cambio; y de aqui el *comercio de cambio* ó los *banqueros cambistas*. Algunos hacen su principal ocupacion de la compra y venta, de los valores del Estado ó efectos públicos, y toman parte en los empréstitos contratados por los gobiernos ó en las operaciones de las grandes compañías; pero esta clase no ha recibido todavía un nombre particular. Hay aun otra distincion que hacer, pues el comercio de banca puede ser egercido por banqueros particulares y por grandes compañías. Pero la division, mas generalmente admitida es la de *bancos de depósito*, *de descuento* ó *circulacion* y *bancos mistos*. Vamos á estudiar cada una de estas clases por el mismo órden en que las hemos enumerado.

Los bancos de depósito son los mas antiguos que

se han conocido. Estableciéronse en los siglos medios en las ciudades de Venecia, Génova, Amsterdam y Amburgo, y al fundarlos se quiso conseguir dos objetos distintos; establecer una medida fija y acreditada del valor de los artículos de riqueza, y evitar los gastos, riesgos é incomodidades de transportar el dinero y economizar el uso del instrumento de los cambios. Como en aquellos tiempos el territorio europeo estaba fraccionado en pequeños y numerosos Estados y señoríos, y cada cual tenia el derecho de acuñar moneda, resultó de aquí que eran de diversas clases las monedas que figuraban en la circulacion; y como se las adulteraba frecuentemente, en la falsa creencia de que el agente de los cambios es signo, cuya fijacion de valor está al arbitrio del Soberano, llegó á nacer tal complicacion en las transacciones privadas, que debió afectar ó perjudicar notablemente al comercio. Semejante inconveniente se hizo sentir mas en las ciudades arriba citadas: el comercio aparecia allí con mas vida y pujanza: eran el centro de las relaciones entre el Oriente y el Occidente: la riqueza se habia desarrollado en su seno en grandes proporciones, y por consiguiente era considerable la afluencia de monedas de todos los paises. Se quiso ponerse á cubierto de esta inseguridad y de estos peligros, y se crearon los bancos de depósito.

Los comerciantes de las capitales de pequeños Estados establecieron un banco ó caja pública en la cual cada uno depositaba, en moneda de ley fija y

de valor conocido ó en barras y monedas extranjeras ensayadas y pesadas, una cantidad fija. El banco abría una cuenta á cada deponente, y tomaba razon de la cantidad depositada, la cual se valoraba sirviendo de medida una moneda denominada de banco. Si alguno de estos depositarios queria hacer un pago, traspasaba, sin necesidad de hacer uso del depósito, á favor de su acreedor la parte de crédito suficiente para pagar, llevando el banco el asiento correspondiente; acreditando al uno y adeudando al otro. Así se conseguia el objeto deseado, es decir, se verificaban las transacciones comerciales, se estaba á cubierto de los perjuicios que podria acarrear la moneda desacreditada, y, al mismo tiempo, se hacian los pagos y cobranzas sin necesitar el intermedio del dinero.

La moneda ficticia de que hablamos fué comun á todos los bancos fundados en esta época, y su substitucion á la corriente es tal vez el mayor servicio prestado por estos antiguos establecimientos. Llevó la seguridad al seno de las relaciones comerciales, y dotó á las ciudades que la poseian de una especie de crédito relativo muy superior al de que disfrutaban las demás: permitió al comercio la ventaja de hacer sus pagos y sus cobranzas por medio de escrituras ó simples traslaciones de créditos, y les dispensó de los gastos, cuidados y peligros que ofrece la conservacion y transporte del numerario. A esto se reducian todas las operaciones de los bancos de depósito. Los comerciantes que llevaban allí sus

capitales no lo hacian en calidad de accionistas, puesto que no se destinaban á ninguna negociacion, y tan solo la seguridad y la conveniencia que para ellos nacia del uso de la moneda de banco, eran el único estímulo que pudiera impulsarles á ello. Por esto podrá comprenderse que no habia derecho para reclamar interés por las cantidades depositadas: y se concebirá asi mismo que no salieran nunca del banco dichas sumas, puesto que el individuo que necesitara de su depósito, podia venderlo á cada instante con ventaja comparativamente á la moneda que circulaba. Con ventaja decimos, porque como en los pagos hechos por medio del crédito ó inscripciones de banco, el dinero no pasa de una mano á otra, y la suma primitiva permanece en las cajas del banco, la moneda acuñada no sufría alteracion ninguna, mientras la circulante cambiada por moneda ó inscripciones de banco, perdía de su valor á proporcion de su desestimacion. Por el contrario, retirando el depósito, hubiera sido necesario para hacer un pago dar la suma que correspondiese por el mismo precio que el de la moneda corriente. Grandes, pues, fueron los servicios que los bancos de depósito prestaron al comercio; pero estudiándolos detenidamente se ve cuán imperfectos eran aun, y cuán lejos estaban de las importantísimas funciones de los bancos modernos.

El banco de Venecia es el mas antiguo de que hace mencion la historia. Su origen es muy oscuro. Anderson, en su *Historia del Comercio*, afirma

que se fundó en el año 1157: otros fijan su establecimiento en 1171. Un antiguo escritor, abogado de Burdeos, á quien se refiere Mr. Coquelin, y que escribía por los años de 1657, asegura que había en Venecia tres establecimientos, que constituían un solo banco, á saber, el *Monte-Vechio*, fundado en 1156, el *Monte-Novo*, establecido en 1580, y el *Monte-Novissimo*, erigido en 1410. La reunion de estos montes se llamó banco de Venecia. Otros escritores, entre ellos Storch y nuestro compatriota D. Alvaro Flores Estrada, fijan otra fecha distinta y esplican al mismo tiempo las causas que pudieron haber sugerido la idea de este establecimiento y con ella la de los bancos, lo cual nos parece aun de mayor importancia que determinar fijamente el año de su fundacion. Era antigua costumbre de los comerciantes europeos, anterior á la creacion de los bancos, hacer sus pagos á épocas fijas, reuniéndose una ó mas veces al año en dias y lugares determinados, y liquidando y saldando sus cuentas por medio de giros y traspasos de créditos, con el fin de economizar el numerario metálico. Si A, por ejemplo, debia á B, B á C, este á D, D á E y este último á A, suponiendo que fuesen iguales las deudas, liquidadas las cuentas y hechos los traspasos, todos quedarían satisfechos sin haber intervenido dinero; y si las deudas no eran iguales, se compensarían en una cantidad igual á la menor, y solo habría que pagar en numerario las diferencias resultantes. De esta costumbre creen que nacieron

los bancos de depósito, entre cuyas operaciones figura principalmente esta de los traspasos.

Storch lo explica de otra suerte. Por los años de 1171, hallándose Venecia precisada á sostener, á un mismo tiempo, dos guerras muy dispendiosas, exigió un empréstito forzoso de los ciudadanos mas ricos, conviniendo en afianzarles una renta perpétua de 4 por 100. Los prestamistas crearon una oficina llamada *Cámara*, con el encargo de recaudar y repartir los intereses, y esta oficina es la que despues se transformó en banco. Nadie fija la época ni las bases de su establecimiento; pero á falta de datos históricos lo único que con algun fundamento se puede afirmar es lo siguiente. Pagándose con regularidad los intereses del empréstito, cada crédito inscrito en los libros de la cámara se podia considerar como un capital productivo, y por consiguiente las inscripciones ó el derecho de cobrar el interés venderse ó traspasarse de unos á otros. Los prestamistas llegaron á conocer por este medio cuán fácil era saldar toda especie de cuentas con el traspaso de créditos; y una vez reconocida la ventaja de semejante método, se inventó la moneda de banco.

Tales son las diversas conjeturas que conocemos acerca del origen oscuro del banco de Venecia y de las causas que le dieron origen. Por lo demas sus operaciones son casi las mismas que las de todos los de su clase.

El banco de Génova, fundado en 1407 con el

nombre de Banco de San Jorge, debió su nacimiento á una causa de la misma especie que el de Venecia; á un empréstito del gobierno. Su primer capital consistió en el interés de esta suma prestada, á la que se dió por garantía la isla de Córcega y algunos otros territorios. Tenia á imitación de aquel su moneda especial, superior á la moneda corriente cerca de un 15 por 100: recibia depósitos y hacia pagos y trasposos de créditos por cuenta de los particulares. Las circunstancias que generalmente rodearon á la república de Génova, la obligaban á recurrir á los empréstitos, y en fuerza de intervenir en estos el banco de San Jorge, llegó á ser, mas que una institucion comercial, una caja de empréstitos públicos.

Los de Amsterdam y de Hamburgo, por el contrario, procuraron encerrarse mas en sus relaciones con el comercio, por cuya circunstancia sus servicios fueron mayores. El primero es de los mas importantes que se fundaron en aquella época: el segundo el único de su clase, cuya existencia ha durado hasta nuestros dias. Ademas de los mencionados se conocieron otros, como el de Barcelona, el mas antiguo despues del de Venecia, el de Rotterdam, y el de Stocolmo. Este último fue el primero que empezó á hacer uso de los títulos de circulacion, pues los que daba á comerciantes depositarios de fondos en sus cajas, circulaban como moneda corriente en toda la Suecia, eran admitidos en pago de toda clase de mercaderías, y aun

despues del edicto de 11 de febrero de 1726 , en el de letras de cambio. Pero lo que es mas digno de notar, como lo observa Mr. Coquelin, es que el banco de Stocolmo parece haber sido el primer modelo de la institucion de crédito territorial , conocida en una gran parte de Alemania, pues prestaba con la garantía de bienes inmuebles hasta las tres cuartas partes de su valor; y mas tarde, año 1752, notándose que una gran parte de los bienes inmuebles iban á parar en el dominio del banco por consecuencia de los rescates , se dispuso que, á contar de 1754, los deudores del banco propietarios pudiesen libertarse poco á poco , pagando ademas del interés, una anualidad de 5 por 100 hasta la estincion de la deuda : todo lo cual guarda mucha analogia con los principios fundamentales del drédito territorial.

Tales fueron los bancos de depósito : útiles al comercio por los servicios que le prestaron, están, volvemos á repetir, muy distantes de alcanzar la importancia de los bancos modernos, cuyas operaciones se han venido agrandando y multiplicando uno y otro dia.

LECCION XI.

De los bancos de descuento ó de circulacion.

En que consiste el descuento.—¿Son únicamente los bancos los que se dedican á esta clase de operaciones?—Ventajas que producen al banco.—Condiciones indispensables para que sus billetes circulen fácilmente.—En qué se distinguen de los efectos de comercio, y por qué en el cambio son preferidos al numerario metálico.—La emision de billetes no conviene á las casas particulares de comercio, ni á las compañías en pequeña escala.—Servicios que prestan los bancos de circulacion.—Verdadero límite de las emisiones.—Cantidad de reserva para hacer frente al reembolso.—Cuota de valor para los billetes.

Despues de los bancos de depósito se nos presentan en el orden de la clasificacion que hemos hecho, y tambien en el de los tiempos, los de descuento ó circulacion, así llamados porque se dedican especialmente á descontar los efectos de comercio. El descuento es una operacion muy sencilla, y de ello hemos ya dicho algo reducido á adelantar el valor de una letra de cambio ó de un billete á la orden pagadero en un plazo mas ó menos largo, mediante un tanto por ciento reservado como ganancia. Pedro, por ejem-

plo, es portador de una letra de cambio en Madrid que vence dentro de cinco meses, á contar desde la fecha; pero necesita de esta suma en la actualidad y se presenta al banco, el cual se la entrega inmediatamente, recibiendo la letra para cobrarla en la época del vencimiento. El banco al pagar la letra descuenta un tanto por ciento por el anticipo ó adelanto del pago.

No son solamente los bancos los que se dedican á esta operacion, pues hay compañías particulares ó casas de comercio, cuya ocupacion principal consiste en esto; pero los bancos de descuento tienen caracteres especiales y dan lugar á consideraciones importantes. Al descontar los efectos de comercio no pagan generalmente en dinero, sino en billetes, especies de libranzas pagaderas á la vista y al portador por el establecimiento que las ha emitido. De lo cual resultan dos consecuencias, á cual de mayor importancia. Por una parte cobran un interés por un capital ficticio (billetes), recibiendo en cambio un capital real sin interés alguno (los efectos de comercio); y por otra facilitan la circulacion, substituyendo el uso de los billetes á la moneda metálica.

Decimos que ambos resultados son muy importantes, y con efecto, un banco de descuento en sus negociaciones no hace mas que cambiar papel por papel, de suerte que todo su artificio para obtener un interés consiste en dar, billetes pagaderos á la vista por billetes paga-

deros á plazo fijo; pero como los que da son aceptados en la circulacion en lugar y aun con preferencia á la moneda, resulta que no siendo llevados al cobro sino muy tarde, el banco puede disponer entre tanto de un capital real, cual es el producto de los efectos descontados que va cobrando á su vencimiento, sin pagar ningun interés, mientras que presta con un interés una riqueza facticia. Para obtener este resultado y por consiguiente para que las operaciones del banco sean benéficas para el público y para él mismo, es indispensable que tenga crédito, es decir, que despierte la confianza en su alrededor, y esta confianza nace de la seguridad que tenga el portador de los billetes de cambiarlos á cada momento y sin la menor dificultad en las cajas del banco: solo esta circunstancia les da á sus ojos la consideracion de dinero; pero faltando ella todo el mundo desconfia de hacer efectivo el cambio ó el cobro, y creyendo no recibir en los billetes un valor igual al que representan, los rehusa y su circulacion se paraliza. Una sola vez que el banco dejase de pagar sus billetes, perderia su crédito y su papel dejaria de estar á la par con el dinero. De aqui la conveniencia de que nunca falte dinero para reembolsar á los billetes que se presenten.

Dos causas hay que distinguen á los billetes de banco de las letras de cambio y de los billetes á la orden, á saber; el ser *pagaderos al portador* es decir, al que los presenta; y el serlo *á la vista*,

esto es, en el acto de la presentacion y cuando el poseedor los quiera presentar. Estas dos condiciones constituyen una gran superioridad: la letra de cambio y el billete á la órden no se pagan sino á la persona á cuyo favor se han librado, ó á aquella ó á aquellas á quienes han sido endosados por este; no pueden tampoco ser presentados al cobro en el momento que se quiera, sino despues de vencido el plazo designado en los mismos. No son pues trasmisibles mas que por via de endoso, y de tal manera que el portador actual está obligado siempre á hacer valer la firma de su cedente. Por la inversa, los billetes de banco no necesitan endoso, pues llevan á su frente el nombre del establecimiento, cuya autoridad es bastante por sí sola para asegurar su circulacion, y pueden hacerse efectivos al dia siguiente de emitidos ó sea de haber salido de poder del banco. En cuanto á las circunstancias que deciden acerca de su preferencia á la moneda metálica, son fáciles tambien de comprender, pues consisten en la comodidad que proporciona el uso del papel al del dinero. Porque efectivamente, para guardarlo ó conservarlo, para transportarlo de un lugar á otro, para verificar la materialidad del cambio y hasta para simplificar el cálculo, el papel tiene muchas ventajas sobre el numerario metálico; pero para ello, repetimos, es necesario el crédito del establecimiento, es necesario que cada cual esté poseido de la confianza de que podria en el momento que quisiera convertir

en un valor real el que no es mas que nomina del billete que posee. Cuando esta confianza está asegurada, los billetes pasan en la circulacion de mano en mano y no vuelven al banco sino cuando por su demasiado uso han llegado casi á ser inser- vibles.

Algunos pretenden que las dos condiciones de ser emitidos al portador y á la vista no son bastan- tes para constituir materialmente al billete de banco. Emitidos por un simple particular no serían fácilmente aceptados por el público, puesto que no despertarían la confianza que su circulacion exige á cada instante, tornarian á la casa que los ha- bia emitido para ser reembolsados, no realizando sino muy imperfectamente las ventajas á que con ellos se aspira. Pero esto, en nuestro juicio, lo que prueba es, no que en sus condiciones materiales deban tener otros caractéres distintos de los que hemos dicho, sino que la autoridad ó el nombre del establecimiento es lo que facilita su circulacion, lo cual demuestra al mismo tiempo que una ope- racion de esta naturaleza no conviene á las casas particulares de comercio ni á las compañías cons- tituidas en pequeña escala. Y así lo demuestra la esperiencia, pues en ciertos paises, especialmente en Escocia, todo el mundo es libre para emitir bi- lletes de banco y los resultados han confirmado lo que acabamos de decir; y en Inglaterra, en donde, en virtud de una cláusula introducida en 1708 en la carta del banco de Lóndres, se permitió la emi-

sion á toda compañía con tal de que no se compusiese de mas de seis asociados, se ha visto á las compañías espuestas á grandes desastres por haberse mezclado en esta operacion.

Y esto es muy natural; el nombre solo de un banco ó de una gran compañía es una garantia para todo el mundo, cada sócio lleva allí su nombre y la reputacion que el público le dispensa, y el crédito del establecimiento está formado con el crédito de todos. Las condiciones de una casa particular ó de una compañía de comercio en pequeño no son las mismas: su nombre no es conocido mas que de un círculo limitado de personas, que conocen el estado de sus negocios y pueden juzgar de su puntualidad en el cumplimiento de sus promesas, siéndoles por tanto imposible que el público acepte unos billetes que llevan al frente un nombre desconocido y que no le está abonado por ningun título.

Lo dicho hasta aqui nos pone en estado de apreciar las ventajas de los bancos de descuento. Ellos influyen directamente en la produccion y circulacion de la riqueza. En la produccion, porque proporcionan capitales disponibles á los tenedores de efectos de comercio, á quienes el aguardar a dia del vencimiento imposibilitaria muchas veces para ciertas empresas, ó les haria malograr el éxito de otras ya empezadas. En la circulacion, porque hacen intervenir en los cambios un agente que, si no es verdadera moneda, hace oficio

de tal, reemplazándola con ventaja. Además los bancos de que hablamos constituyen empresas de comercio muy lucrativas para las personas que las forman, empresas que bien dirigidas les proporcionan cuantiosas riquezas en compensacion de los servicios que prestan al público. ¿Pero cual es el límite de las emisiones? ¿Qué cantidad deben tener en reserva para hacer frente al reembolso de los billetes? ¿qué reglas deben observarse para fijar la cuota ó el valor de los mismos? Tales son las cuestiones que aun debemos examinar y que acabarán de ponernos de manifiesto la verdadera naturaleza y organizacion de estos establecimientos.

Un banco no puede emitir y conservar en circulacion tantos billetes como le plazca: las emisiones tienen su límite natural en las exigencias de los cambios, y no les es dado traspasarlo. Supongamos que el servicio de los cambios emplea habitualmente en un mercado una cantidad de moneda metálica que podemos representar por 100 ¿Puede la emision de billetes hecha por un banco alcanzar ó traspasar esta suma? Evidentemente no le es dado ni lo uno ni lo otro. Si en nuestra hipótesis se deramara en el mercado otra nueva suma de moneda metálica igual á 100, se hecha de ver, que no habiendo aumentado las necesidades de la circulacion y habiendo duplicado la oferta, cada pieza de moneda llegaria á valer la mitad de lo que antes valia, ó lo que es lo mismo, que las mercaderías

subirian al doble. Esta circunstancia favorable al comercio exterior seria bastante poderosa para atraerlo á este mercado, y en cambio de sus géneros se llevarian el dinero, hasta que hubiese sido esportado ó aplicado á usos industriales el exceso de la moneda ó la cantidad que no necesitaba el servicio de los cambios.

Ahora bien, supongamos que en lugar de aumentar la cantidad de la moneda circulante el banco emite billetes. La emision no puede llegar á alcanzar el valor de 100 ni menos á tras- pasarlo. Emitirá por valor de 20, 30 ó 40, el público aceptará con gusto estas emisiones, asegurado con el crédito del banco; pero la cantidad de numerario en circulacion, especies y papel reunidos, escede las necesidades de los cambios; los precios de los géneros suben y el comercio acude á establecer el nivel por medio de la esportacion. Como no se pueden esportar los billetes se procura reducirlos á moneda y de este modo vuelven al banco. Quanto mas este emite mas se le presentan; y su empeño en multiplicar los queda frustrado por la naturaleza misma de las cosas. Mas este fenómeno se producirá antes que la emision haya alcanzado la cifra 100, porque como los billetes no pueden servir para los cambios en pequeño, puesto que su valor es mayor, no llegan nunca á reemplazar á toda la moneda. Por consiguiente no es la voluntad de los directores de los bancos la que pone limite á la

emision de los billetes, sino la naturaleza misma de las cosas, el movimiento mismo de las transacciones. La circulacion necesitaba cierta cantidad de agentes para los cambios: en tanto que esta cantidad no está llena, acepta y recibe todo lo que se le lleva, pero desde el instante en que lo está, arroja y rechaza fuera de sí todo elemento nuevo. La circulacion es como un vaso ó depósito de agua, que cuando está completamente lleno arroja todo el líquido que se le derrama, de tal suerte que sale por un lado tanta cantidad de agua como entra por otro. Una vez que los billetes emitidos, juntos con la cantidad de moneda á que no hayan podido reemplazar, llegan á igualar la cantidad que el servicio de los cambios reclama, tanto como el banco emita por un lado, entrará en sus cajas al pago por otro.

El verdadero talento de los directores de bancos de descuento consiste en saber calcular con acierto las necesidades del mercado, á fin de que los billetes no vuelvan inmediatamente á la caja y no le falte nunca con que acudir al reembolso. Si multiplicase los billetes con exceso, volverian á la caja con demasiada frecuencia, y tal vez pudiera llegar el caso de no tener con qué pagarlos. Qué cantidad necesita tener de prevencion, es punto que la ciencia no puede determinar con exactitud numéricamente, pues á parte de la prudencia y del tino de los que dirigen las emisiones, hay mil circunstancias estrañas que pueden frus-

trar sus previsiones. Si se ciñeran á descontar los efectos de comercio con el dinero aportado por los accionistas, los descuentos se limitarían al capital que tuviésem en caja, y sus operaciones se reducirían á las de la casa de comercio que descuenta letras á dinero contante; pero como en lugar de hacer la anticipación con dinero la hacen por lo común con papel, y este pasa á la circulacion y no vuelve inmediatamente al reembolso, resulta que no es indispensable conservar en reserva una cantidad de dinero igual al valor de los billetes puestos en circulacion. Por otra parte, las letras de cambio y los billetes á la órden que reciben, van venciendo sucesivamente y renovando la cantidad puesta en reserva. Pueden, pues, las emisiones traspasar en mucho esta cantidad; pero si deben entenderse al doble, al triple, cuádruplo, quíntuplo, etc., es lo que no puede fijarse con exactitud. Las exigencias de la circulacion, el crédito que el banco tiene en el público y la prevision de sus directores, son lo que únicamente debe decidir acerca de este punto importante, porque de él dependen muchas veces la suerte de tales establecimientos.

«En medio de la paz mas profunda, así se explica Mr. Blanqui tratando de esta misma cuestion, los bancos se ven amenazados incesantemente de un pedido de reembolso que traspasa sus previsiones. Como emiten sus billetes descontando el papel de comercio, se esponen á ver, á pesar de todas sus precauciones, incobrables al vencimiento

los efectos por que los han cambiado; y entonces ¿cuál es la suerte de los acreedores del banco, es decir, de los portadores de sus billetes, si su prenda perece de esta suerte en sus manos? Tan grave es este peligro que los hombres distinguidos colocados á la cabeza de nuestros raros establecimientos de crédito, no han creído poderse poner á cubierto de él, sino fijando condiciones, tal vez demasiado rigurosas, á su concurrencia, y exagerando su reserva en numerario.... Pero ¿podemos censurar su exceso de prudencia, cuando los vemos, en Inglaterra y mas aun en los Estados-Unidos de América, llevados al borde del precipicio por su excesiva confianza? Sin duda el crédito resiste á estas tempestades; sin duda los bancos americanos que han emitido billetes por una suma quince veces mayor que su capital y que han pagado esta locura con su ruina, han prestado, á pesar de todo, grandes é importantes servicios á su pais, al cual han poblado de casas, ceñido de canales, surcado de caminos, y cortado por vias férreas; pero es necesario convenir que no es este el estado normal del crédito y que debemos lamentar las maravillas realizadas por los bancos en otro hemisferio, parando mientes en los sacrificios humanos que se han hecho antes de obtenerlas.»

Las frases que hemos tomado del distinguido economista y profesor francés, son aun hoy una verdad. Sin duda que no es conveniente que, detenidos los encargados de la direccion de los bancos por

un exagerado temor, no se atrevan apenas á traspasar en la emision de billetes los límites de la reserva; pero tampoco es prudente dejarse arrastrar por una excesiva confianza que ponga á estos establecimientos á los bordes del precipicio, y con su ruina lleven envuelta la desgracia de muchas familias. En circunstancias normales, cuando el crédito del banco está estendido y no hay la mas ligera desconfianza acerca de su exactitud en el pago, la circulacion de los billetes es casi segura, porque el uso de estos lleva grandes ventajas al del numerario metálico; y entonces esta circunstancia unida á la del continuo ingreso de fondos producido por el vencimiento de los efectos de comercio, le permite pasar mucho mas arriba de la cantidad de moneda conservada en caja, en lo cual consiste principalmente el beneficio que retiran los bancos. Pero debe ser objeto de la atencion de estos establecimientos el cuidado de no aceptar sino fianzas seguras y prontamente transformables en dinero, tanto para asegurar siempre fondos de prevencion, como para no sufrir las pérdidas que ocasionaria la falta del cobro ó sean las letras y pagarés fallidos.

Los directores del banco de Inglaterra, contestando á los informes pedidos por el Parlamento, afirmaban que la cifra normal en principio podia fijarse en 33 por 100: el banco de Francia ha adoptado, por lo menos en teoria, el mismo principio, pero nunca se ha dicho por qué debe darse la preferencia mas que á otras á esta relacion. Lo que

convendría determinar es, qué circunstancias periódicas ó regulares pueden provocar una afluencia extraordinaria de billetes al reembolso en las cajas del banco. Mr. Courcelle Seneuil enumera dos causas principales: 1.^a Un cambio de opinion desfavorable al banco, un pánico; 2.^a Una necesidad súbita de especies para la circulacion. Cuanto un banco esté mas espuesto á los pánicos y á los pedidos de especies metálicas para la esportacion, tanto mayor debe ser la reserva comparativamente con la suma de sus billetes en circulacion. Los bancos deben calcular, añade el mismo escritor, su reserva, proporcionándola á los pedidos probables de especies á que pueden estar espuestos por las necesidades de la esportacion. Tal es el principio admitido y profesado por el banco de Inglaterra, que pretende arreglar sus emisiones por el curso de los cambios, aumentando su reserva cuando los cambios son contrarios, y su cartera cuando favorables. Preciso es confesar sin embargo que esta máxima no ha pasado de la teoría, y que, salvas algunas circunstancias escepcionales, el banco de Inglaterra ha aceptado siempre el buen papel que se le ha presentado, sin inquietarse del curso de los cambios y sin hacer vender sus consolidados ó sus bonos del Tesoro (Echiquier) para reemplazar los billetes emitidos por el descuento... En cuanto á los bancos situados fuera de los grandes mercados, están en general menos espuestos á los pedidos para la esportacion; al menos

asi ha sucedido en América, en Escocia y en donde quiera que se ha abierto para el uso de la moneda de papel.

Por lo que toca al valor de cada billete debe tenerse presente que la circulacion del numerario, bajo cualquiera forma que se verifique, se divide en dos distintas ramas, una que relaciona los comerciantes, industriales ó capitalistas entre sí, y otra que pone á los primeros en relacion con los consumidores. Los billetes de banco no cuadran en los mismos términos á las dos formas, pues mientras que á los comerciantes convienen mas los tirados por grandes sumas, porque les facilitan sus cambios y les evitan el transporte de numerario metálico; á los consumidores, por la inversa, son mas útiles aquellos en que solo figuran valores poco considerables, porque pueden hacer uso de ellos en sus compras y contratos privados. Pudieran tal vez conciliarse entrambos extremos, tirándolos de diversos valores; pero las cuotas muy pequeñas tienen el inconveniente de que ponen al banco en graves peligros. Por una parte, los portadores de billetes de valor módico son la clase menos ilustrada de la poblacion, á quienes su misma ignorancia conduce muchas veces á formarse temores quiméricos, á ver fantasmas y peligros donde no los hay, y que concurriendo á tropel al reembolso, ponen en gran embarazo á los bancos; y por otra, dado caso que fuese fundada su desconfianza, y que el banco no pudiese pagar sus billetes, las víctimas no serian

solamente los ricos, cuyas fortunas pudieran quizás sobrellevar tal quebranto, sino tambien el pobre, el jornalero, el simple trabajador, á quien privan del pan cotidiano, y le abandonan á los excesos de la miseria y de la violencia. Semejantes inconvenientes nos llevan á creer aceptable un término medio en este punto.

LECCION XII.

De los Bancos mistos.

Idea de estos establecimientos.—Enumeracion de sus operaciones.—Explicacion de cada una.—Superioridad que los bancos públicos tienen sobre los privados y causas que la esplican.—Cuestion. ¿Es conveniente la libertad absoluta de bancos, ó deben ponerse restricciones á su establecimiento?—Razones aducidas por los partidarios de uno y otro sistema.—Inconvenientes de los privilegios otorgados á los bancos públicos.

Los bancos modernos no pertenecen exclusivamente á ninguna de las dos clases de que hemos tratado: son á la vez bancos de depósito y de circulacion y se estienden á diversas operaciones, cada una de las cuales presta un verdadero servicio y contribuye, ya directa ya indirectamente, á facilitar la produccion y la circulacion de la riqueza. Sin renunciar á las funciones de los antiguos, han ensanchado con otras nuevas el círculo de sus operaciones, y están por tanto comprendidos en la denominacion de bancos mistos. Estos estableci-

mientos tienen en consecuencia delante de sí un dilatado y vastísimo campo, pues se dedican al comercio de los metales preciosos, al cambio de las monedas, á los arbitrajes, depósitos, traspasos de créditos, cobranzas, emision de billetes al portador, cuentas corrientes, préstamos sobre prenda ó consignacion, comisiones, negociacion de empréstitos y de acciones etc.: operaciones que aunque sea sucintamente necesitamos dar á conocer para que se pueda formar al menos una idea del papel que dichos bancos desempeñan.

— Ya conocemos algunas, pero nos resta conocer las restantes. El comercio de los metales preciosos, el cambio de las monedas, pertenece, como ya hemos visto, á esa clase de banqueros denominados cambistas, los que realmente deben formar cuerpo aparte; pero algunos bancos sin embargo tienen tambien por privilegio esta operacion. Los cambios y arbitrajes, de que ya hemos tratado con estension, son tambien de la competencia de los bancos públicos.

— Depósitos. — Estos merecen de nuestra parte algunas consideraciones especiales. Los banqueros no disponen solo de sus capitales, sino tambien de los estraños que ingresan en sus cajas por via de depósito. Pueden ser varias las condiciones á que se ajusta esta operacion, pues dependen de los usos locales y de las conveniencias particulares; pero ellas determinan entre los capitalistas y los banqueros relaciones que exi-

gen de parte de estos últimos mucha atención y cálculo. Pueden ser los capitales depositados reembolsables á voluntad de sus dueños ó á término fijo. De donde resulta que en el primer caso no le es dado al banquero colocarlos únicamente por un plazo corto, y de manera que sea fácil el reembolso en el momento del pedido, puesto que este depende de la voluntad del depositario; pero en el segundo es mayor la libertad del banquero, pues conociendo desde luego el plazo del depósito, le es fácil calcular anticipadamente los empleos á que puede destinarlos y asegurarse fondos para el día del vencimiento. La libertad ó la latitud del banquero en sus operaciones está en razon directa de este plazo. El interés de los capitales colocados de esta manera se calcula en proporcion al tiempo por que se hace el depósito, y cuando este no es á término fijo, no se exige por lo comun ningun interés, puesto que no pueden ser colocados sino aventurándolos, ó en operaciones poco productivas.

Qué servicio prestan los banqueros con esta operacion, se concibe con facilidad, y es asunto sobre el cual ya hemos tratado con detenimiento. El capitalista encuentra por su medio la ocasion de colocar un capital á que ó no podia ó no sabia dar un destino productivo, y al mismo tiempo la industria tiene á su disposicion una masa de valores de que poder disponer. Pero conviene no perder de vista que los depósitos, á vuelta de sus ventajas, tienen

algunos inconvenientes, cuales son los peligros á que esponen á los banqueros, pues constituyen en sus manos un instrumento con que operan, y si se equivocan en sus previsiones, ora relativas al pedido de reembolso, ora referentes á la entrada probable de fondos, se esponen á una ruina, en la cual arrastrarán tambien á todos aquellos cuyas operaciones esten ligadas con las suyas.

Trasposos de créditos. No tienen ya la importancia que tuvieron en la época de los bancos de depósito: creados entonces estos establecimientos para acreditar la moneda, y para resguardar al comercio de los peligros que le amenazaban, se concibe que todos los comerciantes tuviesen interés en hacer sus negociaciones por el intermedio de la moneda de banco. Mas cuando estas circunstancias han pasado, cuando los gobiernos modernos han renunciado al sistema de adulterar la moneda, y esta ha adquirido las cualidades que distinguian á la de banco, no se descubre tan claramente la importancia de esta operacion. Sin embargo, ella figura aun entre las que hacen los bancos modernos.

Cobranzas por cuenta de tercero.—Veamos antes de todo en qué consisten. Antonio, comerciante de Madrid, lleva relaciones mercantiles con muchos pueblos de España y del estranero, en cuyos puntos vende sus mercaderías á uno, dos, tres ó cuatro meses de término. Ya los compradores le dan recibos ó billetes, obligándose á pagar al término convenido, ya letras de cambio ó billetes so-

bre diversas plazas en donde tienen acreedores , ó en fin, le autorizan para que gire contra ellos. Si Antonio tuviese que cuidar del cobro de las obligaciones que le han suscrito, ó de las letras y documentos de crédito que le han dado , si tuviera que tener corresponsales en todas las plazas en donde deben verificarse las cobranzas , llevar la correspondencia y cuidar de las protestas, etc. , necesaria destinar mucho tiempo y muchos gastos á esta atencion. Los bancos por sus circunstancias especiales desempeñan con gran facilidad lo que el comerciante, de que hablamos, no hace sino muy difícilmente , y lo desembarazan de un grave cuidado , encargándose de hacer las cobranzas, mediante una comision ó un salario estipulado bajo distintas formas , es decir ; unas veces conservandó por un tiempo determinado el uso de los fondos cobrados y otras retirando de ellos un tanto por ciento. La utilidad de esta operacion no puede ponerse en duda. Al comerciante citado le conviene consagrarse esclusivamente al cuidado de sus negocios , dejando en manos de los banqueros el de aquel que le ofrecería grandes inconvenientes , y estos , merced á la division del trabajo , á la mediacion de sus corresponsales y á las circunstancias que caracterizan su comercio , puede hacerlo sin grandes gastos y con facilidad.

En cuanto á los descuentos y á la emision de billetes al portador , nos hemos explicado suficientemente en la leccion que antecede.

Cuentas corrientes.—No son solamente las cobranzas lo que los bancos hacen por cuenta de los particulares, pues efectúan también sus pagos. El banco á consecuencia del contrato que ha celebrado con el comerciante para cobrar y pagar por su cuenta, recibe diariamente fondos y hace pagos por cuenta del mismo, llevando un registro especial en su contabilidad de lo que da, de lo que recibe, y de los gastos y transacciones á que esta operacion da lugar, y esto es lo que lleva el nombre de *cuenta corriente*. Este servicio se paga como es natural; y si las cuentas corrientes son entre banqueros, no difieren en nada de las que se llevan entre ellos y los comerciantes. Las mismas razones que abogan por la operacion espuesta en el párrafo anterior, hablan por la que acabamos de explicar. Prestan un verdadero servicio, del cual sacan provecho al mismo tiempo los comerciantes y los bancos.

Empréstitos con la garantía de prenda.—Otra de las operaciones enumeradas es el empréstito con la garantía de prenda ó consignacion, lo cual constituye una de las ramas de crédito que dejamos espuesta en otro lugar. Por este medio se toma prestado sobre depósito de inscripciones de rentas, de acciones industriales, de materias de oro y de plata, etc., quedando los títulos ó las mercaderías depositadas, responsables al reembolso de las sumas prestadas. Los contratos hipotecarios han dado lugar al crédito territorial y á ciertos establecimientos de que habremos de ocuparnos mas adelante.

Comisiones.—Los bancos desempeñan tambien con frecuencia el papel de comisionistas, como cuando hacen cobranzas por cuenta de tercero, cuando cobran los rendimientos de rentas, dividendos. etc., ó cuando compran ó venden fondos públicos ó acciones industriales por cuenta de otro. La recompensa ó derecho que perciben en este caso toma el nombre de *comision*. Asimismo egercen las funciones de comisionista cuando se encargan de colocar papel de empréstitos ó de acciones de las grandes compañías industriales. Por su mediacion reciben estos titulos cierta garantía moral, pues implicitamente despiertan la confianza de los capitalistas, asegurando en cierto modo el éxito de la operacion á que los titulos fiduciaros se refieren.

Negociaciones directas de empréstitos y de acciones.—Por último la negociacion de los empréstitos y de las acciones de compañías es otro de los objetos de estos establecimientos. El banco solo ó en union de otros capitalistas se obliga á pagar en una ó en distintas épocas, una suma convenida al Estado ó á la compañía, y estos le entregan los titulos que el banco se encarga de vender cuando le conviene mejor.

Las operaciones que acabamos de esponer no son solo objeto de los bancos públicos, pues tambien lo son de los banqueros particulares, pero los primeros las desempeñan, como ya hemos indicado, en mayor escala que los segundos. Y en efecto, com-

parando los unos con los otros, se echa de ver la distancia que los separa y que constituye una gran superioridad en favor de los bancos públicos. La confianza que despiertan estos últimos no es de ningún modo comparable con la que inspiran los primeros, pues mientras que el crédito de una gran compañía está formado por el de todos sus asociados; mientras que todo el mundo la conoce y puede juzgar de la puntualidad religiosa con que cumplirá sus estipulaciones; mientras que en su carácter de gran compañía un banco se presenta al público con garantías de perpetuidad y de duración; las casas particulares solo conocidas de una reducida clientela, no tienen un crédito bastante generalizado para que la confianza que inspiran penetre en todas las clases de la sociedad, á fin de que puedan estas venir á depositar en sus manos el fruto de sus economías.

A esta superioridad del crédito se agrega la diferencia de procedimientos en orden al modo de tratar con el público. El banquero particular no puede tratar por disposiciones generales: cada depósito es objeto de un contrato especial, y ni estos depósitos, ni la retirada de los fondos, ni los intereses que han de producir al capitalista están sujetos á reglas establecidas ó fijadas de antemano. Los bancos ó las grandes compañías, por el contrario, que disponen de un gran capital y cuyas operaciones son vastas, pueden darse desde luego á conocer, de manera que el público sabe á que atenerse sobre

el particular. Sus reglas son generales: claramente se determina el interés de los depósitos, las diversas clases de los mismos según su duración, el minimum y maximum á que pueden llegar, con todo lo demás que pueda ser de interés, ó que necesiten saber de antemano las personas que quieran tratar con ellos. Agrégase así mismo la facilidad que proporcionan á los capitalistas para la retirada de sus capitales. Las casas particulares reducidas á un corto número de depósitos, necesitan muchas precauciones para emplearlos en el descuento, á fin de estar prevenidas contra las retiradas posibles, ó bien fijar algunas veces plazos muy largos para que estas puedan verificarse; pero los bancos públicos, que cuentan con numerosos y considerables depósitos, conceden á arbitrio del público la facultad de retirar las sumas medianas, y en plazos breves las sumas mayores, lo cual es una gran ventaja para los capitalistas, á quienes conviene saber con anticipación por cuanto tiempo emplean sus capitales.

Por último, aun es mayor la superioridad de los bancos públicos cuando se les considera bajo el aspecto de la circulación de los títulos de crédito ó de las obligaciones comerciales, porque en este punto las casas particulares, no pueden obrar ni con la facilidad ni con la estension que aquellos (1).

(1) Véase el art. banque escrito por Mr. Coquelin en el Diccionario de *Economía política*, al cual hemos seguido en estas consideraciones.

Tales son los bancos modernos, ó mejor dicho, tal es esta rama de comercio egercida, ya por los bancos públicos, ya por los particulares. En todas partes la fundacion de estos establecimientos está sujeta á restricciones mayores ó menores, pues mientras en algunos paisis se han prohibido severamente, en otras se les ha sujetado á numerosas reservas y en casi todas se les han otorgado ciertos privilegios ¿Es pues conveniente la libertad absoluta de bancos ó debe adoptarse algunas limitaciones? Hé aquí la cuestion á que nos creemos llamados en este momento.

Encontramos al resolverla, ó por lo menos, al intentar su resolucion dos sistemas en frente el uno del otro; el que atribuye al Estado el monopolio del crédito y el que aboga por la libertad ilimitada en esta clase de instituciones. Los partidarios del crédito por el Estado defienden este sistema fundándose en que, siendo la emision de los billetes lo mismo que la acuñacion de la moneda y siendo esto un derecho del Estado, debe serlo así mismo la emision de los billetes; en que el Estado, depositario de toda la fortuna pública es por su posicion el único capaz de conocer la situacion económica del pais, en el que puede calcular las emisiones segun las necesidades de la circulacion, y dar á los billetes emitidos un valor presente y absoluto; en que el Estado, extraño á los intereses individuales y atento solo al bien comun, es el dispensador mas imparcial y desinteresado del crédito, que no llega á ser en

sus manos un instrumento de agiotage y de especulacion; y en fin en que con un banco por cuenta del Estado habria unidad de papel asi como hay unidad de moneda. De todo esto deducen la conveniencia de un banco nacional dirigido por administradores nombrados por el Estado; banco que tenga su centro en la capital y ramificaciones en todas las localidades.

Los partidarios del sistema de libertad de crédito dicen por su parte:

Que la emision de billetes por los particulares en nada perjudica al derecho de fabricar moneda, puesto que esta emision no puede tener lugar sin autorizacion del Estado; que la riqueza que pasa á sus manos no ofrece suficientes garantías para fundar el crédito de un banco, pues la parte mas importante de la fortuna pública es el producto de las contribuciones, y este no ha bastado para cubrir todas las atenciones del servicio; que por lo mismo que tiene en sus manos el poder supremo, está espuesto á abusar del crédito, pues es cosa cómeda y fácil fabricar moneda con papel y dejarse arrostrar por gastos escesivos; que llamado á otros cuidados y atento á otros intereses, el Estado carece de los conocimientos teóricos y prácticos que exigen las operaciones difíciles y delicadas de los bancos: de esa larga esperiencia, de esa práctica constante de los negocios y de esa atenta y escrupulosa observacion que solo es dada desarrollar al interés privado; que cuando la con-

currencia se ha hecho la ley comun en las sociedades modernas, seria un absurdo substraer á las instituciones de crédito de la accion de esta ley, cuando es en esta parte en donde la concurrencia ofrece menores inconvenientes, puesto que las emisiones hechas por los bancos tienen su limite natural en las necesidades de la circulacion; que el sistema de la libertad de bancos permitiría que estos llenasen mejor sus verdaderos fines, sirviendo á las necesidades de la industria y del comercio, y promoviendo en esta como en todas las ramas productivas el desarrollo de las capacidades individuales.

¿Entre estos dos sistemas cual es preferible? En nuestro juicio ninguno, si se toma es en toda la estension y rigorismo con que se les presenta. Conformes estamos en que el Estado no es á propósito, ni posee los conocimientos y las condiciones que son indispensables para desempeñar las operaciones de los bancos, y en que el interés y los capitales privados son los que naturalmente están llamados á servir de base al crédito. Por eso creemos que una organizacion que diese el monopolio del crédito al Estado, seria falsa y produciría funestos resultados. Pero entre la libertad absoluta y una libertad limitada hay gran distancia, y un buen medio entre estos dos extremos es lo que nos parece mas aceptable. Una buena organizacion de bancos supone la libertad de los mismos, pero es útil que estos establecimientos esten sujetos á cier-

tas condiciones que constituyan su garantía, que sus emisiones sean encerradas en ciertos límites y sus operaciones estén especificadas. Sin estas limitaciones, sin estas reservas podrían resultar inconvenientes graves: se fundarían bancos sin capital suficiente: se multiplicarían las emisiones fuera de medida; se verían estos establecimientos envueltos en empresas arriesgadas, espuestos constantemente á arruinarse, y no sería posible proporcionar la cantidad de los billetes de banco emitidos á las verdaderas necesidades de la circulación.

Sin duda las excesivas limitaciones, encerrando dentro de límites muy estrechos la acción de los bancos, son parte á que no llenen completamente sus fines, y á que no prestan al movimiento de la industria y de la producción las facilidades que deben prestarles y que están en la índole misma de esta institución; pero por otra parte no es menos cierto que, cuando se les abandona completamente al interés privado, sin tomar de antemano ninguna prevención que asegure la regularidad y el éxito de sus operaciones, pueden traer consecuencias desastrosas. La ignorancia unas veces de sus directores, otras un espíritu exagerado de especulación, que suele llevar los capitales á empresas aventuradas, y el abuso mismo que de esta institución pudiera hacerse y que por desgracia se ha hecho mas de una vez, son circunstancias capaces de comprometer estos establecimientos, y cuya grave-

dad no debe pasar desapercibida en la solución de este importantísimo problema. Adam Smith, que tan justamente supo apreciar las ventajas ó inconvenientes de los bancos, decia entre otras cosas lo siguiente: «Yo compararia el oro y plata acuñados que circulan en un país con un gran camino, que sirviendo para hacer circular las producciones del mismo ó para conducir las al mercado, no produce por sí mismo ni un solo grano de trigo, ni una sola punta de yerba. Un banco que dirige sus operaciones con prudencia, abriendo á su modo un gran camino en los aires, proporciona á la sociedad el medio de convertir mucha parte de sus espaciosos caminos en buenos pastos y tierras para trigo, y de aumentar de esta manera en cantidad considerable el producto anual de sus tierras y de su industria. Sin embargo, preciso es confesarlo, ni el comercio ni la industria, cualquiera que sea el acrecentamiento que reciban del banco, pueden estar tan seguros cuando se ven suspendidos, por decirlo así, en alas del papel-moneda, como cuando viajan por el terreno sólido del oro y de la plata.» Es, pues, necesario precaverse contra los escollos de esta institución, sin coartarla hasta el punto de debilitar su acción: si fuese absolutamente libre la emisión de los billetes, y no se exigiese sobre este punto ninguna garantía á los bancos, podrian nacer de aquí abusos que comprometerian todo el sistema del crédito; y si ninguna prescripción existiese en cuanto á los capitales, y á los de-

mas puntos que abrazan sus numerosas operaciones los males escederian tal vez los inconvenientes. La tirantez por el lado opuesto trae desventajas no menos graves, pues no conviene olvidar que los bancos están destinados, mas que para servir á las miras de los gobiernos, á favorecer el comercio y la industria y por este medio el desarrollo de su riqueza.

En ningun pais, repetimos, se ha planteado un sistema de bancos absolutamente libre, pero las limitaciones han sido en unas partes mayores que en otras. Muchas veces ha dado origen á la fundacion de estos establecimientos el mal estado de las rentas públicas y la situacion de los gobiernos, obligados á buscar recursos para su política, como sucedió con los antiguos bancos de depósito, con el de Inglaterra y muchos de los modernos. Los gobiernos, necesitando recurrir á los capitales de los bancos, se han mostrado propicios para concederles privilegios, y de este modo se les ha desnaturalizado frecuentemente, apartándolos de su verdadero destino.

LECCION XIII.

De los bancos ingleses.

Historia del de Inglaterra.—Su fundacion, su capital, sus operaciones y sus diversas crisis.—Sucursales del banco central de Lóndres.—Cita de Mr. Blanqui.—Bancos privados.—Comparacion con el central.—Conclusion.

Despues de los principios teóricos vienen los conocimientos prácticos : despues de las consideraciones sugeridas por el estudio del crédito y de los bancos, las aplicaciones que de las mismas se han hecho. Véase aqui lo que nos pone en el caso de trazar, siquiera sea con brevedad, la historia de los bancos modernos, la cual á la vez que nos pondrá de manifiesto la diversidad de las aplicaciones, contribuirá á que lleguemos á formarnos una idea cabal de esta importante institucion.

El banco de Inglaterra es entre los modernos el primero que se nos presenta en el órden de los tiempos con el carácter de banco misto, abrazando

en el círculo de sus operaciones, además de las de los antiguos de depósito, la emisión de billetes al portador y á la vista y los adelantos al comercio hechos bajo la forma de préstamos ó de descuentos. Motivaron su fundación causas análogas á las que en otro tiempo dieron origen al banco de Venecia y á los de las demás repúblicas italianas; es decir, la necesidad en que se encontró el gobierno inglés, apremiado por las circunstancias, de proporcionar recursos á su belicosa política. El proyecto, después de haber sido aprobado por los ministros, fue presentado en las dos cámaras del parlamento, en donde dió margen á una empeñada discusión; y al fin aprobado, recibió la sanción real y fue estendida la carta de fundación en 27 de julio de 1694. Con arreglo á esta se reunió el capital de 1.200,000 libras, formado por suscripción voluntaria, y esta suma entera fue prestada al Estado á 8 por 100 al año, lo que constituyó en favor del establecimiento una renta anual de 100 mil libras. Habiendo emitido los billetes por toda esta cantidad prestada, reunió un segundo fondo de 500 mil libras que también fué prestado al gobierno. La administración de la compañía se confió á un gobernador, un subgobernador y veinte y cuatro directores, que debían ser elegidos cada año entre aquellos socios que contasen un número determinado de acciones.

En 1696 tuvo el banco que atravesar una primera crisis. Por consecuencia de una refundición de la moneda y de algunas otras circunstancias, se en-

contró en graves apuros: los billetes de banco perdieron un 20 por 100 en la circulacion, á la vez que los billetes y obligaciones del Tesoro perdian 40, 50 y hasta 60 por 100. Para conjurar este peligro, se acordó una nueva suscripcion de 1.001,171 libras, 10 ch. que unidos á 1.200,000 de la primitiva elevaron el capital del banco á la cifra nominal de 2.201,271 libras 10 ch. Esta suscripcion fue reembolsada en 1707, y puede considerarse como si no se hubiese hecho; pero despues se han repetido muchas veces, y de esta manera el capital ha venido creciendo hasta el punto de que en 1816 ascendia á la suma de 14.553,000 libras esterlinas. Pero á medida que crecia el capital, sea por suscripcion voluntaria ó por incorporacion del fondo de reserva, el banco lo daba al gobierno á título de préstamo no reembolsable y mediante un servicio de interés anual.

Por lo espuesto hasta aquí se comprende que desde su origen el banco de Inglaterra ha sido una máquina al servicio del Estado. Ademas de los préstamos que ha hecho al gobierno, y por los que comunmente ha sobrado un interés de 3 por 100, está encargado de la recaudacion de las rentas públicas y del pago de los acreedores del Estado: le hace adelantos sobre los billetes de Tesorería: pone en circulacion y descuenta estos mismos billetes: interviene en la negociacion de los empréstitos hechos casi siempre por su mediacion; y presta aun al gobierno otros servicios importantés. Por una

disposicion del acta primitiva estaba prohibido que pudiese hacer ningun préstamo al gobierno sin asentimiento prévio del parlamento, bajo pena de multa del triple de la suma prestada, destinando una quinta parte de esta multa para el denunciador; pero las circunstancias hicieron que se faltara á ella y mas tarde fue anulada.

A pesar de las relaciones tan estrechas del banco con el gobierno, no ha dejado por esto de servir al público y de llenar, al menos en parte, los fines de esta institucion. Se ha dedicado constantemente al descuento de los efectos de comercio presentados por banqueros ó negociantes respetables: ha hecho adelantos sobre pastas y otras mercaderías; y ha recibido siempre en depósito capitales considerables, bien que no pagando por esto ningun interés, solo ha reunido en tal concepto las sumas dejadas en cuenta corriente por los particulares ó por el gobierno y las que ociosas accidentalmente se depositaban allí, en tanto que se les presentaba una colocacion productiva.

Otro servicio ha prestado ademas el banco de Inglaterra con la emision de sus billetes que, como ya se ha demostrado, es uno de los mas importantes de esta institucion. La cantidad de los emitidos, ha guardado una progresion uniforme en los diversos periodos de su duracion. Nótase, sin embargo, cierta irregularidad, pues habiendo llegado en el periodo transcurrido desde 1791 á 1822 á proporciones exageradas, ha declinado despues hasta

adquirir cierta firmeza relativa en los años 1855 y sucesivos. La emision mas considerable es la de 1810 y siguientes; pero debe notarse que, no siendo entonces reembolsables los billetes, perdian hasta el 20 por 100 en el cambio con la moneda, de suerte que su valor efectivo era inferior á su valor nominal.

Curioso es estudiar las crisis por que ha tenido que atravesar. La primera de 1696 provocada por las perdidas que ocasionó la refundicion de la moneda, fué conjurada con el aumento de capital del banco, como hemos visto, y no tuvo otros resultados ulteriores. Pero por los años de 1745, habiendo invadido el príncipe Eduardo el pais á la cabeza de una armada escocesa, se vió acudir con apresuramiento al reembolso á todos los tenedores de billetes. Grave era la situacion del banco para hacer frente á tantos acreedores; pero salvóle una circunstancia especial, y fué que los mercaderes y negociantes de Lóndres en número de 1,146 tuvieron una reunion pública, y se comprometieron bajó su firma á recibir en cualquier evento los billetes de banco y á hacerlos recibir por su clientela, lo cual bastó para restablecer la confianza, cuando despues de la batalla de Culloden se retiró el pretendiente. Nuevas dificultades surgieron á causa de al caida de los bancos provinciales; pero la gran crisis, la crisis memorable por sus consecuencias y duracion, es la de 1797, que se prolongó hasta 1822, es decir, 25 años. Necesitamos detenernos un poco en apreciar sus diversas vicisitudes.

Las necesidades de la guerra empeñada con la república y el imperio crecían de día en día, y colocaban al gobierno en la necesidad de recurrir al banco, el cual llegó, en fuerza de la frecuencia con que prestaba sus fondos, á ver agotados sus recursos. Antes de suspender el pago de los billetes, echó mano de otros expedientes. Hasta 1758 no había emitido billetes de menos de 20 libras: en 1759 comenzó á emitirlos de 15 y de 10 libras, y en esta ocasion (1794) llegaron á emitirse de 5, con lo cual se aumentó de un modo sensible la circulacion y los recursos del establecimiento. Mas á pesar de esto y de los medios que se empleaban para conjurar el peligro, la reserva del banco descendía por momentos, porque el gobierno lo agotaba todo, y al fin llegó el caso de reducir los descuentos y poner algunas restricciones al reembolso de los billetes. El banco, sin embargo, hacia esfuerzos heróicos, y aun no había reclamado la adopcion de ninguna medida extraordinaria, cuando en la noche del 26 al 27 de febrero (1797) recibieron sus directores una orden del gobierno, por la cual se le prohibía el reembolso en especies de sus billetes: suspension que tenia el carácter de provisional, pues le faltaba la aprobacion ulterior del parlamento. Hechas las oportunas averiguaciones acerca de la situacion del banco, hubo este de sancionar el 5 da mayo siguiente la medida provisional del gobierno, prohibiéndole ademas que hiciese ningun pago en cantidad superior á 20 che-

lines. La suspension fué admitida por un tiempo determinado, pero se creyó necesario prolongarla hasta seis meses despues de la conclusion de la guerra y, vuelta á prolongar de nuevo, llegó de prolongacion en prolongacion hasta 1822.

¿Cuáles pues fueron las consecuencias de una crisis tan duradera? La principal fué la depreciacion de los billetes, pues aun cuando mantenido el crédito del Estado no hubiese motivos de desconfianza respecto á la solvabilidad final del banco, bastaba que una sola vez no se verificase el reembolso para que los billetes perdieran algo de su valor nominal. Solo habia un medio de mantenerlo y era limitar las emisiones, de manera que la cantidad de billetes emitidos fuese siempre algo inferior á los que reclamaban las necesidades de la circulacion; pero lejos de suceder asi, el imperio mismo de las circunstancias obligaba al banco á seguir una conducta contraria hasta el punto de llegar á emitir billetes de una y dos libras. No habia tampoco un signo que diera á conocer las necesidades de la circulacion, puesto que, si cuando el reembolso es seguro, el público restituye inmediatamente al banco el escedente, cuando este no existe falta toda regla y todo medio de conocerlo.

De aqui resultó que todo el mundo rehusaba cambiar especies metálicas por un papel desacreditado. El dinero desaparecia, á pesar de las prohibiciones y de las penas rigurosas impuestas á los esportadores: nuevas emisiones de billetes venian

á llenar el vacío del numerario, y en la misma medida crecía la depreciación. Así es que aun cuando no se conoce á punto fijo la época en que esta comenzó, se sabe que en 1800 los billetes perdían un 8 por 100, que en 1809 y 1810 perdían un 15 por 100 y un 25 en 1814. Cuánta anarquía, cuántos perjuicios no debió producir esta crisis en las relaciones privadas, es punto sobre el cual no queremos detenernos por juzgarlo muy al alcance de todos.

Concluida la guerra y ajustada la paz general era necesario que se pensara en hacer que las cosas volviesen á su estado normal; pero no siendo esto realizable se acordaron sucesivamente nuevas prorrogas, como ya hemos dicho, y en 1819, Sir Roberto Peel, que comenzaba su carrera de hombre de Estado, formuló una proposición que el parlamento aceptó, para el restablecimiento de los pagos en especie. Con arreglo á esto se concedía al banco un plazo para prepararse y reunir los fondos necesarios. Desde el 1.º de febrero al 1.º de octubre de 1820 debía comenzar á pagar sus billetes á la presentación, pero en barras de oro y bajo el pie de 4 libras 1 ch. por onza, teniéndose en cuenta la depreciación de los billetes y permitiéndosele reembolsarlos á un precio inferior, cerca del 4 por 100, á su valor nominal. Desde el 1.º de octubre de 1820 al 1.º de mayo de 1821 debían continuar los pagos en barras, pero al pie de 3 libras 19 ch. 6 d. la onza. Desde el 1.º de mayo de 1821 al 1.º

de mayo de 1823 se deberian pagar á razon de 5 libras 17 ch. 10 1/2 d. onza. Y en fin desde 1.º de mayo de 1823 debian verificarse los pagos en moneda del reino, quedando restablecido definitivamente el estado normal de las cosas. Tal fué el plan propuesto por Sir Roberto Peel y aceptado por el parlamento. Se levantó la prohibicion de esportar el dinero y las penas impuestas á los esportadores, y al año siguiente por otro bill del parlamento se prohibió al banco hacer ningun empréstito al gobierno sin su espresa autorizacion, permitiéndosele tan solo comprar billetes de la Tesoreria ó hacer anticipaciones sobre estos valores, á condicion de dar cuenta todos los años al parlamento de las sumas aplicadas á este destino. Semejante cambio no podia menos de producir sus inconvenientes, lo que ha hecho decir á algunos que el período del restablecimiento de los pagos en especies no fué el menos crítico de los que el pais tuvo que atravesar, y que hubiera sido preferible conservar el antiguo estado de cosas. Esto último sin embargo es infundado, porque necesario era restablecer el estado normal, aun cuando este paso costara algunos sacrificios. Otras crisis posteriores á la de que hemos hablado ha tenido el banco de Inglaterra, pero ni son de grande importancia ni tienen ningun carácter especial que nos obligue á detenernos en ellas.

Hé aquí el juicio de Mr. Blanqui acerca de este poderoso establecimiento. «Mr. Paterson, dice, á quien

su pais debe el primer establecimiento colonial que poseyó en la América central, concibió el banco de Inglaterra con todas sus cualidades actuales, y sin ninguno de los defectos y vicios que despues se han introducido en su organizacion. Comprendió que debia ser una gran casa dedicada al comercio de las letras de cambio á corto plazo por medio de billetes reembolsables á la vista en especies, y cuyo pago á su presentacion estuviese suficientemente asegurado por una reserva en numerario, de un tercio ó un cuarto de los billetes puestos en circulacion.

«Tal como existe hoy el banco de Inglaterra no es, á decir verdad, mas que un establecimiento de crédito al servicio del Estado; porque sus operaciones con el comercio son tan limitadas, que se le ha visto en estos últimos años no descontar mas que por valor de 50 ó 40 millones de letras de cambio, mientras que entre nosotros el banco de Francia que, como es sabido, solo hace sus operaciones con la ciudad de Paris, ha descontado en un solo año por valor de mas de 800 millones.

«Justo es, sin embargo, reconocer que no debe atribuirse únicamente á sus contratos con el gobierno lo reducido de sus relaciones con el comercio, pues procede al mismo tiempo de que un gran número de operaciones comerciales de las mas importantes se saldan, ya sea por el cambio de los depósitos cuyo mecanismo os he explicado, ya sea por medio

de los traspasos, compensaciones y liquidaciones de créditos que los 60 ó 70 banqueros hacen cada año por cuenta de sus comitentes en la casa de liquidaciones de Londres. (Clearing-House)

»Si, pues, repito, lleva pocas relaciones con el comercio, no es porque le niegue su apoyo, sino porque este no se solicita; y de ello nos ha dado una prueba interviniendo en las épocas de crisis, tan numerosas en Inglaterra, y en las que se le ha visto descontar hasta 500 millones de valores industriales y comerciales. Solo que se sirve de esa facultad que posee de subir ó disminuir á su placer la tasa de sus descuentos, para dirigir los negocios, deteniendo con la rigidez de sus condiciones las malas y aventuradas empresas.

»Mas á este papel de regulador se limita, por decirlo así, su utilidad comercial. Semejante á la tropa veterana, no lo desempeña sino en los momentos graves, y en lo restante del tiempo es casi la máquina financiera del gobierno, por quien desempeña las importantes funciones que voy á enumerar.

»Se encarga por su cuenta de la cobranza de las contribuciones, cuyo importe le adelanta por medio del descuento de los bonos de la Tesorería, de que se ha hablado ya. Paga por su cuenta todos los gastos administrativos, el sueldo del ejército, de la marina, los obreros de los arsenales, etc.—Está encargado del servicio de intereses de la Deuda pública, por el cual recibía en otro tiempo una in-

demnizacion de 6.785,000 frs. que se ha reducido á 3 millones en la última renovacion del privilegio... Las demas operaciones del banco consisten en descontar los efectos de comercio, en comprar y vender el oro y la plata, en hacer adelantos sobre depósito de mercaderías que hace vender al pregon sino se le reebolsa al vencimiento del plazo.

Sus beneficios se componen del descuento de los bonos del Tesoro, del interés de los sueldos enormes de que es depositario por cuenta del gobierno y que han ascendido hasta 320 millones de francos, del interés de los depósitos considerables que le confian los particulares, del descuento de las letras de cambio, de los provechos del tráfico de las materias de oro y plata, de las comisiones que percibe por sus adelantos sobre mercaderías, y del interés que le paga el gobierno por la porcion de su capital de que se ha apoderado.

» Todos estos provechos reunidos son enormes, como se comprueba por los dividendos entre los accionistas, desde el año 1790, dividendos que se elevan á menos de 51 millones de libras esterlinas, (mas de 1,300.000,000 de frs. »)

El banco central de Londres ha tenido y tiene sucursales en las provincias, y ademas hay y ha habido en Inglaterra bancos privados. Hasta 1826 no pudieron existir sino pequeñas compañías de banco, porque una cláusula inserta en 1708 en la carta del banco y reproducida despues en todas hasta el año citado, prohibia las principales opera-

ciones de banco y con especialidad emitir billetes de circulacion á toda compañía que pasara de seis asociados. A estas pequeñas compañías se dió el nombre de bancos privados, y los detalles de su historia son poco conocidos hasta 1808 en que se les impuso la obligacion de sacar todos los años una licencia: desde entonces se ha podido juzgar de su número por el de las licencias, aun cuando debe notarse que muchas compañías no necesitaban licencia por no emitir billetes de circulacion; y otras tantas cuantas fuesen las plazas de comercio en donde los emitian, no pudiendo pasar su número de cuatro. Cárlos Coquelin, á quien hemos seguido en la esposicion de esta historia, presenta una tabla de las licencias despachadas cada año, empezando en 1809 y concluyendo en 1826, y en este último año su número asciende á la suma de 809. Y sin embargo, á pesar de ser tan considerable, la emision de estos bancos privados no ha escedido en ningun tiempo de 10 millones de libras esterlinas, cantidad muy inferior á la circulacion del banco de Lóndres, cuya posicion y privilegios le aseguraban la superioridad.

Pero si en este concepto no pueden compararse con el banco central, no así cuando la comparacion se haga bajo el punto de vista de los servicios prestados á la industria, al comercio y al público en general. La circunstancia de pagar un interés por los depósitos, les permite llenar una de las primeras funciones de los bancos y del crédito, que con-

siste en recoger los capitales ociosos y las economías del país; por la constancia y regularidad con que se han dedicado al descuento, han prestado beneficios importantísimos al comercio, y por tales conceptos y otros que no espresamos, llevan gran superioridad al banco central en cuanto á las ventajas que el público recibe de esta institucion.

Convencido al fin el parlamento de la necesidad de reformar el régimen antiguo, particularmente en lo relativo al número de sócios, adoptó (1826) un bill que permitia la formacion de compañías de banco con un número indefinido de asociados, añadiendo las siguientes limitaciones. Los nuevos bancos no podian establecerse en el rádio de 65 millas de Lóndres: no podian asimismo declarar sus billetes pagaderos en esta ciudad, ni jirar sobre la misma por cantidades inferiores á 50 libras esterlinas. En esta misma época se prohibió á los bancos en general emitir billetes por valor mayor de 5 libras. Desde entonces ha comenzado á mejorar sensiblemente el sistema de bancos en Inglaterra. El número de establecimientos de esta especie ha crecido prodigiosamente. Pero hay aun una circunstancia que no debe pasar desapercibida, y es el principio de las leyes inglesas, en virtud del cual los miembros de una sociedad comercial, cualquiera que sea su objeto y su forma, son responsables in sólidum con su persona y bienes de todas las deudas contraidas por la compañía: principio que no tiene mas escepcion que para las compañías au-

torizadas especialmente por el parlamento y que reciben el título de sociedades *incorporadas*. Algunos ven en esta disposición una garantía para el público de la buena gestión de las compañías; pero otros creen por la inversa que es un principio que trae fatales consecuencias (4).

(4) La estension con que hemos tratado la historia de los bancos ingleses, no nos permite entrar en mas consideraciones sobre esta materia. Aquellos de nuestros lectores que deseen mas detalles sobre este punto pueden consultar la obra de Courcèlle Seneuil *Traité theorique et pratique des operations de banque*, en donde podrán formarse una idea mas completa del movimiento y de las operaciones de crédito y bancos en la plaza de Lóndres, Chapitre III.

LECCION XIV.

De los Bancos escoceses y americanos.

Fundacion del banco de Escocia.—Bancos incorporados.—Cita de Wilson en que explicaba en el parlamento inglés las instituciones de crédito en Escocia.—Estension y propagacion de los bancos por todo el pais.—Apreciacion de este sistema.—Bancos en los Estados-Unidos.—Consideraciones económicas acerca de los mismos.

La Escocia es el pais clásico de los bancos : en ningun otro ha influido esta institucion de una manera mas favorable á la riqueza pública, pues la industria, el comercio y con particularidad la agricultura son deudoras á los bancos escoceses del estado floreciente en que se encuentran en aquel pais.

Por los años de 1695 se estableció el banco de Escocia por un acta del parlamento, concediéndole, por el plazo de veinte años, el privilegio de dedicarse á las operaciones de bancos con exclusion de cualquiera otra compañía. Al espirar el plazo no

fué renovado el privilegio, y desde entonces se han venido fundando en aquel país bancos incorporados, sin privilegios de ninguna especie. Los economistas nos presentan el sistema escocés como el sistema modelo en esta materia, y en efecto hay razones para creerlo así. Los terminos en que Wilson se explicaba en el parlamento inglés al dar cuenta de estos establecimientos, nos los dan á conocer y nos inducen á transcribir aqui algunos trozos de su discurso.

»Entre todos los principios adoptados para la direccion de esta rama comercial, el mas favorable al acrecentamiento de los depósitos, el mas provechoso para los bancos mismos y el mas ventajoso para el público, es el que han seguido los bancos escoceses.

»En primer lugar están constituidos de manera que pueden inspirar al público el mayor grado posible de confianza en su permanencia y solidez. A beneficio de los provechos que sacan de la circulacion, estan en estado de pagar un interés por los depósitos, aun cuando sea muy corta su duracion: sacan tambien un beneficio de la tasa subida de interés al cual encuentran medio de colocar una porcion considerable de los valores depositados. La tasa de interés que conceden á estos es por lo general igual á la que los deponentes podrian sacar en colocaciones sobre los fondos públicos, teniendo en cuenta los gastos de corretaje, el riesgo que hubieran tenido que correr de ver á estos va-

lores bajar en el momento que tuviesen necesidad de realizarlos; y como quiera que pagan el mismo interés, por mas que sea muy corta la duracion del tiempo del depósito, resulta de aquí que cada hombre se hace abrir una cuenta en un banco, en donde aporta cada noche lo que ha podido economizar durante el dia, á fin de no perder ni aun el interés de uno solo.

Las diversas ventajas que resultan de este sistema, primero para los mismos bancos y mas particularmente para la sociedad en general, son mayores de lo que pudieran creer á primera vista los que no estuviesen familiarizados con este género de operaciones. El resultado mas inmediato consiste en economizar el dinero en la circulacion hasta el último grado posible: todo el que ha hecho una economía se vé poderosamente estimulado á derramarla en el banco, y á no guardar, siquiera sea por un solo dia, la cantidad mas insignificante, de que no tengan una inmediata necesidad. Y esto es lo que explica que todo el movimiento comercial de Escocia se efectúe con una circulacion que no escede de 3.500,000 libras, comprendiendo en ella los billetes de todos valores desde una libra arriba, mientras que la circulacion de la Inglaterra, en numerario y billetes, no puede evaluarse en menos de 50 á 60 millones. Siendo la poblacion de la Inglaterra y del pais de Gales seis veces mayor que la de la Escocia, deberia bastar alli para verificar todos los cambios una circulacion

de 21 millones de libras, así como en Escocia bastan 5.500,000 libras. Y no se diga que esta diferencia procede de que el comercio de Inglaterra es mas considerable, puesto que es cosa dudosa que así sea; pero sea esto lo que se quiera, debe no perderse de vista que no son las grandes transacciones comerciales las que reclaman el empleo del numerario ó de los billetes, sino mas bien las ventas al por menor, el pago de salarios y los consumos privados.

»El efecto mas admirable de esta economía de capital es la acumulacion enorme de los depósitos en manos de los bancos escoceses; depósitos que constituyen el poder de estas instituciones, y que no ascienden en la actualidad á menos de 30 millones de libras.

»El banco de Inglaterra con un capital de 14.500,000 libras y una circulacion de 20 millones independientemente de su negocios con el gobierno, no atrae á si en la actualidad mas cantidad de depósitos que 10 millones de libras, de las cuales una gran parte se compone de reservas de los banqueros de Lóndres; en tanto que los bancos escoceses, con un capital de menos de 10 millones y una circulacion de 5, disponen hasta la suma de 30 millones de letras de depósitos. Pero el resultado ventajoso de este sistema en lo que concierne al público se estiende mucho mas allá de los insereses que cada uno recibe por sus economías. De hecho aumenta el capital del pais uti-

lizando toda una parte que de otro modo permaneceria ociosa ; y ademas se mantienen sobre el mismo sumas que en otro caso irian á buscar su colocacion en los fondos públicos. No hay duda alguna que la mayor parte de las mejoras agrícolas , porque es tan notable la Escocia , se debe á la aplicacion de las economias en el mismo pais. »

La Escocia, por su constitucion económica, se compone de algunas ciudades manufactureras ó comerciantes , de pueblos puramente pescadores ó agrícolas y , á pesar de las dificultades de la naturaleza en un suelo tan ingrato , en unos puntos de la gran propiedad y en otro de la pequeña ó de la media. Pero los bancos han ido tomando posesion de todos los puntos del territorio, de tal suerte que, establecidos primero en Edimburgo ó Glasgow , han ido fundando sucursales hasta en los lugares mas modestos. Su número se eleva hoy á 382 , siendo de notar que se han apoderado de la opinion pública hasta tal grado , que el último labriego prefiere los billetes al oro , y no teme confiarles sus ahorros. Este espíritu de la economía que ha llegado á filtrar hasta en las aldeas mas humildes , y la oportunidad de colocar los valores economizados inmediatamente sin dejarlos estar ociosos un solo instante , es tal vez uno de los mayores bienes producidos por el sistema escocés , al cual debe aquel país un servicio análogo al prestado por los banqueros particulares y prestamistas , ó bien semejante al de las cajas de ahorros ; pero este ser-

vicio lo prestan mas liberal y regularmente. Hay, sin embargo, una diferencia que notar y es que en las cajas de ahorros los depósitos son periódicos y limitados y las retiradas están sujetas á formalidades embarazosas, mientras que los bancos de Escocia no imponen ninguna condicion al que quiere aportar á ellos sus economías, sea rico ó pobre. Así es como se constituyen en verdaderos recolectores de todas las economías y capitales ociosos, que es una de las altas funciones del crédito privado, y, proporcionando un interés á los grandes y pequeños capitalistas, derraman al mismo tiempo en manos del trabajo y de la industria una masa de valores que en otro caso permanecería estéril. Es mas, la misma facilidad de los depósitos favorece el espíritu de economía y contribuye á la formacion de las buenas costumbres y á la moralidad, pues es indudable que cuando el hombre no ve la posibilidad de colocar el escedente de sus gastos, ó bien esta posibilidad aparece á sus ojos rodeada de dificultades, se manifiesta mas inclinado á aplicarlo á consumos improductivos, y que por el contrario cuando conoce un medio de colocacion expedito y seguro, el deseo natural de mejorar su situacion le induce á economizar cuanto le es posible y á reducir sus gastos á lo meramente indispensable.

Véase, pues, cuanto influye en la produccion y en el bienestar general un sistema semejante, utilizando todos los capitales y dando alguna aplica-

cion al trabajo del hombre. Un colono francés, como observa Mr. Blanqui, ó un colono español vende su cosecha, y el dinero que esta le produce permanece ocioso en su gaveta, por mucho tiempo á veces, hasta pagar sus arriendos; pero un colono escocés lo lleva inmediatamente al banco que le da un interés de 3 por 100, ó le abre un crédito que le permite emprender negocios en que nunca hubiera pensado. Su crédito suele tambien proporcionarle anticipadamente con que pagar al propietario, y aguarda asi á la oportunidad de la venta de los frutos en condiciones ventajosas. El mismo escritor observa que el sistema de bancos escoceses ha facilitado en Escocia la solucion del problema social, pues la clase trabajadora ha encontrado aquí medios para mejorar y hacer mas llevadera su situacion; y si bien es cierto que las causas de este resultado no están solamente en los bancos, no lo es menos que ellos han contribuido mucho á producirlo.

En los Estados-Unidos la fundacion de bancos es tambien de antigua data: desde el tiempo en que aun no eran independientes y formaban una colonia de Inglaterra, se hicieron algunos ensayos en este pais, pero ha sido mas tarde cuando esta institucion ha adquirido allí grandes proporciones y se ha extendido por todo aquel vasto territorio. En 1811 existian en toda la estension de la Union americana 88 bancos con un capital de 42.609,101 dolars. Su número habia triplicado ya en 1816,

pues se conocian en esta época 246 con un capital de 89.822,297 dolars : 307 se contaban en 1820, con un capital de 101.714,551 dolars ; y en 1830 228 con un capital de 110.186,608 dolars. La encarnizada guerra que les declaró el presidente Jackson destruyó muchos, y sin embargo, segun el testimonio de Carey, en 1838 funcionaban 707 con un capital de 378 millones de dolars, y en 1857 se elevaban á la suma de 865 con un capital de 229.084,074 dolars.

El gobierno de Pensilvania fue el primero que dió el ejemplo de los establecimientos de bancos que emitian billetes de circulacion, pero estos eran mas bien una especie de papel moneda, porque no tenian pronto reembolso al portador; de tal suerte que 100 libras esterlinas en especies se cambiaban en ciertas comarcas contra 130 en papel, y en otras contra 110. Las emisiones fueron considerables durante la guerra de la independenciam, y la depreciacion fué muy grande; pero concluida la guerra, dejó de circular este papel, y el curso de los billetes entró en las vias normales.

Todos los sistemas han sido aplicados en la organizacion de los bancos americanos: los hay á la europea, privilegiados y legalmente autorizados, pero libres en realidad bajo un régimen represivo. El sistema de sucursales está menos extendido en esta nacion que en Escocia, pues al paso que en los Estados del Sur, fundados los bancos por los capitalistas de New-Yorck ó de la Nueva Inglaterra,

procuran filtrarse por todo el pais multiplicando establecimientos de esta especie, en el Norte estan prohibidos los sucursales por la legislacion, y en Pensilvania los establecimientos de circulacion estan organizados conforme al sistema europeo.

Pero lo que particularmente distingue los bancos de los Estados-Unidos de los de Inglaterra y de Escocia es el sistema adoptado para formar las compañías. Como hemos visto ya, mientras en Inglaterra y en Escocia las compañías de banco se forman de manera que cada socio es responsable con su persona y bienes de las obligaciones de los establecimientos, en los Estados-Unidos se forman en general por compañías anónimas, limitándose la responsabilidad de cada asociado á la parte que le corresponde como uno de tantos. Esta circunstancia, en concepto de algunos economistas, constituye un verdadero progreso sobre el sistema escocés é inglés. Juzgan que una responsabilidad indefinida puede ser causa bastante poderosa para retraer á los comerciantes mas respetables y á todos los hombres celosos por su crédito, abandonando estas empresas en manos de personas que nada tienen que comprometer; y que si alguna vez llegan á formarse con el concurso de hombres respetables y de responsabilidad, no admiten en su seno á los pequeños capitalistas, puesto que es cosa natural que cuando un hombre que goza de cierta fortuna lleva á una sociedad su responsabilidad personal, desee no asociarse mas que con hom

bres de una fortuna igual á la suya. Pero otros no participan de la misma opinion , y creen que esta medida proporciona al público una sólida garantía de la gestion de los negocios del banco , que contribuye á despertar la confianza en su alrededor y asegura el éxito de todas las empresas , obligando á todos los socios á vigilar mas esmeradamente la direccion y la marcha de los negoiois.

A los bancos son acredores en gran parte los Estados-Unidos del estado floreciente de su riqueza , pues no solo han facilitado allí de un modo prodigioso los cambios, favoreciendo el movimiento de la circulacion , sino que se ha fomentado el espíritu de empresa , se han acometido las obras mas importantes y se han llevado á cabo reformas y mejoras que han ejercido una benéfica influencia en la prosperidad pública. Fundados hasta en las ciudades mas apartadas , han llevado á ellas el movimiento y la vida , y proporcionado el medio de reducir á cultivo inmensas sábanas , de disecar pantanos , de levantar ciudades , de construir caminos , de abrir canales y de estender por do quiera la abundancia y la riqueza.

Como un ejemplo de los maravillosos resultados obtenidos en la América por medio de esta institucion productiva, cita Mr. Blanqui la historia del lago Erie. Hace algunos años formaba solamente una estension de agua inútil y aun insalubre ; rodeado de desiertos era visitado solo por curiosos viajeros , mas hoy se ve cercado de ciudades bien construidas

y pobladas y sus aguas, tranquilas y silenciosas en otro tiempo, surcadas por elegantes paquebots: 45 millones de francos costó la colonizacion de este lago y la construccion del canal que le une á New-Yorck, en una estension de 145 leguas, cantidad que fué adelantada por los bancos y reembolsada en ocho años.

No se crea por esto que no se haya abusado del crédito en los Estados-Unidos. Tantos establecimientos se han dedicado alguna vez á emitir billetes sin consideracion ni término que, traspasando los limites de la circulacion, se ha llegado á dar curso forzado al papel, y este ha sufrido con relacion al numerario una depreciacion de 8 por 100 ó mas. Todo lo cual demuestra lo que tenemos dicho en otra parte, que es necesaria la prudencia en la direccion de unos establecimientos que, por lo mismo que están destinados á ejercer un influjo poderoso en el desarrollo de la riqueza pública, pueden tambien con sus abusos ocasionar grandes perturbaciones capaces de producir graves males. Sin duda el crédito, y concluiremos esta leccion reproduciendo la observacion de Blanqui, resiste á todas estas tempestades; sin duda los bancos americanos que han emitido por una suma quince veces mayor que su capital y que han pagado esta locura con su ruina, han prestado á pesar de todo inmensos servicios á su pais, al cual han poblado de casas, sulcado de canales, atravesado de carreteras y cortado de caminos de hierro; pero es necesario convenir en que no es este el estado normal de esta clase de instituciones.

LECCION XV.

De los bancos franceses y belgas.

Fundacion del banco de Francia.—Primeras dificultades que tuvo que atravesar.—Reforma de 1806 hecha por el Emperador.—Sus operaciones y circulacion.—Bancos departamentales y sucursales.—Crédito en Bélgica.—Sociedad general.—Banco de Bélgica.—Vicisitudes de estos dos establecimientos.—Consideraciones económicas acerca de las instituciones de crédito en este pais.

La fundacion del banco de Francia se debe al Emperador Napoleon. Antes de que existiera este establecimiento se conocian en Paris algunos otros de crédito : la revolucion habia conducido la Francia al régimen de la libertad de los bancos, tanto que no existia al terminar el siglo último ninguna disposicion legislativa que pudiese limites á la emision de los billetes al portador. Corria al año de 1796 cuando se organizó en Paris una compañía de banqueros bajo el nombre de *Caja de cuentas corrientes*, que tenia por objeto dedicarse á las operaciones de crédito de que

el comercio tuviese necesidad: esta caja creaba billetes á la vista y al portador, y fijó en 6 por 100 la tasa de descuento. Dos años mas tarde se fundó la *Caja de descuento del comercio* y sucesivamente se establecieron otras compañías, que emitian billetes á la vista y al portador. A pesar de la confusión que aun reinaba en esta época y de la prevención que se tenia entonces contra toda clase de papel de crédito, estas compañías no encontraron dificultad para abrirse camino, y todas sirvieron al gobierno con felices resultados. Pero Napoleon á quien dominaba el amor de la unidad creyó que un banco único prestaría mas servicios que muchos bancos libres, y ademas queria hacer de esta institucion un instrumento del gobierno. Se fundieron todos los establecimientos existentes en uno solo, al cual se dió el nombre de *Banco de Francia*. Concediósele el privilegio de emitir billetes al portador, reservándose el gobierno el derecho de autorizar otros establecimientos semejantes en las provincias. Su capital se compuso de 45,000 acciones de 1,000 francos cada una, que fueron vendidas públicamente; pero se le obligó á convertir una parte de este capital en rentas sobre el Estado, á fin de hacer subir los fondos públicos, y Napoleon le obligó asi mismo á adelantarle como unos 20 millones en billetes al portador, cuando tuvo que prepararse por la batalla de Austerlitz, dándole en cambio libranzas contra los pagadores generales.

Las necesidades de la guerra, absorbiendo todo el producto de las contribuciones, no permitieron al Tesoro cubrir estas libranzas al banco, y los proveedores, á quienes el gobierno habia pagado con los billetes del mismo, se presentaron para reclamar su reembolso. A estas circunstancias se agregaron otras que comprometian cada dia mas la situacion del establecimiento. Habiasse estendido la noticia de que Napoleón al partir para la campaña de Austerlitz habia llevado el dinero del banco y que no le quedaba á este lo suficiente para asegurar el reembolso de los billetes, y, como era natural, los dueños de estos acudieron inmediatamente á presentarlos al cobro. El banco empezó á pagar con lentitud, y despues tuvo necesidad de una suspension absoluta. Los billetes llegaron á perder un tanto por 100 y el órden se restableció al cabo de un mes, pues el éxito favorable de la guerra y las entradas de la caja reanimaron sus fuerzas y le permitieron volver á renovar sus pagos. Napoleon sin embargo siempre atento á lo que pasaba en Paris, se ocupó inmediatamente despues de su regreso á la capital de Francia de darle otra nueva organizacion, como en efecto la tuvo por la ley de 22 de abril de 1806.

Esta ley le obligó á elevar su capital de 45 millones de francos á 90 millones, y á duplicar el número de acciones para conseguir mas adelantos, y puso á su cabeza un gobernador y dos subgobernadores nombrados por el Emperador. Quisose dar mayor estension á las operaciones del banco y el

decreto imperial de 1808 le autorizó para establecer corresponsales ó sucursales en las provincias con el fin de estender por toda la Francia la circulacion de sus billetes. En consecuencia se establecieron cajas de descuento en Lyon, Rouen y Lille, las cuales fueron suprimidas al cabo de pocos años, en vista del poco éxito que habian alcanzado.

Con arreglo á la organizacion que le dió el Emperador, la administracion continuó despues de la restauracion de los Borbones á cargo de un director y dos subdirectores nombrados por el gobierno, quienes en los asuntos que especialmente interesan á la compañía no pueden tomar una decision sin el consentimiento de quince vocales y tres censores, nombrados por la junta general de accionistas. Sus operaciones consisten principalmente en el descuento de efectos de comercio sobre París; pero es de advertir que no se descuentan todos indistintamente, pues se necesita que el que los presente se halle incluido en una lista formada al efecto, en virtud de un exámen escrupuloso acerca de la solvencia del comerciante que solicita se le incluya. Esta lista se revisa de vez en cuando y está reducida á 500 ó 600 casas de comercio muy respetables. No pareciendo suficientes tales precauciones se exige mas, pues no basta que presente las letras la persona alistada, sino que es necesario que vayan firmadas por otras dos personas de garantía, y su vencimiento no puede pasar de dos meses. La tasa de descuento ha sido por

punto general el 4 por 100 y el importe de las letras descontadas mensualmente asciende por término medio á 25 millones de francos. Abre también cuentas corrientes á los particulares, no para adelantales fondos, sino para cobrar y pagar por su cuenta, servicio que presta gratuitamente.

La circulacion ha venido creciendo de una manera constante desde su fundacion, aun á pesar de que existian algunas causas que la restringian. Una de estas era el valor de sus billetes, que no podia bajar de 500 frs. antes de el año de 1848. Otra causa que limitó la circulacion es la circunstancia de no ser los billetes pagaderos sino en París, por no tener durante mucho tiempo corresponsales en los departamentos. Pero una vez establecidos los corresponsales ó sucursales, ó mas bien, despues que el consejo general autorizó á estos para reembolsar á la par los billetes del establecimiento central, estos se han extendido por los departamentos; y en el espacio de diez años, decia el gobernador es la cuenta anual correspondiente á 1846, el término medio de la circulacion del banco y de sus sucursales ha aumentado en 65 millones; escedente que se distribuye entre las provincias y la capital.

Además del banco central de París han existido en Francia algunos bancos departamentales en número de diez, autorizados sucesivamente por el gobierno. Estos establecimientos tenian el mismo defecto que el banco central, cual es el de estar

aislados en los centros industriales que ocupaban, y el de no poder establecer relaciones entre sí, circunstancia que les ha impedido facilitar el cambio de plaza á plaza. Suprimiéronse en 1848 los bancos departamentales por un decreto del gobierno provisional y se convirtieron en sucursales. Con semejante transformacion se facilitaron las relaciones de cambio de unas plazas á otras, toda vez que convertidos estos establecimientos en simples sucursales del banco de Francia, han podido establecer y estrechar sus relaciones; pero semejante ventaja está pagada á costa de otros graves inconvenientes. La circulacion ha crecido desde esta fecha á consecuencia de la modicidad del precio de los billetes, cuyo minimum es hoy de 100 frs. y de las relaciones entre los sucursales. Pero la cantidad de reserva del banco y de sus correspondales escede la cifra de la circulacion, por lo cual no ha llegado aun á prestar el servicio de reemplazar al numerario por papel.

El banco puede con la autorizacion del gobierno establecer sucursales en los departamentos, y posee el privilegio esclusivo de emitir billetes á la vista y al portador en las ciudades en donde se han establecido. Los sucursales están dirigidos por un director nombrado por el gobierno.

El primero de febrero de 1855 el banco tenia treinta y dos sucursales, de los cuales treinta funcionaban en las ciudades siguientes:

Amiens.	La Havre.	Orleans.
Angers.	Lille.	Rennes.
Angoulême.	Limoges.	Reims.
Avignon.	Lyon.	Rouen.
Besançon.	Le Mans.	Saint-Etienne.
Bordeaux.	Marseille.	Sain-Quintin.
Caen.	Metz.	Strasbourg.
Chateauroux.	Montpellier.	Toulouse.
Clermont-Ferrand.	Mulhouse.	Troyes.
Grenoble.	Nantes.	Valenciennes.
La Rochelle.	Nimes.	

Otro de los países en donde el crédito ha llegado á gran altura y en que los establecimientos de esta especie son numerosos es la Bélgica. Dos bancos son los que principalmente dan impulso á su circulacion, *la Sociedad general* y *el Banco de Bélgica*. Es indispensable estudiar estos dos establecimientos para poder apreciar la influencia que han ejercido en el desarrollo de la industria belga.

La Sociedad general se fundó en 1822 bajo los auspicios del rey Guillermo, quien deseando fomentar las fuentes de la riqueza pública, en union de varios capitalistas ilustrados, formó una asociacion con el título de *Sociedad general de los Países Bajos para favorecer el desarrollo de la industria nacional*. Su capital se componia de 105 millones de francos, formado en parte de 40 millones aportados por el rey en asignacion de tierras, en cambio

de los cuales se estipularon algunas condiciones lucrativas para la corona y para el crédito del Estado. Su duracion se estendia hasta el año de 1849, y sus operaciones consistian en hacer empréstitos sobre su capital primitivo y administrar los dominios que le pertenecian en virtud de la delegacion del rey. Prósperos fueron sus primeros resultados, cumpliendo con el pago de lo ofrecido al rey, promoviendo la riqueza pública, sosteniendo el crédito público con sumas destinadas á este efecto, y dando ganancias de consideracion á los accionistas.

Sin embargo, los estatutos de la sociedad general eran análogos á los de todos los bancos de descuento, y mas de una vez experimentó dificultades producidas por el empleo de su capital. Para obviarlas se imaginó ingertar en esta sociedad una nueva empresa con el nombre de *Sociedad nacional*, con un capital de 15 millones de francos que podia ascender hasta 25, y con la facultad de dar principio á sus operaciones cuando estuviesen cubiertas la mitad de las acciones. El fin que se propuso consistia en contribuir á la formacion de todas las empresas útiles reservándose en ellas cierto interés, esportar los productos del suelo y de la industria nacional, construir y flotar embarcaciones, comprar y vender mercaderias, rentas y otros valores.

Este vasto establecimiento aumentó la clientela de la sociedad general, y así tenia que suceder, porque en realidad mas que una sociedad nueva,

era la sociedad antigua que ensanchaba por este medio sus operaciones, no pudiendo hacerlo por sus estatutos. Desde entonces los pequeños establecimientos empezaron á sentir los inconvenientes de la concurrencia del que marchaba al aniquilamiento de los demás.

No creyendo que bastase la creacion de la sociedad nacional, se creó tambien la *Sociedad del comercio de Bruselas*, nueva rama que brotó del mismo tronco. Los estatutos prescribian que se estableciesen con aquella todas las relaciones que pudiesen aumentar la prosperidad del establecimiento, y que el capital social se elevara á 10 millones. Su fin era contribuir al fomento del comercio belga, facilitar los negocios de banco, hacer adelantos sobre mercaderias y prestar sobre fondos públicos con garantías suficientes. El gobernador de la sociedad general, director tambien de la nacional, lo fué de la última creada, de manera que por el hecho de estas dos creaciones, el banco del rey Guillermo, ya dueño de la industria por medio de la sociedad nacional, lo fué asimismo del comercio por la sociedad de comercio de Bruselas. Mas no paró aqui, pues en octubre de de 1856 se creó otra nueva denominada *Capitales reunidos*, con un capital de 50 millones que pudiese elevarse hasta 100, figurando aun entre sus administradores fundadores los directores y oficiales principales de la Sociedad general. Sucesivamente se fueron creando sociedades hasta el número de 22, bajo los auspi-

cios de la sociedad general ó de sus sucursales, cuyos gefes se reservaban las plazas de directores ó comisionistas; plazas gratuitas, pero que daban derecho á un 20 ó 25 por 100 en los beneficios.

Todos los establecimientos de alguna importancia han tenido que sucumbir ante el poder de la sociedad general, que llegó á ser árbitra soberana de todas las compras y ventas, hasta ejercer el monopolio mas exorbitante que se ha visto en ninguna nacion. Para rivalizar con una sociedad tan poderosa, se creó el banco de Bélgica, que por esta misma razon debia separarse algun tanto de los estatutos de la antigua. Y en efecto este establecimiento abrazó á la vez las operaciones propias de un banco de depósito, de descuento y de prevision. La dotacion del director se fijó en la cuota módica de 1 por 100 sobre los beneficios, y la décima parte de los mismos debia reservarse para garantizar el pago de los intereses á razon de 5 por 100. Todos los años el 31 de diciembre debia abrir sus cuentas y hacer su balance, y por una disposicion especial el gobierno se reservaba la facultad de prohibir todas las operaciones que se ereyesen contrarias á los intereses del pais. Podia emitir billetes al portador y á la vista por valor de 100 francos y aun de 50, lo que naturalmente ponía al banco en graves peligros, pues si bien billetes cuyo valor era tan módico podian contribuir á estender entre las clases inferiores el uso del papel de crédito, por otra parte á la mas ligera desconfianza:

debía afluir al reembolso de todos estos billetes puestos en circulacion. Así lo confirmó puntualmente la esperiencia, pues se vieron correr los primeros al cobro á los portadores de este papel. Otro inconveniente de consideracion traia tambien el haber confiado al banco el depósito de las enomias, sin tomar ninguna clase de seguridades contra el uso que de ellas pudiera hacer, de donde resultó que este depósito sagrado se comprometió muchas veces, con el capital de los accionistas, en especulaciones arriesgadas.

Uno de los artículos de su carta constitutiva dice así: *El banco puede emitir billetes al portador por una suma que no traspase el capital social, y que estará representada en sus cajas por valores reales:* cláusula que parecia deberle poner á cubierto de todo peligro en cuanto al exceso de las cuentas; pero el banco se estralimitó, saliéndose de sus operaciones naturales, haciendo mas que prestar sobre el depósito de títulos, rentas y otros valores realizables. No tardó en seguir las huellas de la sociedad general mezclándose en empresas industriales numerosas y constituyendo en su provecho monopolios tan exorbitantes como su rival.

La conducta posterior de estos dos grandes establecimientos ha venido siendo constantemente la misma. Así es que en la gran crisis de 1848 los dos bancos rivales corrieron la misma suerte y necesitaron recurrir á implorar el apoyo del gobierno. La ley de 20 de marzo del mismo año dió curso

forzado á sus billetes, se fijó un máximum de emision que fué necesario traspasar, y se hizo servir al Estado el interés de las emisiones supletorias. Poco despues se fundó á imitacion del banco de Francia el nacional, constituido con un capital de 15 millones de francos, que suministraron la Sociedad general y el banco de Bélgica. Sus estatutos le prohiben las operaciones por las cuales pueda inmovilizar sus capitales, lo reducen casi esclusivamente al descuento, y por convenciones sucesivas del gobierno con los demas bancos, ha conseguido el privilegio esclusivo de emitir billetes á la vista y al portador. Además por la ley de 10 de mayo de 1820, este establecimiento presta el servicio de cajero del Estado, mediante una retribucion anual de 200,000 francos; pero como en la ley de su fundacion se reserva una sesta parte de los beneficios que escedan el 6 por 100 al Estado, resulta que este obtiene casi gratuitamente dicho servicio. El valor de sus billetes son de 1,000, 500, 100, 50 y 20 frs. circunstancia que le permite hacer que penetren los billetes en la circulacion mucho mas que penetran los del banco de Francia.

«Bien se ve, así se esplica Courselle Seneuil, que en realidad el sistema belga no es otro que el sistema francés dirigido por un gobierno de hombres inteligentes y activos. Distinguese por rasgos muy caracterizados de los sistemas aplicados en Escocia y en América. En Bélgica la iniciativa ha venido del Estado mas que de los particulares; y por esta

causa las operaciones de banco han tomado en este pais mas que en ningun otro la forma administrativa. Se han mirado con indiferencia las empresas de poca consideracion para hacer grandes negocios y crear grandes empresas. Así es que los bancos públicos han penetrado mucho menos que en otra parte en los hábitos y en los negocios de la masa de las poblaciones. Para convencerse de este hecho basta hacerse cargo de la cifra de los billetes en emision y compararla con las necesidades de una poblacion numerosa, densa é industriosa como la de Bélgica. »

LECCION XVI.

De los bancos en España.

Banco de depósito de Barcelona.—Historia del de San Carlos.—Refundición de este establecimiento en el banco español de San Fernando.—Historia de este último.—Banco de Isabel II.—Su incorporación al de San Fernando.—Reformas y crisis del último.—Bancos de Barcelona y de Cádiz.

Las instituciones de crédito se conocieron en España desde muy antiguo: así lo comprueba la fundación del banco de depósito de Barcelona, cuya existencia es anterior á la de los demás de la misma clase, excepto el de Venecia. Barcelona era ya en los siglos medios centro de grandes relaciones comerciales; sintió la necesidad de establecer un banco público, que regulase el curso de los cambios y custodiase los depósitos de cada especie, y lo fundó en efecto en el año de 1401. Llamóse al principio *Taula de cambi*, y estaba asegurado con el crédito y las rentas públicas de la ciudad.

No nos proponemos volver á tratar aquí de las operaciones de los bancos de depósito; pero al llegar en nuestra escursión histórica á los bancos es-

pañoles, necesitamos por la circunstancia de escribir en España, nuestra patria, remontarnos á los primeros ensayos para poder dar una idea exacta de la marcha y desarrollo que el crédito ha tenido entre nosotros. Continuemos.

Establecióse primero el banco de Barcelona en la casa de la Lonja, y la ciudad de su erario propio dotaba los oficios de administradores, tenedores de libros y otros, á quienes tambien elegia. Las primitivas ordenanzas de este establecimiento, formadas por bandos y edictos del cuerpo municipal fueron refundidas en 1703 é impresas en el mismo bajo el titulo de *Redrés y ordinacions novaments fetas y estatuidas per lo sabi Concell de cent de la excelentissima ciutat de Barcelona, concernats al regiment de la Taula dels comuns deposits y Banch de aquella*. Los reyes don Juan II y don Fernando el Católico protegieron al banco en los privilegios que concedieron á la ciudad de Barcelona, y Felipe V por su real cédula de 1723 los confirmó y nombró ademas por jueces conservadores del mismo al ayuntamiento, real audiencia y cabildo de la catedral; pero al poco tiempo cesó el giro del cambio y circulacion mercantil de los fondos. Aunque los historiadores hacen mencion de algunos establecimientos de esta misma clase, creados á imitacion del de Barcelona en las ciudades de Aragon, tan poco es lo que de ellos hablan, que hay motivo para creer que fueron de escasisima importancia.

Casi al mismo tiempo que espiraban las funciones del banco de Barceloca, se presentó al público el de San Carlos, así llamado de su augusto fundador el inmortal Carlos III. El conde de Cabarrus, personaje de gran celebridad por su ciencia y sus conocimientos en hacienda, presentó una memoria al gobierno, en la cual proponía el establecimiento de un banco público, que sostuviese el precio de los vales reales y contribuyese á reanimar la agricultura, las artes industriales y el comercio. Comunicado el proyecto á una junta respetable, nombrada para examinarlo y oído el dictamen favorable de esta, se espidió la real cédula de fundación en 2 de junio de 1782. Con arreglo á ella el banco tenía por objeto; 1.º Formar una junta general de pagos para descontar las letras de cambio y el papel del gobierno; 2.º Administrar ó tomar á su cargo los asientos del ejército y de la marina dentro y fuera del reino por el tiempo de 20 años á lo menos; 3.º Pagar todas las obligaciones del real giro en las plazas estrangeras, esceptuada la de Roma.

La tasa de descuento se fijó al principio en un 4 por 100 anual sobre los valores descontados; pero mas tarde se dispuso, por acuerdo de la junta general y con la aprobacion del gobierno, que se elevase en Madrid á un 5 por 100 en los efectos de comercio presentados por los particulares, y en Cádiz á 6 por 100. De advertir es que no podian presentarse documentos de giro cualesquiera, pues

era indispensable para que se les admitiese al descuento, que no escediesen del plazo de 90 dias, y que estuviesen garantizados por tres firmas acreditadas á juicio de los directores del banco, debiendo ser por lo menos una de sugeto establecido en Madrid. Despues se amplió hasta seis meses el plazo de los 90 dias y se redujo á dos el número de firmas.

Estaba obligado á hacer préstamos á los accionistas sobre sus acciones por el término de un año, seis ó tres meses, con la condicion de abonarle estos un 4 por 100, y de que si al fin del plazo el accionista no recojia sus acciones depositadas, quedasen estas á favor del establecimiento, con un 1½ por 100 de rebaja á favor del mismo.

Estaba así mismo obligado á descontar los vales y medios vales de la Tesorería sin interés alguno. El gobierno le abonaba el 4 por 100 de comision en los pagos hechos en el extranjero por la córté, ó sea el real giro, cargándose al Erario todos los gastos ocasionados por la remesa de numerario ó efectos de comercio; y á fin de facilitar este cometido se le otorgó la facultad de extraer moneda del reino, previos el pago de derechos impuestos á la estraccion y el permiso correspondiente. Además de esto le pagaba un 10 por 100 por la comision de proveer á las tropas de mar y tierra, habiéndose añadido tambien un 4 por 100 por razon del crédito indeterminado que el banco concedia al rey por el importe de estas provisiones.

Podia adelantar fondos con destino á la construccion de obrás públicas hasta la cantidad de 40 millones de reales de descuento y mediante un interés de 5 ó 6 por 100; y finalmente abria cuentas corrientes á los comerciantes recibiendo por este servicio una módica cantidad.

El capital del banco se fijó en la suma de 300 millones de rs., dividida en 150,000 acciones de á 2,000 rs. cada una; y si bien al principio no se vendieron todas, cuando se vió el resultado ventajoso del primer año, se despacharon las restantes y llegaron á adquirir en Francia y en otros puntos el precio de 3,040 rs. cada una. Este capital de fundacion fué aumentado despues con 21 millones de rs. que se dejaron de repartir del dividendo correspondiente al año de 1785, los cuales fueron empleados en acciones de la compañía de Filipinas. Despues de colocadas las acciones primitivas se le permitia emitir cada tres años otras nuevas hasta aumentar el capital social 60 millones en el espacio de 30 años.

El gobierno económico de este establecimiento estaba á cargo de ocho directores nombrados en la forma siguiente. La junta general de accionistas, compuesta de los que por lo menos tuviesen ó representen veinte y cinco acciones, nombraba sus directores vieneses á pluralidad de votos, y proponia además á S. M. cuatro personas para que entre ellas eligiese las otras dos encargadas de los asientos de mar y tierra. Dicha junta reunia otras

atribuciones entre las cuales era la mas importante la de acordar las reformas que creyese necesarias ó convenientes para la buena organizacion del banco; reformas que debia consultar con el gobierno en el caso de ser contrarias á algun artículo de la cédula de creacion.

Conforme al tenor de esta misma no podia separarse de los objetos de su institucion, ni por consiguiente mezclarse en ninguna clase de negociacion mercantil. Un caso se esceptuaba sin embargo, y era cuando el gobierno le encargase alguna comision de esta especie en paises distintos, ó alguna empresa encaminada á favorecer el desarrollo de la agricultura, ó de la industria en algun punto del reino, como se verificó en efecto, habiéndole encomendado la empresa del canal de Guadarrama y la del de Manzanares.

Algunos privilegios, además de la proteccion que el gobierno le dispensó desde su principio, le fueron otorgados al banco en la cédula de su creacion. Para asegurar la cobranza de las letras aceptadas por él, se declaró que toda letra aceptada seria ejecutiva, y que en defecto del pago del aceptante la pagaria el que la hubiese endosado á favor del banco; á falta de este el que la hubiese endosado antes, hasta el que la hubiese girado por su propia orden. Declaróse asimismo que este establecimiento gozara de la accion real hipotecaria contra los bienes de todo aceptante, endosante ó girante; que no hubiese necesidad de hacer escusion, dado

caso que los primeros aceptantes ó endosantes hubiesen hecho concurso ó cesion de bienes, ó fuese difícil la paga por concurrencia de acreedores ó por otro motivo, pues bastaria acreditar el impedimento para proceder ejecutivamente contra los demas obligados al pago; que se considerase al banco en los pleitos como la persona mas privilegiada, y que si se suscitase alguna discusion judicial acerca de sus negocios interiores conociese de ella un ministro togado, nombrado por S. M., con apelacion al consejo en Sala de justicia.

Tanto en España como en el extranjero tuvo el banco de San Carlos numerosos contradictores desde sus primeros dias. Uniéronse contra él así los que se vieron perjudicados con los privilegios que se le habian otorgado, como los que recelaban se reprodujesen en España los agiotages á que habia dado lugar en la nacion vecina el funesto sistema de Law; y combatido así por enemigos poderosos iba caminando, de dia en dia, á su ruina el que habia nacido y dado principio á sus operaciones con tan bellos auspicios. Entre las numerosas contrariedades de que hablamos, descollaba la impugnacion del conde de Mirabeau, en una estensa memoria escrita en 1785 acerca de la constitucion y organizacion del banco de San Carlos. Mirabeau que poseia vastos conocimientos en estas materias y que gozaba ademas de grande reputacion, no podia dejar de perjudicar al banco con sus escritos, los cuales produjeron su efecto á pesar de haberlos

prohibido el Consejo de Castilla. Propúsose demostrar en esta célebre memoria que no podia convenir ni al comercio español, ni al extranjero un establecimiento que con el nombre de banco no era mas que una compañía de comercio revestida de privilegios odiosos y exclusivos; que mucho menos podia convenirle á la nacion española, cuando para sostener el crédito del papel del Estado necesitaba lanzar á la circulacion un papel moneda, en contradiccion con los hábitos del pais, y de lo que exigia su condicion de poseedora de los metales preciosos. Concluia en fin por hacer ver á la Francia que no debia invertir parte de sus capitales en la compra de acciones de este establecimiento.

Varias otras causas produjeron la decadencia primero y mas tarde la ruina del banco. Relacionado con el gobierno por vínculos muy estrechos, llegó su crédito á depender de el del Estado; hizole adelantos considerables que las penurias del Erario no pudieron cubrir fácilmente: empleó parte de sus fondos en las empresas del canal de Guadarama y de Manzanares: la participacion que tomó en la compañía de Filipinas y las quiebras de las casas francesas que habian llenado de letras y pagarés la caja de descuento de Cadiz, le ocasionaron grandes pérdidas. A estas causas se unieron otras, tales como la compra de acciones con sobre precio cuando cesaron los dividendos, su administracion costosa y las disidencias que surjieron entre los directores y los accionistas. Sobrevinieron

las guerras de fines del siglo pasado y principios del presente y llegaron á su termino los fondos del banco, convertidos en un crédito contra el Erario de 509.475,985 reales, los que unidos á 100,000 en efectivo constituian todo el capital del banco en 1829.

Por este tiempo era ministro de Hacienda don Luis Lopez Ballesteros, quien hizo un convenio de transacion con él acerca de los créditos que este tenia contra el real Erario y la inversion que debiera darse á la cantidad que el gobierno habia de hacer efectiva, resultando de aquí que quedase reducida á 40 millones de reales la deuda de los 509.475,985: cantidad que debia entregar el gobierno bajo condicion de emplearla en acciones del establecimiento. Asi fué como tuvo su existencia el Banco Español de San Fernando, nombre que se dió al antiguo banco reformado, de su reparador el Sr. don Fernando VII.

Con arreglo á los estatutos el capital del nuevo establecimiento consistia en 60 millones de reales constituido sobre 50,000 acciones de 2,000 reales cada una. Espidieronse únicamente las 20,000 acciones ó sean los 40 millones inscritos á favor del antiguo banco de San Carlos, y se facultó á los directores para que acordasen la espendicion de las 10,000 restantes cuando lo creyese oportuno, pero tan solo por el valor que representasen cuando menos. He aquí el pormenor de sus operaciones. Descontar los efectos de comercio, siempre que

estuviesen estendidos con las formalidades legales, revestidos de tres firmas de personas conocidas y de notoria solvabilidad, una de las cuales habia de tener su domicilio en Madrid ó en el pueblo donde se hiciese el descuento, si se verificaba este en caja subalterna, y que su plazo no escediese de 100 dias. Hacer cobranzas por cuenta de tercero de obligaciones corrientes y efectivas, reservándose por este servicio una comision segun el uso de la plaza. Recibir en cuenta corriente las cantidades que se entregasen en su caja y pagar hasta la concurrencia de su importe por cuenta de sus dueños las aceptaciones á domicilio, letras de cambio etc.; todo esto mediante una comision marcada. Hacerse cargo de los depósitos voluntarios ó judiciales que se hiciesen en sus cajas en dinero, barras, ó alhajas de oro y plata, devengando unos y otros á favor del banco un valor de 2 al millar del valor del depósito por cada semestre que comenzase á correr. Prestar á los particulares mediante garantías de oro y plata justipreciadas; pero los préstamos no podrian esceder los tres cuartos del valor de dichas garantías, ni estenderse á mas de seis meses. El premio exigido á los prestamistas era igual al del descuento. Hacer negociaciones con el real Tesoro, real giro y real caja de amortizacion. El gobierno y administracion del banco, la junta general de accionistas, la junta del gobierno y la direccion estaban organizados en estos términos. El gobierno y administracion encomenda-

dos por los estatutos á la junta general de accionistas, á la de gobierno y á la direccion, bajo la inmediata inspeccion de un comisario régio de real nombramiento y retribuido por el banco. La junta general de accionistas se componia de todos los que con seis meses de anticipacion eran por lo menos propietarios de 25 acciones, y sus facultades consistian en nombrar los individuos de la junta de gobierno, el secretario, cajero y tenedor de libros, proponer en terna para los empleos de director y vice-director, de real nombramiento, y proponer al gobierno las reformas y mejoras que se creyesen convenientes fuera de los estatutos y reglamentos del banco. La junta de gobierno estaba formada por el director y sub-director, nueve conciliarios, tres síndicos nombrados por la junta general, y dos síndicos de real nombramiento. Sus atribuciones se estendian á emitir inscripciones de las acciones del banco, á fijar el número de billetes que habian de emitirse y el valor de cada billete, á determinar asimismo el precio del descuento, á formar la lista de las firmas abonadas para descuentos y por qué cantidad, á proponer las plazas en que debieran establecerse sucursales ó cajas subalternas del banco, nombrando los comisionados que debieran colocarse á su frente, á aprobar las negociaciones hechas con el gobierno ó con los establecimientos del Estado, á determinar cada semestre los dividendos que debieran hacerse y á proponer á la junta general los medios que creyese oportu-

nos. La direccion del banco estaba á cargo de un director y de un sub-director, nombrados por el rey, y cuidaba de todos los negocios del establecimiento.

Tal fué la organizacion del banco español de San Fernando. A los tres años logró repartir á los accionistas un dividendo de 18 por 100, y sus operaciones eran dirigidas con prudencia; pero la junta general creyendo que el establecimiento funcionaba en estrecho círculo acordó proponer algunas modificaciones de los estatutos al gobierno, y este las aprobó por real orden de 12 de marzo de 1833. Entre otras cosas se disponia por esta reforma que fuesen gratuitos los depósitos voluntarios que los particulares hiciesen en el banco, y se ensanchaban sus atribuciones en cuanto á la negociacion [de los efectos públicos.

Durante el largo período de la guerra civil, el gobierno se vió muchas veces en la necesidad de recurrir á sus fondos, apremiado por las necesidades de la guerra, y por punto general fueron satisfechas sus peticiones. Pudo, sin embargo, conservar sus servicios para con el público, sosteniendo los descuentos á un precio moderado, atendidas las circunstancias, y haciendo préstamo con un interés que no escedió del 6 por 100. Y á fin de poder hacer frente á sus atenciones, aumentó la emision de sus billetes, haciendo subir su cantidad en circulacion á 24 millones de reales. Así atravesó el período difícil de la guerra civil sosteniendo su crédito y el de sus billetes.

Parecia natural que concluida la guerra, cuando el movimiento industrial y comercial comenzaba á recibir nueva vida, cuando la seguridad y la confianza fomentaban el espíritu de especulacion y cuando los capitales ocultos y retraidos de la produccion por el temor, buscaban colocaciones, el banco dirijiese sus cuidados á auxiliar las operaciones del comercio y de la industria; pero por desgracia no sucedió así, y desde 1844 se abrió una nueva era frecuente en crisis y trastornos transcendentales.

Animados del deseo de corresponder á las exigencias de la época algunas casas de comercio de Madrid, y creyendo insuficiente para satisfacerlas al banco de San Fernando por las circunstancias de su origen, los hábitos comerciales antiguos y la timidez que se revelaba en sus operaciones, propusieron el proyecto de crear un banco bajo el título de Isabel II, y aprobada esta proposicion, se estableció en efecto en 25 de junio de 1844. Se fijó el capital del nuevo establecimiento en 100 millones de reales, y se le autorizó para descontar efectos de comercio, hacer anticipos, emitir billetes á la vista y al portador hasta el duplo del importe de su capital efectivo. Se exigió la intervencion de un comisario regio retribuido por el banco y nombrado por el gobierno. El banco de San Fernando vió un rival temible en el nuevo establecimiento y solicitó su anulacion; pero el gobierno no accedió á sus pretensiones, y antes bien confirmó

las autorizaciones concedidas. Sintió el banco de San Fernando una paralización en sus negocios por consecuencia de esta rivalidad.

El gobierno concibió, en vista de los pocos resultados producidos por la nueva empresa y de que el banco de San Fernando tenía estancada una parte de sus fondos, el pensamiento de contratar con este establecimiento el pago de las obligaciones del Estado, reintegrándole con el producto de las rentas públicas. Como las obligaciones que se le imponían se hacían efectivas en las épocas señaladas, y el producto de las contribuciones y rentas no bastaban ni cubrían oportunamente los desembolsos anticipados del banco, resultó, como consecuencia necesaria, que se fué convirtiendo su capital en créditos contra el Estado, y se imposibilitó de esta manera para servir al comercio.

En 1846, á solicitud de la junta general de accionistas, se propuso y fué aprobada una nueva reforma, por la cual se le autorizó para hacer préstamos sobre sus propias acciones y por el valor que estas tuviesen en la plaza, rebajando el 15 por 100 en vez de la tercera parte que se exigía por la real orden de 12 de marzo de 1835; disposición que trajo resultados funestos. Al año siguiente el gobierno, sin duda por proporcionar nuevos recursos al banco de San Fernando ó por libertar al de Isabel II de la bancarrota que le amenazaba, dispuso por real decreto de 25 de febrero de 1847, que se reuniesen ambos establecimientos en uno solo

conservando la denominacion de banco español de San Fernando. En consecuencia el capital del nuevo banco se fijó en 400 millones, de los que 100 millones llevaba el de San Fernando, otros 100 el de Isabel II y los restantes los entregarían los accionistas, á medida que lo exigiesen las operaciones del banco y lo reclamase su junta de gobierno. Se le concedió la facultad esclusiva de emitir en Madrid billetes al portador y á la vista hasta la concurrencia de una cantidad igual á su capital efectivo, ó en cantidad mayor con real autorizacion; y se dispuso además que se rigiese por los estatutos que tenia el banco de San Fernando hasta que se formasen los nuevos.

Reconstruido en tales términos siguió las mismas operaciones del antiguo, pero sus fondos se fueron agotando, y á mediados de 1847 no podia dar cumplimiento á las consignaciones mensuales estipuladas en el contrato de 21 de diciembre de 46. En esta situacion se rescindió de comun acuerdo el referido contrato, resultando de la liquidacion que se hizo del crédito del banco en su cuenta con el Tesoro público, que el gobierno le adeudaba 205.910,365 rs. 15 mrs., suma mayor que el capital del establecimiento. En circunstancias semejantes no le era dado contener la crisis monetaria que se sentia en Madrid, al mismo tiempo que en Paris, Lóndres y otras plazas de Europa, y se iba preparando la gran crisis por que tuvo que atravesar al año siguiente. Los acontecimientos políticos de Europa

afectaron tambien á la plaza de Madrid; todas las sociedades anónimas se ponian en liquidacion despues de haber sufrido grandes pérdidas, y muchas casas de comercio se presentaron en quiebra.

A estas circunstancias dificiles que solas bastaban para poner en grave conflicto á un establecimiento de crédito, se agregaban otras para el banco de San Fernando: no tenia metálico en su caja, habia emitido billetes en cantidad desproporcionada á las exigencias de la circulacion y necesitaba emitir mas para proporcionarse fondos. Su capital integro estaba representado en créditos contra el Estado ó contra los particulares, cuya realizacion era tardia y difícil. Apenas podia reembolsar los billetes que se le presentaban y recurria á cambiarlos lentamente y en moneda quebrada, con el fin de ir ganando tiempo.

Los billetes cayeron en descrédito, y fueron rehusados en el cambio. Se giraba de las provincias sobre Madrid, escluyendo espresamente el pago en billetes del banco: entonces se dedicaron á especular con el descrédito del mismo muchas casas particulares, que se dedicaban al cambio de billetes á metálico con el descuento correspondiente. Aproximábase el mes de julio en que debia pagar el semestre de la deuda, y se vió en la necesidad imprescindible de hacer una nueva emision de papel, con la cual acabó de comprometer completamente su crédito, pues mientras que tenia en circulacion 188 millones de billetes próximamente,

apenas llegaba á 5000 duros el metálico que conservaba en caja para pagar. Todos acudieron á tropel al reembolso , las puertas del establecimiento estaban custodiadas por fuerza pública y con dificultad se daba entrada diaria á cincuenta personas. Los billetes llegaron á perder hasta el 14 y 15 por 100 , produciendo esta circunstancia una alarma tan grave , que puso en peligro la tranquilidad pública de Madrid. Millares de personas agrupadas al rededor del banco pasaban allí los dias y las noches aguardando á que les llegase el turno , que si lograban era á fuerza de tiempo y de peligros.

Deber era del gobierno en una situacion tan critica venir en auxilio de un establecimiento, cuya crisis él mismo habia contribuido á producir, puesto que una de las causas de haberse agotado los fondos, eran las anticipaciones que le habia hecho. Comprendiólo así , y dictó varias disposiciones que todas se encaminaban á uno de estos dos objetos, á reducir el número de billetes en circulacion y á traer á la caja del banco el metálico necesario para recoger todos los billetes que se presentasen al cambio. Con tal propósito se espidió el decreto de 4 de mayo del mismo año , por el cual se mandó que los billetes del banco español de San Fernando se admitiesen como dinero efectivo en pago de derechos en todas las aduanas del reino : medida que debia producir como en efecto produjo un resultado favorable , conteniendo y reduciendo por algunos dias la pérdida que el papel sufría en

Madrid, y desahogando la circulacion en esta plaza.

A fin de asegurar al público de que no tendrian lugar nuevas emisiones y de alimentar la idea de que iba á disminuirse el número de los billetes que circulaban, se mandó por real decreto de 21 de junio que la junta de gobierno cuidase de publicar en la *Gaceta* el importe, séries y numeracion de los billetes que existiesen en circulacion, y dispusiese lo conveniente para que sin dilacion alguna se trasladasen á la direccion general de la deuda del Estado las planchas, sellos, estampillas y papel que existiesen en el establecimiento con destino á la fabricacion de dichos billetes. Disposicion que sirvió para despertar en el público la sospecha de que la administracion habia abusado. El mismo dia 21 de junio se decretó un anticipo forzoso de 100 millones de reales á los mayores contribuyentes, pagadero hasta fines de agosto, reintegrable en un solo plazo, 1.º de agosto de 1849, y con el interés de 6 por 100. En pago de este empréstito se admitian los billetes de banco por todo su valor y las cantidades en metálico que se recaudasen se debian aplicar al cambio de dichos billetes, á fin de amortizar todos los que se fuesen recojiendo: medida que mas que ninguna otra favoreció al banco y le salvó de la borrasca que iba corriendo. Sin cesar entraba dinero de las provincias en el banco, á la vista del público que lo asediaba, ansioso de realizar los bi-

lletes. A principios de setiembre de 1848 solo sufrían estos un descuento de 2 1/2 por 100.

Pasada la crisis y restituido el estado normal de las cosas, pensó el gobierno en dar una nueva organización al banco, dividiéndole al efecto en dos departamentos, uno de emisión y otro de descuentos, y asegurando el crédito de los billetes por medio de garantías positivas en metálico y en efectos de comercio pagaderos á corto plazo, y de la limitación del número de los que habían de ponerse en circulación. Espidió un real decreto, 6 de setiembre, creando el departamento de emisión, cuyo régimen se encomendaba á una junta compuesta del director general del Tesoro público, del director del banco, de dos vocales mas nombrados por el gobierno entre las personas mas notables del comercio de esta corte, de otros dos elegidos por la junta de gobierno del banco y de un jefe superior nombrado por S. M. Fijóse en 400 millones el importe total de los billetes que podrian continuar en circulación: obligóse al Tesoro público á mantener constante en la caja del departamento de emisión una cantidad de moneda efectiva igual á la tercera parte del total importe de los billetes circulantes, y las dos terceras partes restantes en valores cuya realización fuese segura; y por último se mandó que se publicase semanalmente un estado de todas las operaciones de la caja, especificando las existencias en metálico y la cantidad de billetes en circulación. Mas tarde el gobierno pre-

sentó á las córtes un proyecto de reforma, que despues de discutido, produjo la ley de 4 de mayo de 1849, ley que ha sido modificada en algunos de sus artículos por la de 15 de diciembre de 1851. Pero como recientemente se acaba de verificar una nueva reforma, y ademas se han establecido en España varias sociedades de crédito, nos reservamos presentar en la leccion siguiente el estado actual del banco y del crédito en España.

Antes de concluir nos conviene dedicar tambien algunas palabras acerca de los bancos de Barcelona y Cádiz. Cuando se creó el banco de Isabel II, algunas casas de comercio de Barcelona solicitaron que se les concediese el establecer un banco de crédito en aquella capital, y que tuviese cajas subalternas en las provincias de Cataluña y de las islas Baleares. Este pensamiento mereció al gobierno una acogida favorable, y se autorizó la creacion del citado establecimiento por real decreto de 1.º de mayo de 1844.

El banco de Cádiz, habiendo constituido primero un establecimiento independiente, se convirtió al poco tiempo en sucursal del de Isabel II; pero este contrato vino á quedar sin efecto por la reunion del banco de Isabel II al de San Fernando. Por decreto de 25 de diciembre se autorizó el establecimiento de un banco de descuento, préstamos, giros y depósitos con la denominacion de banco de Cádiz. Pero habiendo hecho presente la junta creada para la reunion de los dos bancos

que existian en aquella poblacion la necesidad de reformar los estatutos, se accedió á ello, y quedó constituido el banco de Cádiz por real orden de 22 de noviembre de 1847.

LECCION XVII.

(Continuacion.)

Situacion actual de los bancos en España.—Ley de bancos de 28 de enero de este año.—Ley de igual fecha acerca de la constitucion de sociedades de crédito.—Compañia general del crédito en España.—Sociedad general del crédito moviliario español.—Sociedad española mercantil é industrial.—Sociedad catalana general de crédito.

La esposicion histórica de la leccion que antecede nos pone en evidencia una amarga verdad, á saber, que en España no tenemos crédito, ó que por lo menos ha estado circunscrito á tan estrechos límites, que nuestra industria y comercio no han podido sacar gran provecho de esta institucion.

Las córtes constituyentes y el gobierno que ha regido los destinos del pais durante estos dos últimos años, se han ocupado de este asunto importante, dictando algunas leyes relativas á los bancos y á las sociedades de crédito en España.

Con arreglo á la ley de bancos de 28 de enero de este año, en lo sucesivo el banco español de San Fernando toma el nombre de banco de España, el cuál en el término de un año debe establecer sucursales en Alicante, Bilbao, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, sin perjuicio de que, sin necesidad de esperar á la terminacion del año, puedan establecerse bancos particulares en estos mismos puntos ó en otros con los mismos privilegios concedidos al de España. La duracion de estos establecimientos se fija en 25 años.

Las acciones del banco de España y las que se emitan para la creacion de otros, será de 2,000 reales cada una. El capital de las acciones debe ser efectivo en todos los casos, quedando prohibida la creacion de las de valor nominal, esceptuándose de esta disposicion los bancos de Barcelona y Cádiz, que conservarán las suyas en sus condiciones actuales hasta tanto que puedan ser convertidos en acciones definitivas. Se establece que las concesiones de bancos deban hacerse en lo adelante por reales decretos acordados en consejo de ministros, y despues de oido el Tribunal contencioso-administrativo ó el que hiciere sus veces, debiendo publicarse los estatutos y reglamentos en la *Gaceta* del gobierno. Se dispone que lo mismo el banco de España que los de Cádiz y Barcelona y cualquiera otro que se constituya en la peninsula é islas adyacentes, pueda emitir una suma de billetes al

portador igual al triple de su capital efectivo, debiendo conservar en metálico en sus cajas la tercera parte al menos del importe de los billetes emitidos. Se fija en 100 rs. el minimum de valor de los billetes y en 4,000 el máximum.

Las operaciones de los bancos en España consistirán en descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, hacer cobranzas, recibir depósitos, contratar con el gobierno y sus dependencias competentemente autorizadas, sin que quede nunca en descubierto. Les está prohibido hacer préstamos bajo la garantía de sus propias acciones, negocios en efectos públicos, anticipar al Tesoro, sin garantías sólidas y de fácil realización, una suma mayor que la de su capital efectivo. Debe fijarse por los estatutos y reglamentos del banco el premio, condiciones y garantías de estas operaciones. Deberán tener asimismo un fondo de reserva equivalente al 10 por 100 de su capital efectivo, formado de los beneficios líquidos que produzcan sus operaciones, con deducción del interés anual del capital, que en ningún caso excederá del 6 por 100. A este efecto se aplicarán por mitad los beneficios que resulten, después de satisfechos los gastos e intereses, á los accionistas y al fondo de reserva hasta que este se complete, en cuyo caso se repartirán aquellos íntegramente á los mismos.

El gobierno se reserva el derecho de nombrar un gobernador para el banco de España, y los comisarios regios de los de Cádiz, Barcelona y demás

que se creen en puntos en donde no xistan sucursales del primero. Las juntas generales de accionistas nombran los consejos de gobierno ó de administracion, cuyas atribuciones consisten principalmente en asegurar los intereses de los accionistas, de tal modo que ninguna operacion se haga sin su consentimiento. Ademas es cargo especial del gobernador del banco de España, de los comisarios regios y de los consejos de gobierno ó de administracion cuidar de que constantemente existan en caja y cartera metálico y valores realizables, cuyo plazo no esceda de 90 dias, bastantes á cubrir sus débitos por billetes, cuentas corrientes y depósitos. Todos los bancos de emision quedan obligados á publicar mensualmente y bajo su responsabilidad en la *Gaceta* del gobierno el estado de su situacion, en la forma prescrita por el ministerio de Hacienda.

Dispone tambien la referida ley que en cada localidad solo pueda crearse un establecimiento de emision, sea banco particular ó sucursal del de España; que toda concesión de banco caduque á los tres meses de su fecha, si no se hubiese realizado su establecimiento; que el gobierno conciliando los intereses respectivos de los bancos de Barcelona y Cádiz, disponga el aumento del capital efectivo de los mismos cuando lo crea conveniente por efecto de las necesidades públicas, sin pasar nunca de la suma del capital nominal de dichos establecimientos, los cuales pueden continuar funcionando hasta el término de su concesion; que los accionis-

tas de bancos solo sean responsables del importe de sus acciones respectivas; que puedan ser accionistas los extranjeros, pero no obtener cargo de administradores, á no ser que estén domiciliados en el reino y tengan carta de naturalizacion con arreglo á las leyes; que los fondos pertenecientes á extranjeros que existan en los bancos no esten sujetos á represalias en caso de guerra con las respectivas naciones; que si antes de cumplirse el término de la concesion de un banco, quedare reducido su capital á la mitad, el gobierno propondrá á las Córtes las nuevas condiciones con que debe continuar, ó bien la disolucion ó liquidacion del mismo; y que los tenedores de los billetes tengan la consideracion de acreedores de los bancos por depósitos voluntarios, adquiriéndolo tambien los que lo sean por saldo de cuenta corriente con los mismos establecimientos.

Veamos ahora qué dispone la ley de 28 de enero de este año acerca de sociedades anónimas de crédito. Estas sociedades pueden establecerse en España con sujecion á lo dispuesto en esta ley y á las que rijan sobre sociedades anónimas, en la parte en que no fueren modificadas por la presente; pero su duracion no ha de esceder de 99 años, y su domicilio debe fijarse en un pueblo de la península ó islas adyacentes, si bien con facultad de establecer agencias ó sucursales en cualquier punto de las posesiones españolas y, prévia la autorizacion del gobierno, en el extranjero. Las operaciones de las

sociedades de crédito pueden estenderse á los objetos siguientes:

1.º Suscribir ó contratar empréstitos con el gobierno, corporaciones provinciales ó municipales y adquirir fondos públicos y acciones ú obligaciones de toda clase de empresas industriales ó de crédito. Para suscribir ó contratar empréstitos con naciones extranjeras, necesitan autorizacion del gobierno, y para adquirir fondos públicos al contado ó á plazo, no pueden dedicar mas que la mitad del capital efectivo de las acciones de la sociedad.

2.º Crear toda clase de empresas de caminos de hierro, canales, fábricas, minas, dársenas, alumbrado, desmontes, roturaciones, riegos, desagües y cualesquiera otras empresas industriales ó de utilidad pública.

3.º Practicar la fusion y transformacion de toda clase de sociedades mercantiles y encargarse de la emision de acciones ú obligaciones de las mismas.

4.º Administrar, recaudar ó arrendar toda clase de contribuciones y empresas de obras públicas y ceder y ejecutar los contratos suscritos al efecto con la aprobacion del gobierno.

5.º Emitir obligaciones de la sociedad por una cantidad igual á la que se haya empleado y exista representada por valores en cartera, por efecto de las operaciones de que tratan los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

6.º Vender ó dar en garantía todos los valores, acciones ú obligaciones adquiridas por la socie-

dad y cambiarlas cuando lo juzgue conveniente.

7.º Prestar sobre efectos públicos, acciones ú obligaciones, géneros, frutos, cosechas, fincas, fábricas, buques y sus cargamentos y otros valores, y abrir créditos en cuenta corriente, recibiendo en garantía efectos de igual clase: siendo de notar que los préstamos que la sociedad haga sobre sus propias acciones, no pueden esceder del 10 por 100 del capital efectivo de las mismas, del 60 por 100 del valor que estas tengan en la plaza y del término de dos meses.

8.º Efectuar, por cuenta de otras sociedades ó personas, toda clase de cobros y pagos, y ejecutar cualquiera otra operacion por cuenta ajena.

9.º Recibir en depósito toda clase de valores en papel y metálico y llevar cuentas corrientes con cualesquiera corporaciones, sociedades ó personas.

El capital de la sociedad, el número de acciones y de series con que se verifique su emision, debe determinarse en cada caso particular: las acciones son al portador, pudiendo cualquier accionista depositarlas en la sociedad para recibir de la misma un resguardo nominativo. Su emision, para constituirse la sociedad, será desde un tercio á una mitad de las que forman el capital social. El primer dividendo debe efectuarse en la caja social dentro de los treinta dias de la aprobacion oficial, consistiendo su importe en un 25 por 100, si la emision es por mitad, y en un 30 por 100 si las acciones emitidas representan una

tercera parte del capital. Todas las acciones de las sociedades que se constituyan con arreglo á esta ley tienen la consideracion de fondos públicos para los efectos de contratacion , y serán publicadas y cotizadas en la bolsa , no teniendo efecto contra los cedentes de estas acciones lo dispuesto en el artículo 283 del Código de comercio.

Dispone además la citada ley que toda sociedad de crédito esté obligada á presentar al gobierno y á publicar en la *Gaceta* todos los meses un estado de su situacion , y á remitir siempre que aquel los exija estados de caja , cartera y resúmen de operaciones; que pueda el gobierno hacer examinar , siempre y cuando lo estime conveniente , las operaciones y contabilidad de las sociedades y comprobar el estado de sus cajas , á cuyo efecto deben ser presentados los libros , documentos y valores de cualquiera especie que existan en ellas ; que los estatutos y reglamentos de administracion sean presentados al gobierno , publicados en la *Gaceta* y aprobados , oyendo siempre préviamente al Consejo de Estado ó al Tribunal contencioso-administrativo interin este no funcione ; que el gobierno , arreglándose á lo establecido en esta ley , pueda hacer concesiones para establecer sociedades de esta clase , sin perjuicio de que á las personas interesadas les sea permitido acudir á las Córtes solicitando la constitucion de una sociedad por ley especial ; que las solicitudes deban ir acompañadas del correspondiente documento que acredite haber hecho efec-

tivo en la caja general de depósitos el 10 por 100 del importe del primer dividendo de las acciones emitidas: cantidad que puede ser admitida en metálico ó su equivalente en títulos de la deuda del Estado ú otros valores del mismo, al precio de la cotizacion del dia anterior en que se verifique el depósito. Este se devolverá á la sociedad luego que justifique haber hecho efectivo en su caja el 25 ó el 30 por 100, segun los casos, de las acciones emitidas, en cuya suma se puede incluir la cantidad depositada; que si transcurre el término señalado por esta misma ley sin la sociedad haber hecho efectivas en caja las cantidades indicadas, perderá esta el depósito, que quedará á beneficio del Tesoro público. Tal es en suma la ley de 28 de enero cuyas disposiciones hemos consignado aqui casi testualmente.

Señalóse el plazo de 30 dias transcurridos desde la publicacion de dicha ley, para que presentasen sus depósitos las sociedades que habian solicitado la autorizacion de las Córtes, y con fecha tambien de 28 de enero se concedió la autorizacion para constituir las tres sociedades anónimas denominadas *Compañía general de crédito en España*, *Sociedad general de crédito moviliario español*, *Sociedad española, mercantil é industrial*, y *Sociedad catalana general de crédito*.

La primera, es decir, la Compañía general de crédito en España se concedió á los señores Prost, David de Shcert y D'Alton Shée. Se fijó el capital

de la compañía en 399 millones de reales (105 millones de frs. ó 4.200 mil libras esterlinas) representado por 210 mil acciones de 1,900 rs. cada una (500 frs. ó 20 libras esterlinas) divididas en series, cuya emision debe verificarse en virtud de acuerdos del Consejo de administracion, debiendo ser la primera serie de 70 mil y emitirse inmediatamente.

La segunda ó sea la Sociedad general de crédito moviliario español se otorgó á los concesionarios del crédito moviliario en Francia, á los cuales se agrega solamente para España el Excmo. señor don Enrique O'Shea. Se determinó el capital de 456 millones de reales, representado por 240 mil acciones de á 1,900 rs. cada una, divididas en series cuya emision deberia verificarse en virtud de acuerdo del consejo general de administracion; se fijó en 80 mil la primera serie y el primer dividendo de sus acciones en 50 por 100.

La Sociedad española, mercantil é industrial fué concedida al duque de Sevillano, en union de varios sócios. (1) Su capital consiste en 301

(1) Don José Manuel de Collado, don Antonio Guillermo Moreno, don Ventura de Cenagorda, señores Weisweiller y Baner, Rodriguez y Salcedo, don Antonio de Gaviria, don Estanislao de Urquijo, don Rodrigo Soriano, don Antonio de Udaeta, don Fernando Fernandez Casariego, don Antolin Alvarez, don José Eustaquio Moreno, don Ramon Soriano y Peñayo, don Manuel Perez Hernandez, señores Tapia, Bayo y compañía y don José Ortueta.

millones de reales, representados por 160 mil acciones de á 1,900 rs. cada una, divididas en series y emitidas á juicio del Consejo de administracion. Autorizósele para hacer todas las operaciones á que pueden estenderse las sociedades de crédito con las restricciones siguientes:

1.^a No podrá suscribir ó contratar empréstitos para naciones extranjeras, ni aun con autorizacion del gobierno.

2.^a Todas las operaciones de la sociedad serán sobre empresas indígenas, fondos públicos españoles, acciones ú obligaciones de sociedades legalmente constituidas en la nacion y toda clase de mercancias, valores comerciales ó inmuebles sitios en España.

3.^a El importe total de las obligaciones que la compañía emita estará siempre completamente cubierto con el valor de fondos y efectos de la pertenencia de la sociedad existentes en sus cajas.

4.^a La compañía no podrá comprar sus propias acciones, prestar sobre ellas y cambiarlas por otros valores.

5.^a Tampoco podrá comprar ni vender efectos públicos á plazo, ni descubierto de dinero ó de papel, ni contra prima.

Entre tanto no se haya hecho efectivo el capital de la compañía, esta solo podrá emitir el triple de la parte realizada en obligaciones, á vencimiento de mas de un año, y cinco veces su importe, cuando todo el capital esté satisfecho.

Por último, la formación de la sociedad catalana general de crédito fué concedida á los señores don Manuel de Compte, don Antonio Brusi y Fernandez y don Miguel Clavet. Su capital se fijó en 120 millones de reales, representados por 60 mil acciones de 2,000 rs. cada una, divididas en séries cuya emision se deja á arbitrio de la junta de gobierno. La primera série de acciones debia ascender á 20 mil rs. y emitirse inmediatamente, satisfaciendo un primer dividendo de 30 por 100.

A todas se conceden las facultades y derechos consignados en la ley de 28 de enero con las reservas que hemos dejado asentadas.

La cuestion de crédito tuvo agitados en el campo de la discusion á los economistas españoles; los periódicos abogaban ya en favor ya en contra de estas sociedades. Los unos participando de cierto entusiasmo en consideracion al impulso que la industria, el comercio y la produccion iban á recibir de las nuevas instituciones, y á las ventajas que podria traer al pais la pronta terminacion de nuestras vias ferreas, daban mil parabienes á las Córtes Constituyentes y se entretenian en describir un porvenir risueño y venturoso para España, trabajada hace tantos años por sus discusiones politicas y por desgracia atrazada en punto al desarrollo de su riqueza. Las sociedades de crédito, el espíritu de empresa y de especulacion y las comunicaciones constituian en sus plumas otras

tantas fuentes abundantes que derramarían en época no lejana la riqueza y el bienestar en el seno de los pueblos y de las familias españolas. Pero otros menos confiados, sin negar los saludables resultados que el país entero llegaría á obtener de ellas, en consideración á la índole y diversidad de sus operaciones, veían algunos peligros en el abuso que pudieran hacer de sus atribuciones: temían la importancia creciente de alguna de estas compañías: recelaban que poniéndose de acuerdo en un momento dado podrían llegar á ejercer una influencia poderosa, capaz de poner al gobierno á su merced, y reclamaban algunas limitaciones.

Nos concretamos á presentar el estado actual de la cuestión de crédito en España: conocemos ya sus bancos públicos, sus compañías nuevamente constituidas, y la organización de los unos y de las otras. Los primeros han correspondido por desgracia bien poco al objeto de la institución de los bancos, es decir, á favorecer el movimiento de la producción, á procurar el feliz consorcio del capital y del trabajo, á llevar la animación y la vida allí en donde no existe mas que el marasmo y la estenuación: los segundos están constituidos y tienen ya sus estatutos; el tiempo se encargará de demostrar, si son fundados los temores de los unos ó las esperanzas de los otros.

No concluiremos nuestra reseña histórica sin dedicar algunos párrafos al crédito en Ultramar, y

particularmente en la isla de Cuba, punto único de nuestras antiguas y actuales posesiones en donde existe la institucion de los bancos. Imposible era que estos pudiesen aparecer en aquellos vastos territorios mientras fueron desconocidos en la Península; y así es que solo en estos últimos tiempos se han organizado bancos comerciales en Ultramar, que con varia fortuna han subsistido por algun tiempo ó subsisten todavía, funcionando con arreglo á las leyes de su establecimiento.

Instalóse en la ciudad de la Habana el 14 de octubre de 1832 el banco de Fernando VII con el capital de un millon de pesos, y con el objeto de conservar esta suma separada y ganando algun interés para que se pudiese echar mano de ella en el caso que fuese necesaria la defensa de la isla, y, al mismo tiempo, para contener la exaccion de crecidos premios, y para que se fuesen conociendo las ventajas de esta institucion en una plaza de comercio tan activo como es la de la Habana. Como los fondos del establecimiento pertenecian á la real Hacienda, se le aseguró contra las quiebras y pérdidas con el rigor y formalidades de las leyes fiscales, y vino á ser un establecimiento fiscal con todos los privilegios, y á cuyas operaciones no se habia dado toda la estension que hubiera sido conveniente darles en favor del comercio y de la circulacion. A esto se agregaba la disminucion considerable que debia sufrir el millon de pesos de capital por haber de hacer frente al pago de las letras gi-

radas de la Península, de lo cual no era posible prescindir en las circunstancias de aquella época. Fué el fundador de este banco el conde de Villanueva, á cuyo celo y deseos en favor del comercio y de la isla es necesario hacer justicia; mas por efecto de lo que acabamos de esponer no pudo entregar á su sucesor el Sr. Larrua en 6 de setiembre de 1841 mas que un resto de fondo de 77 mil pesos, que acabó de extinguirse en 1842.

Creóse así mismo, siendo capitán general de la isla de Cuba el príncipe de Anglona, un establecimiento de crédito con el nombre de banco ó caja de ahorros, descuentos y depósitos de la Habana. Aprobóse su reglamento en junta general de 20 de junio de 1840, y, despnes de haberlo sido por el tribunal de comercio en 9 de julio siguiente, recibió la aprobacion de S. M. por real orden de 28 de abril de 1841, en la cual se prevenia que tanto en las juntas ordinarias como en las estraordinarias del banco tuviese el capitán general la presidencia por sí ó por delegado.

Se fijó en 500 mil pesos el capital de la sociedad, divididos en acciones de á 100 pesos cada una: la duracion de la sociedad fué de 12 años. Sus operaciones debian consistir en depósito de dinero efectivo desde tres pesos para arriba, y, si estos se hiciesen por un tiempo determinado que no bajara de seis meses, se les abonaría un interés á razon de 6 por 100 al año. Cumplido el término del depósito sin reclamar su dueño los intereses,

debía entenderse que quería capitalizarlos y desde aquel momento se le abonaban 6 por 100 sobre el importe de su nuevo capital; en hacer cobros y pagar libranzas sobre lo que el librador tuviese abonado en cuenta corriente; en el descuento de letras y pagarés á la orden, á condicion de llevar dos firmas á satisfaccion de la junta directiva, y de que no pase el término de seis meses, no pudiendo descontarse de un mismo individuo ó compañía mas que hasta la suma de 20 pesos; en prestar con buenas hipotecas cantidades que no escedan de 5,000 pesos; y en tomar acciones de empresas industriales hasta la cantidad de 10 mil duros cada una. Bajo de tales bases se formó el reglamento de la Sociedad.

Por último en 6 de febrero de 1855 se creó, por real decreto de la misma fecha, un banco bajo el titulo de banco español de la Habana. Se constituyó en sociedad anónima por medio de suscripciones voluntarias con un capital de 5 millones de pesos fuertes, dividido en 600 acciones de á 500 pesos cada una. La duracion del banco es de 25 años, prorrogables á voluntad del gobierno. Sus operaciones consisten en emitir billetes por una suma igual al capital que haya sido realizado y hecho efectivo por los accionistas, pudiéndose aumentar la emision hasta el equivalente de las barras de oro y plata depositados en caja. Descontar, girar, prestar, llevar cuentas, corrientes, hacer cobranzas, recibir depósitos. Contratar con el gobierno y

sus dependencias competentemente autorizadas para ello, y sin quedar en descubierto.

No puede hacer préstamos con la garantía de sus propias acciones. El premio de descuento no puede exceder de 8 por 100 al año, ni á un plazo mayor de 90 dias que podrán prorogarse.

Se establecen dos departamentos, uno llamado de emision, y otro de descuentos, préstamos y giros: el primero debe tener en caja una tercera parte al menos del importe de los billetes en circulacion, y las dos terceras partes restantes en valores de preferente garantía y seguro cobro, reponiéndolos con otros de iguales condiciones.

Continua el real decreto citado estableciendo las bases que se refieren á la direccion, consejos, puntos y demás particulares relativos á la administracion y constitucion del banco.

Lo dicho bastará para formarnos una idea del crédito en la Habana. Algo es sin duda la creacion de este establecimiento; pero natural es esperar que el tiempo vaya proporcionando mayor desarrollo en esta clase de instituciones, en una plaza en donde el comercio existe en un estado tan floreciente y la circulacion presenta todos los caracteres de actividad que distinguen á los grandes pueblos comerciales.

LECCION XVIII.

De los bancos agrícolas.

Crédito territorial.—Dificultades que ofrece diversas condiciones que deben constituir la base de esta clase de crédito.—¿Cómo atraer á los capitalistas de manera que se muestren dóciles á satisfacer la clase agricultora?—Cédulas ó títulos hipotecarios.—Cita de Mr. Noto Wolovvoki.—Organizacion de los bancos agrícolas en Alemania.—Conclusion.

La tierra hemos dicho en el discurso de esta obra es un instrumento de produccion de grande importancia en la mano del hombre, pero por grande que sea su poder y por mas eficazmente que coopere en la produccion, le es indispensable la concurrencia del capital y del trabajo humano, sin cuyos elementos su fecundidad natural se manifiesta apenas en los frutos espontáneos del suelo. Proporcionar á los cultivadores los capitales que necesitan para cultivarlo y para mejorarlo, ofreciéndoles la facilidad de encontrarlos es el

punto hácia el cual se dirige el crédito hipotecario, territorial ó agrícola con cuyos nombres es indistintamente conocido, y que ha dado origen á la creacion de los bancos agrícolas ó hipotecarios. A propósito hemos reservado para este lugar, y despues de haber estudiado todas las demás clases de bancos en su parte teórica é histórica, por ser una institucion moderna y aun no aclimatada completamente en todos los paises.

El problema del crédito territorial es uno de los que han preocupado en estos últimos tiempos mas vivamente la atencion de los hombres dados al estudio de estas materias, y su solucion parece tanto mas erizada de dificultades cuanto que se ha complicado con planes quiméricos y con falsas nociones relativas á la naturaleza y á las funciones de los valores emitidos y puestos en circulacion.

Hay una circunstancia que se opone á que se estienda y generalice esta clase de crédito. Las empresas agrícolas se diferencian de las industriales y mercantiles, entre otras cosas, por un carácter especial, que hace relacion al punto de que tratamos. Cuando un comerciante recurre á un capitalista ó á un banco para que le haga un adelanto de fondos, está casi seguro de que en breve plazo puede restituir el capital prestado con sus intereses: lo mismo exactamente le sucede al empresario industrial, porque en uno y en otro caso las operaciones productivas se verifican con nota-

ble prontitud, y los capitales, despues de una série de transformaciones, vienen á aparecer con creces en el producto final. Mas cuando se trata de la agricultura las cosas pasan de otro modo distinto: la tierra no devuelve los capitales que á ella se incorporan sino despues del transcurso de muchos años, y entonces solo es cuando el labrador puede restituir al capitalista las sumas que le habia adelantado. Invertidos estos valores en desmontes del terreno, en plantíos de árboles, en diseccamientos de pantanos, en aqueductos ú otras obras de esta especie, comunican al suelo una fuerza productiva capaz de aumentar considerablemente su fertilidad; pero como quiera que las sumas acumuladas vienen á formar parte con el terreno y á permanecer fijas en él, sin transformarse en su calidad de capitales fijos, se necesita ir acumulando cada año una parte del producto territorial, para llegar, despues de un largo periodo, á constituir un capital igual al incorporado.

No negamos que en las demás industrias pueda suceder otro tanto cuando los préstamos se aplican á la construccion ó compra de máquinas, de edificios, de útiles, ó de alguno de los objetos que forman el capital fijo; pero es preciso no perder de vista que, aparte la circunstancia de ser el comercio y las fábricas mas productivas, y por tanto mas capaces de dejar en breve tiempo en manos de las personas que se dedican á estas industrias ganancias suficientes para cubrir los adelantos que les

hayan hecho, por la índole misma de estas últimas y la de la agricultura, los capitales tomados á préstamo se invierten por lo comun bajo una forma fija cuando se trata de la tierra, y bajo una forma circulante cuando del comercio ó las artes fabriles.

Dedúcese, pues, de lo que acabamos de decir que la primera condicion que debe servir de base al crédito territorial es la devolucion paulatina de los capitales tomados á préstamo, y empleados en la mejora del suelo. Y si esto es cierto ¿cómo atraer los capitales hácia la industria agrícola? ¿cómo interesar á los capitalistas de manera que se muestren dóciles á satisfacer las exigencias de la clase cultivadora? El interés de todo capitalista consiste en hacer producir á su capital lo mas posible, y en que el empleo que se le dé á este ó que se le haya dado sea de tal naturaleza que con facilidad pueda disponerse de él y aplicarle á otro destino; todo lo cual está en oposicion con lo que acabamos de asentar. Pero al mismo tiempo la seguridad es tan ambicionada que todos dan la preferencia á las colocaciones seguras, siquiera sean estas menos lucrativas en comparacion de otras que producen mucho, pero que están al mismo tiempo espuestas á graves riesgos. Si pues la prenda que el deudor da al pretamista tuviese este carácter de seguridad, preferiria prestar á menor interés, y aun cuando fuese mas paulatina la devolucion del capital, á prestar á un interés mas subido, si la garantía no fuese tan segura.

Pero nadie puede ofrecer una seguridad mayor que la tierra, tanto para pagar los intereses como el capital, si la hipoteca de esta fuera segura. Por desgracia el sistema hipotecario hace ilusoria en muchas partes la seguridad que buscan los prestamistas, convirtiendo en cosa incierta y dudosa aquello mismo que por la naturaleza está destinado para ser mas fijo, mas invariable y mas seguro. De donde se deduce cuanto es necesaria la reforma del sistema hipotecario, á fin de que desapareciendo las hipotecas ocultas, y siendo posible conocer en el momento que se quiera el haber y el deber de toda propiedad, deje de existir la desconfianza que hoy es tan natural; entonces hechos los préstamos sobre primera hipoteca y hecho efectivo con la posible prontitud el pago de las obligaciones impuestos sobre ella, existirá sin duda alguna la confianza, y con la confianza las primeras condiciones para que los prestamistas, bajo de garantia hipotecaria, presten sus capitales á los que necesiten invertirlos en la mejora del terreno.

Mas esta reforma, por muy importante que sea, no basta para constituir la base del crédito hipotecario, porque no es suficiente por sí sola la seguridad de la prenda; es indispensable que las obligaciones contraídas á largos plazos sean realizables con facilidad por el prestamista, cuando le convenga hacer alguna otra aplicacion distinta de sus fondos, lo cual se consigue por medio de las cédulas ó títulos hipotecarios, negociables como los

efectos públicos, y á los que pudieran servir de tipo los títulos de la deuda del Estado reembolsables por amortizacion.

El Estado ó en su lugar una asociacion puede salir garante de las cédulas hipotecarias emitidas por la misma bajo su garantía, y á favor de los que toman prestado y aseguran al establecimiento con la hipoteca de sus fincas el interés de las sumas prestadas y el pago de la anualidad destinada á amortizacion. Admitidas por todos estas cédulas, circularian facilmente y proporcionarian al prestamista el medio de realizar su capital, tan pronto como lo reclamara la oportunidad de una nueva colocacion ó necesitase invertirlo en otro destino, y al que toma prestado la circunstancia de pagar con lentitud, puesto que constituyen obligaciones á largo plazo.

M. Wolowki, uno de los primeros que promovió en Francia la cuestion de crédito territorial, abogando por la adopcion del sistema seguido en Alemania en donde esta institucion es conocida desde el siglo XVIII, se explica así en el *Diccionario de Economia Politica*, á propósito del crédito territorial.

«Si las incertidumbres que rodean la imposicion hipotecaria pueden desaparecer bajo el imperio de una legislacion mas simple y previsora, es cuestion que pertenece al dominio del derecho civil; pero á su lado se encuentra otra de la competencia de la economia política. ¿Cómo conciliar las im-

posiciones á largo plazo y la inmovilidad de la prenda con la pronta y fácil disposicion de los fondos prestados?

«El crédito publico trae hace mucho tiempo resuelto este problema: los empréstitos contratados por el Estado son á largo plazo, ó bien son perpétuos, y no obstante esto la realizacion de los efectos públicos aventaja en facilidad á la de todos los demás valores. La creacion de la *renta* y el establecimiento del *gran libro* han bastado para absorber en una solacion superior dos términos inconciliables en apariencia.

»El Estado solo se obliga ó promete el reembolso sucesivamente, á largo plazo y por medio de amortizacion, pero la regularidad con que cumple sus obligaciones permite que los *titulos de renta* marcados con un valor notorio y uniforme, sean trasmisibles de mano en mano y tengan curso en la plaza; y asi en vez de la libertad se obtiene una sustitucion fácil de acreedores.

»Aquí se encuentra todo el nudo de la cuestion para el crédito territorial; porque desde el instante en que no se trata de proveer á las operaciones rápidas y renovadas sin cesar de la industria y del comercio, que restituyen en un plazo corto los capitales que han absorbido; desde el instante que á este movimiento de rotacion sucede la marcha lenta y regular de la agricultura y de las mejoras agrícolas, es necesario constituir un título de renta territorial; y tomar prestado del

mecanismo del *gran libro* el doble carácter de la permanencia de la obligacion y de la circulacion del valor. Tal es el fin de las instituciones de crédito que poseen muchos estados de Alemania, que la Polonia conoce hace mucho tiempo, que la Bélgica acaba de naturalizar y que no tardarán de establecerse en Francia.»

Mas adelante y hablando de lo indispensable que es el reembolso paulatino, añade: «Las instituciones de crédito agricola que existen en Polonia y en Alemania corresponden á esta necesidad; por medio de una combinacion tan simple como ingeniosa, hacen conciliables las necesidades de la propiedad y las exigencias de los capitales, verificando la solidez de la prenda, asegurando el servicio regular de los intereses y señalando el camino para libertarse facilmente por *anualidades* y por medio de la amortizacion.

«Este sistema al mismo tiempo que da lugar á los trabajos de mejora del suelo, hace raras las espropiaciones, y eleva el crédito privado de la propiedad territorial á la altura del crédito del Estado.

»Las inscripciones de renta han adquirido una gran popularidad producida por la comodidad de colocarlas: los adquirentes desean solo el servicio regular de las rentas y la facilidad de la realizacion. El Estado que se obliga para con los prestadores, funciona como representante, y, puede decirse, como gerente de la sociedad, puesto que en el

servicio de las rentas es 'el intermedio entre los acreedores y los obligados, es decir, los contribuyentes que pagan bajo la forma de contribuciones, los intereses y la amortizacion de las sumas prestadas.

«¿Pero será que solamente el Estado pueda ocupar una posicion semejante? De ningun modo; la municipalidad, el municipio forma asimismo un ser moral que contrata empréstitos bajo las mismas bases. Estos empréstitos participan del carácter y mecanismo del crédito público; hay aqui un poder central que recibe con una mano las cantidades que paga con regularidad con la otra. Las obligaciones gozan, así como las rentas, de un valor auténtico, cotizado públicamente: los prestadores no se inquietan por la inseguridad de las garantías individuales ofrecidas por tal ó cual contribuyente, pues se entienden con un intermedio oficial que es su deudor: y los títulos tienen un valor uniforme, independiente de las circunstancias que alteran y modifican el valor de los títulos privados.

»¿No se podria pues concebir una cosa análoga respecto del crédito territorial? ¿Los propietarios de una provincia ó de un pueblo no pueden formar una asociacion, un cuerpo de Estado, para ofrecer á los prestamistas una garantía comun en vez de garantías individuales y aisladas como las que hoy reciben? El prestamista sobre hipoteca se ve obligado á escudriñar cuidadosamente la situacion de

la persona á quien confía sus capitales, y á estudiar el carácter legal y natural de las tierras hipotecadas..... Por el contrario si tratara con una asociacion de propietarios, encargada de hacer una investigacion prévia, y organizada de una manera capaz de ofrecer una seguridad incontestable, los prestamistas sobre hipoteca se encontrarían en una situacion análoga á la de los acreedores del Estado; y como estos no se cuidarian de la situacion de cada contribuyente aisladamente considerado, las *obligaciones* tendrían un valor uniforme, y se transmitirían como los títulos de renta.

«Acabamos de describir sumariamente el carácter de las instituciones de crédito territorial que funcionan en Alemania y en Polonia y que han servido de tipo á las proposiciones formuladas en otros países. Estas instituciones nacieron en Silesia, después de la guerra de los siete años, y cuando los propietarios cargados de deudas no podían hacer frente á sus obligaciones. Federico el Grande acogió y sancionó el plan del comerciante Buhring, que propuso la formacion de una compañía de crédito territorial, por la reunion solidaria de todos los propietarios silesianos. Los capitalistas no se cuidaron mas de la posicion mas ó menos desahogada de tal ó cual propietario; prestaron á la Sociedad, que se comprometió á servirles con puntualidad los intereses y á reembolsarles el capital. De esta manera desaparecian los inconvenientes

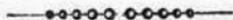
que se adhieren al crédito individual y se estableció la confianza; y tal es el origen de la institucion de los títulos hipotecarios, desarrollada y perfeccionada desde aquella época.»

Hemos trasladado los anteriores párrafos porque en ellos, con mas claridad que pudiéramos hacerlo, está dado á conocer el sistema de crédito territorial en Alemania, y los principios que deben servir de base á un buen sistema de bancos agrícolas, que tanta influencia ha ejercido en los países en donde han llegado á aclimatarse, y que tan grande deben ejercer en una nacion como España eminentemente agricultora.

Debe añadirse á las condiciones de duracion, de seguridad y de facilidad para disponer del capital una tercera que consiste en facilitar al propietario el reembolso de los fondos, que ha tomado al banco ó á la institucion, lo cual se consigue añadiendo al interés una prima con destino á la amortizacion de la Deuda. Dicha prima es mayor ó menor segun dura mas ó menos el período de amortizacion. Pero al lado de esta amortizacion forzosa el propietario puede ejercer otra voluntaria por la compra de títulos que restituidos al banco ó á la sociedad reembolsan una parte correspondiente en su deuda.

La mayor parte de los establecimientos de esta especie creados en Alemania, en Polonia y en Bélgica están organizados, bajo la base del Estado, por una asociacion de propietarios ó por una com-

pañía de accionistas; es decir, que estos son los que desempeñan el papel de intermedios entre los capitalistas y los propietarios y los que garantizan el valor de la hipoteca.



PARTE TERCERA.

RESUMEN HISTORICO DE LA ECONOMIA POLITICA.

LECCION XIX.

Epoca primera. De la Economía Política en los pueblos antiguos.

¿Debe la Economía Política empezar sus estudios históricos en las primeras teorías económicas ó remontarse á la antigüedad?—Cuestiones que la historia de esta ciencia debe resolver.—Epocas en que la dividimos.—Economía política entre los hebreos, los persas, los medas, los asirios, los fenicios y los egipcios.

Espuestas quedan en el primer tomo de esta obra las causas que fueron parte á que no se cultivase la Economía Política en los pueblos antiguos; mas una vez averiguado este punto, pudiera quizá preguntarse, si á pesar de no haberla cultivado debemos estudiar sus instituciones económicas, y las causas que pudieron influir mas ó menos en el desarrollo de su riqueza. La respuesta á esta pregunta

no puede ser dudosa: si el hombre tiene necesidad de trabajar para proporcionarse su subsistencia, si solo ejercitando las facultades con que le adornara el Criador y sirviéndose de los medios que puso á su alcance le es dado satisfacer las exigencias de su naturaleza, es evidente que el trabajo nació con el hombre mismo, y que, si bien en aquellos primitivos tiempos no se pensó que pudiese constituir un objeto científico, hoy la ciencia no puede prescindir de estudiarlo en donde quiera que lo encuentre. Porque conocedora de las leyes y principios que lo determinan, puede apreciar con exactitud los vicios que entrañaban las instituciones antiguas, y juzgar de la influencia que pudo ejercer la falta de los principios económicos en el desarrollo material y moral de aquellos pueblos.

Cuando el historiador filósofo traza la historia de la filosofía, no dirige precisamente sus primeras miradas á los primeros ensayos ó á los primeros sistemas filosóficos para fijarse en ellos como en su punto de partida: si así lo hiciera, sus trabajos serian incompletos. La historia de la filosofía es la historia del pensamiento humano, y por consiguiente el historiador debe empezar allí en donde encuentra al hombre pensador. Pues hé aquí tambien lo que debe hacer el que se proponga escribir la historia de la economía política. Esta ciencia tiene la mision de esponer las leyes y principios del trabajo del hombre ó de la actividad humana, y por tanto el que haya de trazar su historia, debe empezar en donde encuen-

tra al hombre trabajando ó sea aplicando su actividad para proporcionarse los recursos que necesita, como el historiador filósofo fija su punto de partida en donde encuentra al hombre pensador.

Así, pues, no debiéramos en el resúmen histórico que nos proponemos hacer dar principio á nuestro estudio por las primeras escuelas de la economía política, sino remontándonos á la mas remota antigüedad, apreciar todas las circunstancias cuyo concurso pudo contribuir á hacer mejor ó peor la condicion de tantos pueblos como han venido desapareciendo en el sepulcro del tiempo, distinguiendo lo bueno de lo malo de sus instituciones, á la luz de los principios de la ciencia que hemos estudiado en el discurso de esta obra. Es mas aun, elevada la economía política al estudio del trabajo ó de la actividad humana en la variedad infinita de sus aplicaciones, trazar su historia es hasta cierto punto trazar la historia de la civilizacion antigua y de la civilizacion moderna, y esto es en realidad lo que debiéramos hacer. Cuál ha sido en las diversas edades del mundo la suerte de la humanidad, qué causas han influido en la mejora de la vida del hombre ó han contrariado esta misma mejora, ó en una palabra, qué ha podido contribuir á acelerar ó retardar el desarrollo de los pueblos bajo el triple aspecto intelectual, moral y material; tales son las cuestiones que la historia de esta ciencia debe resolver. Pero ni una tarea tan delicada y vasta cabe en la medida

de nuestras fuerzas , ni en los limites de esta obra; puesto que con semejante estension mereceria ser objeto de una obra especial. Vamos, sin embargo, á presentar un resúmen breve , lo mas exacto y completo que nos sea dable, y á este efecto dividiremos nuestra tarea en tres épocas ó en tres períodos. El primero comprenderá todos los pueblos de la antigüedad hasta la aparicion del cristianismo; el segundo desde J. C. hasta los primeros ensayos de economía política, abrazando lo que se conoce en historia con el hombre de siglos medios ; y el tercero desde esta época hasta nuestros dias.

La primera industria ó los primeros esfuerzos que el hombre debió emplear para conservar la vida, debieron limitarse á recojer los frutos espontáneos de la tierra , esos productos que son la manifestacion ó el signo incontestable de la virtud productiva del suelo. Sencillas sus costumbres, reducido el círculo de sus necesidades y modestas sus aspiraciones, encontraria en la caza , en la pesca y en la recoleccion de las plantas y frutos silvestres lo que le era indispensable : la esperiencia vino mas tarde á enseñarle el modo de cultivar la tierra y de estraer, favoreciendo su natural fecundidad, los tesoros que encierra en su seno. Al lado de la agricultura se situaron naturalmente ocupaciones de un órden diverso, que habian de dar mas tarde origen á la industria, al comercio, á las profesiones liberales y al conjunto de instituciones que constituyen las sociedades actuales. Ya hemos tra-

zado en otra parte el cuadro de estas sociedades primitivas, de las cuales bajo el nombre de estado primitivo y rudimental de la industria, hemos visto brotar los elementos que, desarrollados lentamente, han venido á formar nuestra actual organizacion social.

Este órden progresivo lo confirma la historia de las naciones. El Génesis, que es el libro de historia mas antiguo conocido, nos presenta al hombre perfecto al salir de las manos del Criador; pero al poco tiempo se le ve caido de este estado de bienaventuranza y condenado á las necesidades y al trabajo. Desde entonces este fué el instrumento dejado en sus manos para labrar con él su felicidad; desde entonces árbitra de sus facultades, y dominadora de la naturaleza, ha venido arrastrando la humanidad difícil y penosamente su existencia por la série de los siglos, y mejorando poco á poco su condicion, en virtud de las conquistas preciosas acumuladas por las distintas generaciones que se han sucedido. Adam era esposo y padre y tenia deberes que cumplir bajo ambas consideraciones: debia instruir y educar á sus hijos, y en efecto les revelaba bajo de la tienda patriarcal las maravillas obradas por el Todopoderoso, la inefable felicidad de que habia gozado, su caida y sus esperanzas futuras, y estas enseñanzas recojidas con la atencion mas cuidadosa, fueron transmitidas de unos en otros descendientes.

Esta familia primitiva poseia un lenguaje: la

naturaleza comparecia á sus ojos , y por decirlo así, á sus pies. Abel , segundo hijo de Adam , fué el primer pastor de ovejas ; Cain se dedicó al cultivo y Seth reemplazó á Abel en el cuidado de los ganados y de la tierra. La economía primitiva debió pues reducirse á mantener en un equilibrio perfecto el órden físico y el órden moral de los hombres reunidos en familia ó en tribus.

Los historiadores no determinan fijamente los primeros lugares habitados , pero todo conduce á creer , y en este punto están contestes las investigaciones de los sábios , que la humanidad procede del Oriente. El origen de las lenguas , la procedencia de los animales y de las plantas , todo se refiere al Asia. Allí se presentan en efecto las lenguas mas antiguas , velando la palabra con la misteriosa sombra del geroglífico y del símbolo , y á ellas se refieren como á su comun núcleo las del resto del mundo. Grecia confiesa haber recibido de allí el alfabeto que engendró todos los demás , y á aquella fuente recurrieron los antiguos sábios para estraer los guarismos , los conocimientos astronómicos , y las doctrinas filosóficas ó religiosas que esclarecieron ó deslumbraron á la humanidad.

La mayor parte de los animales que hoy obedecen al hombre se encuentran en el Asia en su estado natural , y en ninguna parte se manifiestan tanto como allí las especies en toda su pureza. La vejetacion se levanta robusta y llena de vida , y mientras en la misma Europa la mayor parte de

nuestras plantas y árboles frutales se deben al injerto, al abono y á la aclimatacion, en el Asia crece el trigo por sí solo, y convidan con sus copiosos y esquisitos frutos la vid, el olivo, la higuera, el moral, la caña de azúcar, el naranjo, el granado, el nogal y el castaño, compitiendo al mismo tiempo en lozania y perfumes las flores mas preciosas y abundantes. De aquí sacaron los europeos estos vegetales aclimatándolos segun las condiciones de los climas y la diversidad de grados de latitud. En ningun otro punto la naturaleza se muestra tan atrevida y tan vigorosa, sin duda porque comarcas tan privilegiadas estaban destinadas para ser la cuna de nuestra especie, y para que el hombre, que en su primera peregrinacion por la tierra no poseia todos los medios suficientes para ejercer en una amplia esfera sus facultades, encontrase en los productos del suelo lo que necesitaba para vivir.

Aquí, pues, repetimos siguiendo la opinion de todos los que han tratado de resolver este problema de los primeros lugares habitados, debieron ocurrir los hechos que nos refiere Moisés, y verificarse las primeras tentativas de adelanto y de mejora. Los hombres se multiplicaron, y estendiéndose por otras comarcas, llegaron á fundar ciudades, á formar naciones, y á cultivar las ciencias y las artes. Obligados nosotros á dirigir una mirada por estas naciones, debemos fijarnos primeramente en los hebreos, y sin tratar de seguir paso á paso la his-

toria, sin hablar de la vida y de las costumbres de los patriarcas, sin hacer mencion de la famosa torre construida, sea para demostrar el orgullo y el poder de los que la levantaban, ó para erijir un monumento que transmitiera á la posteridad la memoria de su separacion, sin detenernos en el diluvio universal, y en el modo como fué despues de este suceso poblada de nuevo la tierra, vamos á esponer algunas consideraciones acerca de la economía política de los hebreos.

Pastores primero y despues agricultores, fundaron los elementos de su prosperidad y riqueza en la agricultura, el trabajo y la economía, siendo esta última presentada en la Escritura como uno de los mas seguros medios de acrecentar la abundancia en la familia y en el Estado. Los trabajos industriales y mecánicos eran considerados de un órden inferior á los demás, y se les abandonaba á manos serviles. El uso de la moneda debió conocerse desde los tiempos anteriores al patriarca Abraham, puesto que se ve á este pagar con 400 siclos de plata la tierra para el sepulcro de su mujer Sara. Llamaban tesoros toda clase de amontonamiento ó acumulacion de cosas útiles y preciosas, y comprendian bajo el nombre de riquezas, no solamente el oro y la plata, sino tambien los frutos de la tierra, el vino, el aceite y los animales. Asi es que los reyes de Judá tenian intendentes ó administradores para sus campos, árboles, viñas y ganados de todas clases, y personas encargadas de

administrar las rentas reales y de inspeccionar los obreros que trabajaban para el rey.

Aumentábanse las riquezas por medio de la conquista y de los tributos que se exigian á los pueblos vencidos, en oro, plata, ganado ó frutos, segun las facultades y producciones; pero ademas se imponian contribuciones á la nacion, las cuales se pagaban por lo general en especie ó naturaleza, si se exceptúa una imposicion que debia pagarse en moneda ó dinero desde la edad de 25 años arriba: consistia en medio siclo de plata y su producto se destinaba á la conservacion y reparacion de los edificios, muros y recinto del templo, y á reparar las murallas de Jerusalem y los acueductos. Los sacerdotes no estaban escluidos de este impuesto y tres de ellos se encargaban de recibir los productos que ascendian á cerca de 150 mil dramas, y de la conservacion del Tesoro. El impuesto territorial consistia en la cuarta parte de las cosechas.

En el reinado de Salomon fué cuando la riqueza y la civilizacion industrial llegó á su mayor apogeo. Entabló relaciones mercantiles con otras naciones, en particular con el Egipto que le proporcionaba el vino y los caballos, y con la Siria, adonde esportaba todo el sobrante del consumo de la nacion. Atribúyesele la fundacion de Thadmor, que servia en el desierto de punto intermedio con las regiones orientales. Sus embarcaciones llegaban hasta Ofir, situado sobre las costas orientales del Africa, al sur del mar Rojo, y de aquel punto se estraia el oro en abundancia.

Pero el hecho que demuestra mejor el grado á que habia llegado la riqueza y el estado de adelanto de las artes en tiempo de este gran monarca , es la construccion del famoso templo que llevó su nombre. David al morir le habia dejado para construirlo un tesoro inmenso que un historiador moderno hace subir á tanto como la suma que constituye hoy la renta de la nacion inglesa : el oro, la plata y las piedras preciosas estaban derramados profusamente en esta grande obra. Salomon empleó en ella á artistas fenicios, y tambien hallamos citados los nombres de Beselehel de la tribu de Judá, y á Oolab de la de Dan , que sabian hacer toda obra de oro, plata , bronce , mármol , piedra fina y maderas.

Es probable que se practicara allí la division del trabajo , si bien no debió llegar á gran desarrollo , puesto que los hebreos se dedicaron con preferencia á la agricultura , á las artes y al comercio , que son precisamente las industrias en donde se aplica mas este fenómeno económico. La preeminencia de la agricultura , así se esplica un escritor moderno , la falta del comercio exterior, los tributos que se exigian á los pueblos conquistados , impuestos sobre las tierras poseidas por los ciudadanos , derechos percibidos sobre las mercaderías estranjeras, el trabajo, el arte monetario conocido de toda la antigüedad , el ahorro y la economía considerados como principios generadores de la comodidad y de la riqueza , los trabajos me-

cánicos desempeñados por los siervos y los esclavos, la esclavitud templada por preceptos humanos, una especie de estadística de la población, la prevision para el caso de una hambre ó de una escasez, un gran lujo consagrado al culto del Eterno, y en fin, un código rural en que brilla la aurora de la caridad cristiana, embellecido con la tierna historia de Ruth y de Noëmi, tales son en suma los elementos de la economía política de los hebreos.

En cuanto á la ciencia de las virtudes morales y á los trabajos de otro orden las circunstancias son diversas. Las tablas de la ley dadas por Dios á Moisés en el monte Sináí constituyen un código sublime que reasume los deberes del hombre para con Dios y para con los demás individuos de su especie. A estos preceptos divinos el legislador hebreo añadió diversas leyes admirables, todas marcadas con el sello de la verdad, y de la moral mas pura. Todos los elementos de la organizacion de la sociedad humana se encierran en esta legislacion, y al compararla con la de las naciones contemporáneas, al poner en paralelo las religiones de otros pueblos con la de los hebreos se descubre una distancia inmensa y se reconoce en este el pueblo escogido por Dios para depositario de sus verdades. Su literatura se halla toda en la Biblia, que segun la opinion de un sábio orientalista, encierra mas elocuencia, mas verdades históricas, mas moralidad, mas riqueza poética, y mas bellezas de todas clases que

se pueden hallar en todos los libros juntos, cualquiera que sea el siglo y el idioma en que hayan sido compuestos.

Casi en una línea paralela á los hebreos figuran en la historia los persas, los medas, los asirios, los fenicios y los egipcios. Estos pueblos han tenido su civilizacion, sus costumbres particulares y una religion en que se descubre la huella de las verdades reveladas, y á juzgar por los monumentos que existen en las ruinas de algunas ciudades y las noticias dadas por algunos historiadores, debemos creer que alcanzaran una civilizacion bastante avanzada. La estension y la grandeza de Babilonia nos demuestran á que altura llegó allí la riqueza y las artes: su red de canales para riego de las campiñas y en comunicacion con el Nilo y el Eúfrates: sus lagos artificiales, sus célebres murallas mandadas construir por Semiramis, la construccion de un tunel por debajo del Eúfrates, el templo de Belo y otros monumentos, de muchos de los cuales existen aun vestigios, anuncian allí un grado de riqueza y de desarrollo en las artes muy adelantado. Pero donde particularmente debemos fijar nuestra atencion es en la Fenicia y en el Egipto, pueblos en que la economía política encuentra mas que someter á sus observaciones, y que han dado á las dos naciones mas civilizadas de la antigüedad sus artes y probablemente sus primeras nociones económicas.

Son sin duda los fenicios entre todos los pue-

blos antiguos los que nos presentan una fisonomía mas verdaderamente industrial: dotados de un carácter inquieto, turbulento y aventurero, fueron los primeros navegantes, y relacionaron las naciones por medio del comercio, permitiéndoles comunicarse entre sí sus riquezas y dando impulso y vida al movimiento de la producción. Servicio importante á que le fueron deudores los antiguos pueblos, y digno del mayor encarecimiento.

Ya desde los tiempos de Salomon partian de los puntos septentrionales del golfo arábigo, navegaban con rumbo á Tarses y á Ofir en la Arabia Feliz y en la Etiopia, de donde retornaban al cabo de tres años cargados de oro, plata, marfil, pérlas y otras mercancías. Su comercio tomaba ordinariamente tres direcciones; al Mediodia para la Arabia y la India; al Levante para Asiria y Babilonia; y el Norte para Armenia y el Cáucaso. La primera se hacia al mismo tiempo por la via de mar y tierra. Llevaban de la Arabia á Tiro incienso, mirra, acacia, laúdano, oro, pérlas y marfil. Del Egipto estrain algodón, trigo, tegidos, y llevaban allí vino de Palestina, el mejor trigo, vino y aceites y el bálsamo recojido cerca del lago de Genesareth; de la Siria el vino de Calirbon (Aleppo) y la lana del desierto. Al Norte se dirigian al mar Negro y Caspio, y estraian de la Armenia y de los países limitrofes caballos, vasijas de cobre y esclavos.

Asimismo estendian las mercancías de Oriente

surcando los mares interiores, en cuyas costas fundaron muchos establecimientos. Tenian á la España en grande estima porque extraian de ella grandes riquezas, especialmente en oro, plata, hierro, plomo, trigo, vino, aceite y otros artículos. Su punto de partida para las espediciones mas lejanas era Cádiz, y se cree que dieron la vuelta al mundo, si bien el geógrafo Marte-Brun niega esto último. Tal era el movimiento comercial de los fenicios, al cual se refiere la imágen poética de Job, cuando dijo: *La industria y la codicia del hombre lo han llevado á los lugares cuyo camino ignoran las aves, y á donde no ha podido penetrar el ojo del buitre.* Pero lo que indica mas claramente la estension de su comercio y de su riqueza es la magnífica poesia de Ezequiel en que hace la descripcion de Tiro. Pocas, muy pocas descripciones conocemos que encierren tanta poesia, y tanta belleza como esta de que hablamos. El profeta se entretiene en hacer resaltar la magnificencia de Tiro.—Te han construido, dice, á ti y á tus buques con los abetos del Senir: tus antenas con los cedros del Libano: labraron tus remos con las encinas del Basan, los bancos de tus naves con el marfil de la India: tus cámaras y tus almacenes con las maderas de las islas de Italia. Bordado fué para tus velas el delgado lino del Egipto: el jacinto y la púrpura de las islas de Elisa son tu toldo: has tenido por navegantes á los moradores de Silois, á tus sábios por pilotos, y los ancianos de Goba-

trabajaron en la reparacion de tus fatigados basti-
mentos—Presenta á continuacion su movimiento
comercial con tanta verdad y con tanta vida, que
se ve alli perfectamente retratado uno de esos
grandes centros mercantiles en donde todo es agi-
tacion, vida y actividad: enumera las mercancías,
cita con sus propios nombres los pueblos que
sostenian aquella vasta especulacion, y concluye
por profetizar su caida.

Por otro medio coadyubaron tambien los feni-
cios á estender la civilizacion, y fué con el esta-
blecimiento de numerosas colonias. Reducidos á
un territorio estrecho, necesitaron proporcionar
desahogo á su poblacion creciente, trasladándola á
otras comarcas; y no pocas veces las disensiones
civiles arrojaron fuera del pais á toda una faccion,
que llevaba á otra parte sus capitales, sus conoci-
mientos y su industria. De esta manera explotaron
todas las islas del Archipiélago, [la de Chipre y
Creta, las Sidades y las del Helesponto: sembra-
ron de colonias toda la costa septentrional del
Africa, entre las cuales descolló Cartago, destina-
da á suceder á Sidon y á Tiro y á rivalizar con la
nacion dominadora del mundo. Sus estableci-
mientos en España se estendian desde la emboca-
dura del Guadiana y del Guadalquivir hasta los
reinos de Murcia y de Granada.

No supieron ó no pudieron los fenicios conser-
var sus colonias, porque se dedicaban poco al ejer-
cicio de las armas y carecian de fuerzas militares

con que mantenerlas sometidas á su dominio, lo cual dió márgen á que se emancipasen pronto. Entre estas colonias emancipadas sobresale Cartago, nombrada la Señora de los mares, cuya importancia industrial y comercial la hace figurar en primera línea entre los grandes pueblos de la antigüedad. El título que ha perpetuado mas su nombre á la posteridad, es la lucha empeñada que sostuvo con los romanos durante tantos años en que se mostró incierta la victoria; pero vencida por su rival fué á enriquecer con sus tesoros á la capital del mundo.

Tanto adelantó en la negociacion, tantas invenciones y empresas atrevidas no pueden ejecutarse sin el cultivo y progreso de un gran número de artes y de ciencias. Así es que se cree que los fenicios conocieron desde lo antiguo la escritura, la astronomía, la geografía, la mecánica, la geometría, la navegacion, la legislación comercial, y todas las demás ramas de los conocimientos humanos que hace indispensable el ejercicio del comercio marítimo. Muchas de las verdades económicas de los pueblos modernos debieron ser conocidas, ó por lo menos, practicadas por los fenicios: la libertad de comercio debió ser probablemente uno de los puntos fundamentales de su sistema mercantil. Tambien existia entre ellos la esclavitud, á quien se confiaba el trabajo, pero existian empresarios de industria libres, cuya profesion no estaba envilecida como sucedió entre los griegos y romanos y la mayor parte de los pueblos agrícolas:

lo cual nos da motivo para creer que al principio del trabajo cupo en la Fenicia mejor suerte que en las demás naciones de la antigüedad, y que cuando se habla del sistema económico de los antiguos, reasumiéndolo todo entero en la esclavitud, es necesario admitir alguna escepcion, ó al menos, moderar algun tanto lo absoluto de esta palabra. Se cree que conocieron el uso de la letra de cambio y del crédito, si bien no tan estendido y desarrollado como existió en los pueblos modernos.

Mas como si la historia se complaciera en hacer resaltar el contraste de dos pueblos opuestos por sus caractéres y costumbres, nos presenta al lado de esta nacion aventurera, turbulenta y cosmopolita, un pueblo de una fisonomía grave y severa y hasta cierto punto inmóvil. Este pueblo es el Egipto. Familiarizado con las ciencias y con las artes, gozando de un buen gobierno, con una sábia distribucion de los poderes civiles, militares y religiosos, con una magistratura modelo y unas leyes marcadas con el sello de la sabiduría, figura junto á lo mas notable de la antigüedad. Allí viajaron los sábios griegos para estudiar su doctrina filosófica y política desconocida en el resto del mundo; era la cuna de las ciencias y de las artes, y Homero, Platon, Licurgo y Solon fueron á beber en una fuente tan acreditada. La justicia, la frugalidad y el trabajo eran recomendados por la ley: la vejez respetada, y la esclavitud no se trasmitia á los descendientes, al mismo tiempo que la condicion

de los esclavos era muy preferible á la que tenían en los demás pueblos. Una idolatría grosera venia á sombrear este bello cuadro, pues aunque los sacerdotes egipcios habian recibido las tradiciones de alguna parte de las ideas del pueblo hebreo, teníanlas envuelta en los misterios del geroglifo y en los secretos de la iniciacion.

Veamos como estaban distribuidas todas las funciones sociales.

Existian cuatro castas denominadas puras.

La 1.^a la formaban los sacerdotes, brahmanes, y es taba encargada del sacerdocio, de la enseñanza, de la administracion y de la justicia.

La 2.^a la componian los guerreros (kchatriyas) y desempeñaba las funciones militares.

La 3.^a estaba destinada á los trabajos agrícolas é industriales.

Y la 4.^a que comprendia todos los esclavos, se encargaba del servicio de las demás. Las dos primeras ejercian de concierto el poder público.

Aparte de las castas puras existian otras que la ley religiosa declaraba impuras, compuesta de las personas que salian de castas diferentes, y á las que se les encomendaban los trabajos mas penosos. Los extranjeros eran considerados como de una naturaleza inferior, y la esclavitud primitiva se ejerció con todo su rigor respecto de los prisioneros de guerra. No así respecto de los esclavos que formaban la cuarta casta, porque las leyes les concedian ciertas garantías, que les hacian de mejor con-